Boletín Oficial Municipal Edición Nº 2.308 Viernes 16 de Agosto de 2.019

Boletín Oficial Municipal



Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Juan Carlos Villamayor SECRETARIO GENERAL

Dr. Juan Agustín Pérez Alsina PROCURADOR GENERAL

Dr. Ricardo Guillermo Villada SECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. Luis María García Salado JEFATURA DE GABINETE C.P.N. Emilio Savoy Uriburu SECRETARIO DE HACIENDA

SECRETARIO DE HACIENDA

Lic. Martín Miguel Güemes SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN

Lic. Guadalupe Colque SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Ing. Wanny CaramellaSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y PLANIFICACIÓN URBANA

Dr. Gastón Guillermo Galindez

SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Sr. Mario Ernesto Peña (h)
SECRETARIO DE TURISMO

Sr. Roberto Osvaldo Garnica DIRECTOR GENERAL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL



Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900 Int. 1532 / 1533 / 1644 boletin.oficial@municipalidadsalta.gob.ar www.municipalidadsalta.gob.ar/boletin



SUMARIO



"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

I - SECCIÓN ADMINISTRATIVA Decreto

SALIATUCIUDAD



SALTA, 02 AGO 2019

DECRETO N°___0564___ SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expedientes № 017.813-SG-2018, 072.497-SG-2018, Notas SIGA № 15519/18, 608/19, 878/19 y 5824/19.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas, mediante la cual solicita el reconocimiento y pago de mayores costos, y;

CONSIDERANDO:

QUE dando respaldo a lo solicitado, la empresa acompaña a fojas 02 la composición de análisis de los costos laborales y de los insumos a fin de justificar la redeterminación de precios;

QUE el vínculo contractual se encuentra formalizado a través de la Contratación Directa Nº 1149/16 para el Contrato de Uso y Mantenimiento y Limpieza celebrado con la citada Asociación, aprobado por el Decreto Nº 0448/17;

QUE mediante Decreto Nº 0262/18 se aprobó el último Convenio de Redeterminación de Precios del citado contrato, reconociendo un aumento de valores de los servicios que alcanzaba la suma mensual de pesos un millón cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos nueve con ochenta centavos (\$ 1.496.809,80);

QUE la presente redeterminación de precios contractuales se efectúa a partir del 20 de marzo de 2018;

QUE de acuerdo a lo establecido por el artículo 1º 4to. párrafo del Decreto Nº 1815/14, se cumple con la condición de que las determinaciones deben efectuarse cada seis (6) meses o antes, cuando exista un incremento superior al 10% resultante de la aplicación de formula o mecanismo previsto a tales efectos:

QUE de conformidad las constancias de autos, se cumplimentan todos los requerimientos de la legislación municipal (artículo 40° Ley N° 6838 y el artículo 44° Decreto N° 931/96 modificado por el Decreto N° 1815/14), que justifican la redeterminación de precios;

QUE las modificaciones de las variables económicas que operan en la economía, hacen razonable el análisis de la solicitud de redeterminaciones formulada por la Asociación;

QUE toman intervención las dependencias de la Secretaría de Hacienda, a fin de realizar la correspondiente imputación presupuestaria y la respectiva factibilidad financiera;

QUE en el marco de las competencias establecidas en el artículo 35º de la Carta Municipal, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º. APROBAR el **CONVENIO** de **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS** celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Intendente, Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz y la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas, representada por su Presidente, Sr. David Santiago Balberdi y su Secretario, Sr. José Guillermo Chaile, el que se adjunta y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. REMITIR el Expediente de la referencia con copia legalizada del presente Decreto al Tribunal de Cuentas, conforme lo establecido por el Artículo 15 de la Ordenanza Nº 5.552, modificado por las Ordenanzas Nº 14.257 y 15.393.

ARTÍCULO 4º. TOMAR conocimiento las Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento dispuesto en el artículo 3°, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal, notificar y archivar.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR - SAVOY URIBURU



CORRESPONDE A DECRETO Nº 0564

CONVENIO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Entre LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, representada por el señor Intendente, Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz con mismo domicilio que su representada en Av. Paraguay Nº 1240 de la ciudad de Salta, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y la ASOCIACIÓN DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS, Personería Jurídica Nº 54/95, representada por su Presidente, Sr. David Santiago Balberdi y su Secretario Sr. José Guillermo Chaile con domicilio en calle La Florida Nº 1199, Casa 3 de esta ciudad de Salta, por la otra parte, en adelante "LA ASOCIACIÓN", ambas en conjunto denominada "LAS PARTES", celebran el presente acuerdo:

<u>PRIMERA:</u> Dejar establecido que desde el 01 de marzo de 2.019 el precio mensual asciende a Pesos Dos Millones Ciento Once Mil Trescientos con Treinta y Dos Centavos (\$ 2.111.300,32).______

<u>SEGUNDA:</u> "LA MUNICIPALIDAD" reconoce a favor de "LA ASOCIACIÓN" la suma total de Pesos Tres Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Doscientos Setenta y Seis con Sesenta y Cuatro Centavos (\$ 3.692.276,64) en concepto de diferencias por actualizaciones correspondientes a los periodos comprendidos entre el 20 de marzo de 2.018 y hasta el 30 de mayo de 2.019, a pagarse en dos (2) cuotas: cheque corriente y otro a treinta (30) días.

<u>TERCERA:</u> "LA ASOCIACIÓN" renuncia en este acto en forma expresa a cualquier tipo de reclamo relacionado con los periodos abonados, ya sea en sede judicial o extrajudicial dando por satisfecha su pretensión y por finalizado el reclamo efectuado por ante la Municipalidad, dejando expresa constancia que no tiene absolutamente nada que reclamar en tal concepto.

<u>CUARTA:</u> "LA ASOCIACIÓN" deberá presentar en el término de diez (10) días contados a partir de la aprobación por Decreto del presente Convenio, una nueva garantía del contrato que complementa el monto correspondiente al 10% de la suma que surge con motivo de la presente redeterminación.

QUINTA: "LAS PARTES" ratifican las obligaciones asumidas en virtud del Contrato Principal, el cual salvo lo aquí modificado conserva su plena vigencia y vigor en los términos de todas y cada una de sus cláusulas originariamente pactadas.

En prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los...0.2... días del mes de ... Acrosto.. de 2019._____

PRESIDENTE ASOC. V.G.M. - SALTA

Or. GUSTAVO ADOLFO RUBERTO SAENZ INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE SALTA

CRETARIO - RR. HH.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

STA. SILVIA ESTEF CARNICIA DE LOZANO DORDINADORA CAL. DE L'ESPACHOS DE INTENDENZA Y SEC. SENERAL SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DE SALTA

SALTA, 09 AGO 2019

DECRETO Nº _____0582___ SECRETARÍA DE GOBIERNO

REFERENCIA: Expediente Nº 25586-SG-2.017, Nota Siga Nº 19739/2017.-

VISTO el Protocolo Adicional del Convenio Marco celebrado entre la Universidad Católica de Salta y la Municipalidad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo la Universidad se compromete a continuar brindando a la Municipalidad el servicio de asistencia y atención médica veterinaria a través del Hospital Escuela, Área de la Recuperación de Pequeños Animales de la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias, conforme a las necesidades y posibilidades establecidas;

QUE la selección, derivación y traslado de los casos de animales rescatados de la calle, sin propietarios o propietarios que evidencien carencia de recursos, serán acompañados de un protocolo de derivación, firmado por el Director General de Bienestar Animal y Tenencia Responsable de Mascotas;

QUE a fs. 64 a 66 obra el Dictamen N° 19/2019 de la Dirección de Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno, en el cual considera que no existe objeción alguna para la firma del Protocolo Adicional;

QUE a fs. 71/72 toma intervención la Secretaría de Hacienda a fin de dar crédito presupuestario para afrontar la erogación pertinente;

QUE a fin de incorporar el Protocolo Adicional al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación mediante la emisión del correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTÍCULO 1º.APROBAR la prórroga del Protocolo Adicional al Convenio Marco Celebrado entre la Universidad Católica de Salta, representada por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias Dr. Javier Binda y la Municipalidad de Salta, representada por el Sr. Intendente, Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz, el que se adjunta y forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º.REMITIR copia del presente instrumento legal por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Gobierno a la Universidad Católica de Salta.-

ARTÍCULO 3º.TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y Gobierno con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.EL presente Decreto, será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Gobierno, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º.COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR - SAVOY URIBURU - VILLADA



CORRESPONDE A DECRETO Nº 0582

PROTOCOLO ADICIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA Y LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

Entre la Universidad Católica de Salta, representada en este acto por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias, Dr. Javier Binda, en adelante "LA UNIVERSIDAD", con domicilio legal en Campus Castañares s/n, de la Ciudad de Salta y la Municipalidad de Salta, en adelante "LA MUNICIPALI-DAD", representada en este acto por el Sr. Intendente, Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz, con domicilio legal en Av. Paraguay Nº 1240, de la Ciudad de Salta, en el marco del convenio aprobado mediante Resolución Nº 316/12 de la Universidad Católica de Salta, acuerdan la celebración del presente Protocolo Adicional, que se regirá a tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: LA UNIVERSIDAD brindará a LA MUNICIPALIDAD un servicio de asistencia y atención médica veterinaria, a través del Hospital Escuela, Área de Pequeños Animales, de la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias, en la modalidad de pacientes ambulatorios e internados, cuando esté afectada la salud y bienestar de los animales, sean de mediana o alta complejidad; brindando los servicios de Clínica e Internación, de Cirugía y Anestesiología y de Diagnóstico Complementario, conforme a las necesidades y posibilidades, en un marco de responsabilidad y ética en beneficio del desarrollo de la comunidad.

Cláusula Segunda: LA UNIVERSIDAD brindará el servicio descripto en la cláusula primera en las instalaciones pertenecientes al Hospital Escuela de la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias sito en Campo Castañares, aportando para ello su infraestructura, equipamiento, insumos y atención profesional.

Cláusula Tercera: La selección y derivación de los casos a atender será realizada por LA MUNICIPALI-DAD, estipulando LA UNIVERSIDAD, como requisito, que los pacientes sean animales rescatados de la calle, sin propietarios o de propietarios que evidencien carencia de recursos suficientes para afrontar un tratamiento arancelado.

Cláusula Cuarta: Será responsabilidad de LA UNIVERSIDAD determinar, realizar y brindar la atención y seguimiento de los pacientes hasta su alta, momento en que se notificará a LA MUNICIPALIDAD para su

Cláusula Quinta: Solo serán recibidos por LA UNIVERSIDAD los pacientes derivados por LA MUNICIPA-LIDAD, acompañados por un protocolo de derivación firmado por el Director General de Bienestar Animal y Tenencia Responsable de Mascotas y cumpliendo los requisitos aquí establecidos.

Cláusula Sexta: Será responsabilidad exclusiva de LA MUNICIPALIDAD el traslado de los animales derivados, desde y hasta LA UNIVERSIDAD.

Cláusula Séptima: La cantidad de animales recibidos semanalmente quedará a criterio de LA UNIVERSI-DAD y de acuerdo a disponibilidad de recursos.

Cláusula Octava: Para la ejecución del presente, LA MUNICIPALIDAD se compromete a liquidar a LA UNIVERSIDAD el importe de \$ 80.500 (pesos ochenta mil quinientos) mensuales en concepto de gastos de insumos (Descartables, medicamentos, prótesis) contra presentación de la factura correspondiente del 1 al 10 de cada mes vencido, a partir del mes de agosto y hasta el mes de diciembre del presente año.

Cláusula Novena: Para las actividades derivadas de la ejecución del presente protocolo ambas instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y ádministrativas.

Cláusula Décima: El presente protocolo tendrá una duración hasta el 30 de diciembre del presente año. Podrá ser rescindido a pedido de cualquiera de las partes a condición de que se cumpla con el deber de notificar fehacientemente a la otra parte con treinta (30) días de anticipación. El ejercicio de esta facultad no generará para la otra parte derecho a indemnización alguna por ningún concepto.

En prueba de conformidad, se firman dos (2), ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los 29. días del mes de ...Jul.io..... del año dos mil diecinueve.

ES COPIA FIEL DEL PRIGINAL

SILVIA ESTER GARDA A DE LOZANO RDINADORA GRALDE DESPACHOS DE INTENDENCIA Y SEC. GENERAL SECRETÁRIA GENERAL MUNICIPALIDAD DE SALTA



ALEJANDRO BINDA DECANO
FAC. DE CIENCIAS AGRARIAS Y VETERINARIAS
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

SALTA, 09 AGO 2019

DECRETO N° ___0583___ SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente Nº 025.970-SG-2019.

VISTO la renuncia presentada por el agente de planta permanente Sr. HUMBERTO DOMINGO RAJAL, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 6, de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del día 01/05/19, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjuntan fotocopias certificadas de la Notificación de Acuerdo de Prestación y del Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS, de fecha 25/03/19 mediante las cuales se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01277 de fecha 21/02/19, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes;

QUE a fs. 05 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que el agente Rajal, hizo real prestación de servicios hasta el 30/04/19 y a partir del 01/05/19 se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 07 la Dirección de Legajos comunica que al citado agente no le corresponde el reintegro de haberes;

QUE a fs. 08 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 09 la Subsecretaría de Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales expresa que el Sr. Rajal no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 13 el Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 30/04/19 se registró la baja interna del nombrado agente;

QUE a fs. 15/16 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/05/19 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 18 a 22 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 25 la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General, emite Dictamen Nº 3862/19, concluyendo que no existe impedimento legal para aceptar la dimisión presentada en autos;

QUE a tal efecto y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Carta Municipal, se procede a la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR, a partir del **01/05/19** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. HUMBERTO DOMINGO RAJAL**, DNI N° 11.283.545, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 6, de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, por haberse acogido a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – C. COLQUE - SAVOY URIBURU

SALTA, 09 AGO 2019

DECRETO N° ____0584___ SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente Nº 033.927-SG-2019.



VISTO la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. EDUARDO BARRIOS**, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, de la Dirección de Mantenimientos Edilicios de la Dirección General de Producción de Planta de Hormigón, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas y Panificación Urbana, a partir del día 01/06/19, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjuntan fotocopias certificadas de la Notificación de Acuerdo de Prestación y del Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS, de fecha 25/04/19 mediante las cuales se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01278 de fecha 12/03/19, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes;

QUE a fs. 05 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que el agente Barrios, hizo real prestación de servicios hasta el 31/05/19 y a partir del 01/06/19 se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 07 la Dirección de Legajos comunica que al citado agente no le corresponde el reintegro de haberes;

QUE a fs. 08 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 09 la Dirección General de Patrimonio expresa que el Sr. Barrios no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 13 el Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 31/05/19 se registró la baja interna del nombrado agente;

QUE a fs. 15/16 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/06/19 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 18 a 22 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 24 la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General, emite Dictamen Nº 3927/19, concluyendo que no existe impedimento legal para aceptar la dimisión presentada en autos;

QUE a tal efecto y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Carta Municipal, se procede a la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR, a partir del **01/06/19** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. EDUARDO BARRIOS**, DNI N° 10.993.745, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, de la Dirección de Mantenimientos Edilicios de la Dirección General de Producción de Planta de Hormigón, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas y Panificación Urbana, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y Panificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Panificación Urbana y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CARAMELLA - SAVOY URIBURU

SALTA, 09 AGO 2019

DECRETO N° ____0585__ SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente Nº 025.971-SG-2019.

VISTO la renuncia presentada por el agente de planta permanente Sr. JULIO ALBERTO GAMBOA, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 14, de la Dirección General de Mesa de Entradas, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación General de Mesa de Entradas, Archivo y Documentación de la Secretaría General, a partir del día 01/05/19, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:



QUE a fs. 02/03 se adjuntan fotocopias certificadas de la Notificación de Acuerdo de Prestación y del Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS, de fecha 25/03/19 mediante las cuales se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01277 de fecha 13/02/19, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes;

QUE a fs. 05 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que el agente Gamboa, hizo real prestación de servicios hasta el 30/04/19 y a partir del 01/05/19 se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 06 la Dirección de Legajos comunica que al citado agente no le corresponde el reintegro de haberes;

QUE a fs. 07 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 08 la Subsecretaría de Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales expresa que el Sr. Gamboa no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 12 el Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 30/04/19 se registró la baja interna del nombrado agente;

QUE a fs. 14/15 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/05/19 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 17 a 21 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 24 la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General, emite Dictamen Nº 3861/19, concluyendo que no existe impedimento legal para aceptar la dimisión presentada en autos;

QUE a tal efecto y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Carta Municipal, se procede a la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR, a partir del **01/05/19** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. JULIO ALBERTO GAMBOA**, DNI N° 11.282.725, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 14, de la Dirección General de Mesa de Entradas, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación General de Mesa de Entradas, Archivo y Documentación de la Secretaría General, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

SALTA, 09 AGO 2019

DECRETO N° _____0586___ SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente 083984-SG-2018 y Nota Siga Nº 5968/2019.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. MARTA DEL VALLE VELEZ, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado emolumento se encuentra instituido y regulado por el Decreto Nº 0553/11 y sus modificatorios Decretos Nº 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15:

QUE a fs. 12 a 15 la Dirección Laboral, considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado:

QUE a fs. 22 la Dirección General de Personal certifica la tarea realizada;



QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en el marco de las facultades establecidas por el Art. 35 de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTÍCULO 1°.OTORGAR a la Sra. MARTA DEL VALLE VELEZ, DNI Nº 11.657.112, el Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 2º.DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.TOMAR razón Secretarias General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR - SAVOY URIBURU

SALTA, 09 AGO 2019

DECRETO Nº ___0587___ SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 059552-SG-2018.-

VISTO la solicitud de traslado efectuada por la Sra. María del Socorro Páez, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Sra. María del Socorro Páez se encuentra vinculada en este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, aprobado por Decreto Nº 393/13 prorrogado por Decretos Nº 72/14, 0137/15, 0038/16, 0036/17, 058/18 y 068/19;

QUE a fs. 07 la Secretaría de Desarrollo Social informa que no tiene objeción alguna para que se concrete dicho traslado;

QUE a fs. 09 el Departamento Control de Adicionales de la Dirección Supervisión de Haberes informa que la citada agente percibe el Adicional por Tareas Administrativa dispuesto por Decreto Nº 1138/14;

QUE a fs. 11 la Subsecretaría de Control Comercial solicita el traslado definitivo de la referida agente y el cambio de funciones como Inspectora de la Dirección de Espacios Públicos perteneciente a esa Subsecretaría;

QUE a fs.12 la Secretaria de Gobierno informa que no existe objeción que formular respecto a lo requerido en el presente autos;

QUE a fs. 16 la Dirección de Evaluación de la Sub Secretaría de Políticas de Recursos Humanos informa que la citada agente cumple con el perfil idóneo para desempeñarse como Inspectora en el área requirente;

QUE a fs. 19/20 la Dirección Laboral emite Dictamen № 3521/19, sin manifestar objeciones al presente requerimiento;

QUE se ha dado cumplimiento con el procedimiento previsto por la Resolución Nº 331/16 de la Secretaría de Hacienda;

QUE en el marco de las competencias establecidas en el art. 35º de la Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. APROBAR la addenda al Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Salta y la Sra. MARÍA DEL SOCORRO PÁEZ, DNI N° 24.338.846, aprobado por Decreto N° 393/13 prorrogado por Decretos N° 72/14, 0137/15, 0038/16, 0036/17, 058/18 y 068/19, la que como Anexo se adjunta y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º. EXCLUIR, a partir de la fecha de su notificación a la agente contratada Sra. MARÍA DEL SOCORRO PÁEZ, DNI Nº 24.338.846, del cobro del Adicional por Tareas Administrativas dispuesto por Decreto Nº 1138/14.



ARTÍCULO 3°. INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación a la agente contratada Sra. MARÍA DEL SOCORRO PÁEZ, DNI Nº 24.338.846, en el cobro del Adicional por Riesgo de Vida, conforme a lo dispuesto en el Artículo 40° del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón las Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – VILLADA – C. COLQUE - SAVOY URIBURU

SALTA, 09 AGO 2019

DECRETO Nº 0588

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA

REFERENCIA: EXPEDIENTES Nº 60417-SG-2018, Nº 65352-SG-2018: NOTAS SIGA Nº 976/2019 y N° 3540/2019.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Empresa Dal Borgo Construcciones S.R.L solicita la Redeterminación de Precios correspondiente a la obra: "Pavimentación con Hormigón en avenidas y arterias principales – distintos sectores de la Ciudad de Salta", Licitación Pública Nº 14/17, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 obra nota del representante técnico de la contratista solicitando redeterminación de precios y adjuntando documentación que se encuentra agregada hasta fojas 62;

QUE, el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 6838 y su Decreto Reglamentario N° 931/96 y modificatorio, autoriza por acuerdo de partes a efectuar una revisión de los valores contractuales de modo excepcional, "...cuando causas sobrevivientes y que no hayan podido ser tomadas en cuenta al momento de la oferta modifiquen substancialmente la economía del contrato....";

QUE en tal contexto normativo el Municipio se encuentra facultado, para proceder a la redeterminación según la normativa vigente, cuando concurran hechos de público conocimiento, constatables, fehacientemente acreditados, impredecibles al momento de la cotización presupuestaria y que produjeren una modificación sustancial económico-financiera del contrato firmado oportunamente;

QUE conforme a lo dispuesto en el Artículo 3º y 9º del Decreto Nº 1170/03 que aprueba el régimen para redeterminar los precios de los contratos de obras públicas, la nueva cotización con los análisis de precios y demás antecedentes fueron remitidos al área técnica dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas a fin que efectúe las consultas respectivas a la Unidad Central de Contrataciones;

QUE según consta en el informe técnico luego de la tarea de revisión y análisis, se arribó a la conclusión de que corresponde tomar como mes base a Octubre/2017 y mes de corte para redeterminar Enero/2018 y de acuerdo a los precios emitidos por la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia, se debe actualizar la obra al mes de Enero/2018 por la suma de \$ 911.002,35 (Pesos Novecientos Once Mil Dos con 35/100), lo que representa una variación del 5,89% con respecto al monto contractual original (fs.66) y como resultado de la diferencia entre el precio de lo redeterminado y el contratado;

QUE en el Dictamen Nº 926/18, el Tribunal de Cuentas Municipal de fs. 75, señala que de "....la labor desarrollada que se conserva en papeles de trabajo, surge que el procedimiento administrativo aplicado en las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, entre el mes base Octubre/2017 y el mes redeterminado Enero /2018 por un monto de \$911.002,35 (Pesos Novecientos Once Mil Dos con 35/100), como resultado de la diferencia entre el precio redeterminado y el contratado, aplicado a los Certificados Parciales de Obra Nº 12, 13 y 14". Asimismo efectúa las siguientes recomendaciones: I) solicitar que la Contratista presente la ampliación de garantía de contrato por los nuevos montos redeterminados y II) Que en oportunidad de la emisión del certificado de Redeterminación se efectué el descuento del 5% en concepto de Fondo de Reparo sobre el monto a pagar;

QUE a fojas 102, la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado en la Ordenanza Nº 15522, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente al ítems 1 E PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN Y ADOQUINADO – por Contrato – RENTA GENERAL;

QUE a fojas 103 la Dirección General de Presupuesto acompaña el Comprobante de Compras Mayores Nº 01784 – Redeterminación de Precios Nº 1 – Obra: "Pavimentación con Hormigón en Avenidas y arterias en distintos sectores de la Ciudad de Salta", por un monto de \$911.002,35 (Pesos Novecientos Once Mil Dos con 35/100);

QUE a fojas 104 la Subsecretaría de Finanzas establece que la Condición de Pago será del 100% a 15 días según fecha de conformación de factura según Resolución Nº 04/19 – Anexo II;

QUE en el marco de las competencias establecidas en el Artículo 35º de la Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:



ARTICULO 1º.- APROBAR la **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS № 1** de la obra: "Pavimentación con Hormigón en avenidas y arterias en distintos sectores de la Ciudad de Salta", solicitada por la EMPRESA DAL BORGO CONSTRUCCIONES S.R.L., para los Certificados Parciales de Obra № 12, 13 y 14,como resultado de la diferencia entre el precio base del contrato al mes de Octubre/2017 y el mes redeterminado Enero/2018,siendo la diferencia a pagar la suma de \$ 911.002,35 (Pesos Novecientos Once Mil Dos con 35/100).-

ARTICULO 2º.- APROBAR la **ADDENDA** del Contrato de Locación de Obra Pública, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE SALTA y la EMPRESA DAL BORGO CONSTRUCCIONES S.R.L., y adjudicada mediante Licitación Pública Nº 14/17, que como Anexo se adjunta y forma parte del presente.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR por la Dirección General de Despacho de Obras Públicas y Planificación Urbana, a la EMPRESA DAL BORGO CONSTRUCCIONES S.R.L.-

ARTICULO 4º.- TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR - CARAMELLA - SAVOY URIBURU





"General Martín Miguel de Guemes, Héroe de la Nación Argentina"

.../// CORRESPONDE A DECRETO Nº 0588

ANEXO

ADDENDA

Entre la MUNICIPALIDAD DE SALTA, representada en este acto por el señor Intendente de la Ciudad de Salta, Dr. GUSTAVO ADOLFO RUBERTO SÁENZ, con domicilio en el Centro Cívico Municipal sito en Avenida Paraguay Nº 1.240 de esta Ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra parte, la Empresa DAL BORGO CONSTRUCCIONES S.R.L., representada por su Representante Técnico, Ing. Ángel D. Rui Díaz, con domicilio en calle Deán Funes Nº 2555 de esta Ciudad, en adelante "LA CONTRATISTA", convienen en celebrar la presente Addenda a lo adjudicado mediante Licitación Pública Nº 14/17;

Antecedentes:

QUE, con fecha 19 de diciembre de 2017, las partes celebraron Contrato de Obra Pública – Orden de Compra Nº 225/17, por la obra: "Pavimentación con Hormigón en avenidas y arterias principales – distintos sectores de la Ciudad de Salta", adjudicada mediante Licitación Pública Nº 14/17. - ______

Las Partes convienen:

PRIMERA: REDETERMINAR a partir de enero de 2.018, el monto de la obra adjudicada por la Licitación Pública Nº 14/17 por la suma de \$ 911.002,35 (Pesos Novecientos Once Mil Dos con 35/100) como resultado de la diferencia entre el precio base de Contrato al mes octubre/2017, aplicado a los certificados de obras Nº 12, 13 y 14.-_____

SEGUNDA: "LA CONTRATISTA" renuncia a cualquier reclamo por indemnización, mayores costos imprevistos, lucro cesante conforme el Art. 8º del Decreto Nº 1170/03._____

TERCERA: "LA CONTRATISTA" deberá presentar en el término de 10 (diez) días contados a partir de la aprobación del presente convenio, la ampliación de la garantía del contrato.

CUARTA: En oportunidad de la emisión del Certificado de Redeterminación por parte de la dependencia pertinente, se deberá efectuar el descuento del 5% en concepto de Fondo de Reparo sobre el monto a pagar._____

(de

٠. .

gel D. Rui Diaz

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JIB. SILVIA ESTER CAUNICA DE LOZANO COORDINADOTA GEAL. DE DISPACHOS DE INTENDENCIA Y SEC. GENERAL SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DE SALTA

SALTA, 09 AGO 2019

DECRETO N°__0589__ SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N°085372-SG-2018 y Nota Siga N° 5785-2019.-

VISTO la solicitud efectuada por el Sr. HUMBERTO DOMINGO RAJAL referente al acogimiento al Plan de Facilidades Permanentes Ley Nº24476 y;

CONSIDERANDO:

QUE la solicitud de acogimiento al Plan de Facilidades Permanente Ley N°24476 se debe presentar dentro de los treinta (30) días hábiles de encontrarse en condiciones para obtener la Jubilación Ordinaria, ante la Dirección General de Personal manifestando la voluntad de acogerse al mencionado Plan, según el Art. 6º del Decreto N° 553/11 y modificatorios;

QUE conforme lo reglamentado se debe verificar si se encuentran cumplidos los siguientes requisitos: 1. Presentar copia certificada ante Escribano Público de DNI/LC/LE 1ra. y 2da. Hoja y último cambio de domicilio; 2. Clave Fiscal – Emitida por AFIP – DGI; 3. Certificaciones de Servicios y/o Prueba de Servicios Prestados fuera del ámbito Municipal; 4. Declaración Jurada sobre la precepción de otro beneficio: Pensión no Contributiva/Pensión Derivada/Retiro Policial o Militar;

QUE en las presentes actuaciones la solicitud de acogimiento al Plan de Facilidades Permanentes Ley 24476 se presentó en fecha 26/12/2018, según consta a fs. 01;

QUE según impresión de fotocopias de Notificación de Acuerdo y Detalle de Liquidación del Beneficio impresas el 23/04/2019, que se adjuntan a fs. 10/11, el nombrado agente no se notifica de forma fehacientemente. Sin embargo, en el mes de abril/19 es el primer periodo de cobro y conforme a fotocopia de fs. 11, presentó su renuncia a partir del 01/05/2019 mediante Expediente N°025970-SG-2019 por haberse acogido al beneficio jubilatorio;

QUE a fs. 17/22 la Dirección Laboral de la Dirección General de Personal emite Dictamen, del cual surge que, analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Rajal, en razón de haber cumplimentado con los requisitos establecidos por el Decreto Nº 0553/11 y modificatorio;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en el marco de las competencias establecidas en el art. 35 de la Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTÍCULO1°.HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. HUMBERTO DOMINGO RAJAL, DNI Nº11.283.545 en cuanto al acogimiento al Plan de Facilidades Permanentes Ley 24476.-

ARTÍCULO 2º.DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.TOMAR razón Secretaría Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5º.EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - SAVOY URIBURU

SALTA, 12 AGO 2019

DECRETO Nº ___0590___ SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expte. Nº 023211-SG-2018 y Nota Siga Nº 12901/2018.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el Sr. ENRIQUE LÓPEZ, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado emolumento se encuentra instituido y regulado por el Decreto Nº 0553/11 y sus modificatorios Decretos Nº 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15:



QUE a fs. 11 a 14 la Dirección Laboral, considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado:

QUE a fs. 21 la Dirección General de Personal certifica la tarea realizada;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en el marco de las facultades establecidas por el Art. 35 de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTÍCULO 1°.OTORGAR al Sr. ENRIQUE LÓPEZ, DNI Nº 10.494.302, el Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 2º.DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.TOMAR razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

									R	≀U	BE	R	TC) (SA	Εľ	٧Z	<u>'</u> –	٧	ILI	LA	M/	٩Y	OF	₹ –	- G	ΙΑ	_IN	IDI	ΕZ	- 8	SA	۷O	Υ	UR	lΒ	UR	U													
*_*_*																																																			
																																										!	SA	LΤ	ΓA,	, 1:	2 /	٩G	0	20	19

DECRETO N° ___0591_____.-SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA

REFERENCIA: Expte. Nº 37017 - SG - 2013

VISTO el ofrecimiento en donación efectuado por la Sra. Silvia Gabriela Tamer, y en representación de la Sra. Ana Verónica Tamer, a favor de la Municipalidad de Salta de una superficie de 2 Ha. 5.670,07 m2, correspondiente a la Matricula Nº 172.708, Fracción 309, Sección S, del Departamento Capital y;

CONSIDERANDO:

QUE el acto de liberalidad tiene como propósito que la superficie sea destinada a pasajes, calles y ochavas para uso público municipal;

QUE a fs. 311 a 313 la Dirección General de Administración Legal y Técnica de Planificación y Control Urbano de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, dictaminó sin efectuar objeciones para declarar de interés municipal la mentada donación;

QUE conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 8028/98, el Departamento Ejecutivo Municipal debe declarar si el bien o los bienes recibidos en donación resultan de interés municipal;

QUE dada la naturaleza de las transmisiones hechas al municipio, corresponde su aprobación o rechazo por parte del Concejo Deliberante, ello en un todo de acuerdo a las previsiones contenidas en el articulo 22 - inc. k) de la Carta Municipal;

QUE a tal efecto y en el marco de las competencias establecidas en el artículo 1º de la Ordenanza Nº 8028/98 C.D. y el artículo 7 inc. j), p) y z) de la Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias: EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el ofrecimiento en donación efectuado por la Sra. Silvia Gabriela Tamer, DNI Nº 22.468.446, en carácter de propietaria y en representación de la Sra. Ana Verónica Tamer, D.N.I. Nº 24.338.950, a favor de la Municipalidad de Salta de una superficie de 2 Ha. 5.670,07 m2, correspondiente a la Matricula Nº 172.708, Fracción 309, Sección S, del Departamento Capital, que se discrimina de la siguiente manera:

Superficie destinada a espacios verdes

Superficie destinada a ochavas

Superficie destinada a calles y pasajes

Superficie total a donar

5.132,07 m2
186,23 m2
2 Ha. 351,77 m2
2 Ha. 5.670,07 m2



- ARTÍCULO 2°.- El destino y la finalidad de la Superficie mencionada en el artículo anterior no podrá cambiarse bajo ningún concepto.-
- ARTÍCULO 3°.- REMITIR al Concejo Deliberante a los efectos previstos en el inciso k) del artículo 22 de la Carta Municipal.-
- ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Decreto por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana a la Sra. Silvia Gabriela Tamer, DNI N° 22.468.446.-
- ARTÍCULO 5°.- TOMAR razón la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana con sus dependencias intervinientes.-
- ARTÍCULO 6°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General y de Obras Públicas y Planificación Urbana.-
- ARTÍCULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - CARAMELLA

SALTA, 14 AGO 2019

DECRETO Nº _____0592___ SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expte. Nº 072061-SG-2018.-

VISTO la solicitud del agente Sr. Darío Gerardo López, por la cual gestiona su traslado, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Sr. López se encuentra vinculado a éste Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, aprobado por Decreto Nº 889/17 prorrogado por Decretos Nº 058/18 y 068/19, para cumplir funciones de Servicios Generales, en la Sub Secretaría de Innovación, Desarrollo y Sustentabilidad dependiente de la Secretaría de Turismo;

QUE a fs. 02 la Subsecretaría de Control Comercial ratifica la solicitud del cambio de funciones como Inspector y la inclusión en el Adicional por Riesgo de Vida del agente López;

QUE a fs. 03 la Secretaría de Gobierno informa que no tiene objeción alguna sobre lo requerido en el presente autos;

QUE a fs. 06 el Departamento Control de Adicionales de la Dirección Supervisión de Haberes informa que el citado agente no registra ningún Adicional;

QUE a fs. 13 la Secretaría de Turismo toma intervención y presta conformidad al traslado del agente López a la Dirección de Espacios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Control Comercial;

QUE a fs. 23/24 la Dirección Laboral emite Dictamen N° 3602 del cual surge que, analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar al traslado, al cambio de funciones como Inspector al agente López, y de acuerdo a la función que le serán asignadas es que debería ser incluido en el Adicional por Riesgo de Vida, conforme a lo establecido en el Artículo 40° del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE a fs. 26 la Dirección de Auditoria realiza la pertinente valorización del gasto por adicionales;

QUE se ha dado cumplimiento con el procedimiento previsto por Resolución Nº 331/16 de la Secretaría de Hacienda;

QUE a tal efecto y en el marco de las competencias establecidas en el art. 35° de la Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTÍCULO 1°.APROBAR la addenda al Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Salta y el Sr. DARÍO GERARDO LÓPEZ, DNI N° 36.912.102, aprobado por Decreto N° 889/17 prorrogado por Decretos N° 058/18 y 068/19, la que como Anexo se adjunta y forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°. INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación al agente Contratado Sr. DARÍO GERARDO LÓPEZ, DNI Nº 36.912.102, en el cobro del Adicional por Riesgo de Vida, conforme a lo dispuesto en el Artículo 40° del Convenio Colectivo de Trabajo.-

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Gobierno, de Turismo y de Hacienda y dependencias pertenecientes a la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del contenido del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno, de Turismo y de Hacienda.-



ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – VILLADA – PEÑA - SAVOY URIBURU

SALTA, 14 AGO 2019

DECRETO Nº _____0593___ SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente 026369-SG-2018 y Nota Siga Nº 14233/2018.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. GRISELDA DEL VALLE FERNANDEZ, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado emolumento se encuentra instituido y regulado por el Decreto Nº 0553/11 y sus modificatorios Decretos Nº 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15:

QUE a fs. 11 a 14 la Dirección Laboral, considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE a fs. 21 la Dirección General de Personal certifica la tarea realizada;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en el marco de las facultades establecidas por el Art. 35 de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTÍCULO 1°.OTORGAR a la Sra. GRISELDA DEL VALLE FERNANDEZ, DNI Nº 10.494.678, el Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 2º.DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.TOMAR razón Secretarias General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - SAVOY URIBURU

SALTA, 14 AGO 2019 .-

DECRETO N°__0594__.SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPTE Nº 37175-SG-2019.-

VISTO el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 15.522 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Año 2019, y;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la ejecución presupuestaria de gastos de Intendencia al 31 de marzo del año 2019, surgen partidas de gastos cuyos créditos son insuficientes para atender las futuras erogaciones a efectuarse en el transcurso del presente ejercicio;

QUE en cambio existen otras partidas en las cuales se prevé realizar economías, que pueden cubrir a las primeras, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado financiero del Ejercicio 2019;

QUE en el marco de las competencias establecidas en el artículo 35º de la Carta Municipal procede la emisión del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:



ARTÍCULO 1º.-INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	<u>IMPORTES</u>
	TOTAL EROGACIONES	<u>87.138,00</u>
1	EROGACIONES CORRIENTES	3.600,00
<u>1.1</u>	GASTOS CORRIENTES	3.600,00
<u>1.1.3</u>	SERVICIOS NO PERSONALES	3.600,00
1.1.3.10	VIATICOS Y MOVILIDAD-INTENDENCIA	3.600,00
<u>2</u>	GASTOS DE CAPITAL	83.538,00
<u>2.1</u>	INVERSION REAL DIRECTA	<u>83.538,00</u>
<u>2.1.1</u>	BIENES DE CAPITAL	83.538,00
2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA-INTENDENCIA	83.538,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	<u>87.138,00</u>

ARTÍCULO 2º.-REDUCIR importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, a fin de atender los incrementos mencionados en el Artículo 1º en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	<u>IMPORTES</u>
	TOTAL EROGACIONES	<u>87.138,00</u>
1	EROGACIONES CORRIENTES	<u>87.138,00</u>
<u>1.1</u>	GASTOS CORRIENTES	<u>87.138,00</u>
<u>1.1.2</u>	BIENES DE CONSUMO	<u>87.138,00</u>
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO- INTENDENCIA	87.138,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	<u>87.138,00</u>

ARTÍCULO 3º.-TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.-EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR - SAVOY URIBURU

SALTA, 14 AGO 2019.-

DECRETO N° 0595 SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPTE Nº 37175-SG-2019.-

VISTO el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 15.522 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Año 2019, y;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la ejecución presupuestaria de gastos de la Coordinación General al 31 de marzo del año 2019, surgen partidas de gastos cuyos créditos son insuficientes para atender las futuras erogaciones a efectuarse en el transcurso del presente ejercicio;



QUE en cambio existen otras partidas en las cuales se prevé realizar economías, que pueden cubrir a las primeras, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado financiero del Ejercicio 2019;

QUE en el marco de las competencias establecidas en el artículo 35º de la Carta Municipal procede la emisión del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	<u>IMPORTES</u>
	TOTAL EROGACIONES	465.270,00
<u>1</u>	EROGACIONES CORRIENTES	462.900,00
<u>1.1</u>	GASTOS CORRIENTES	462.900,00
<u>1.1.2</u>	BIENES DE CONSUMO	<u>13.100,00</u>
1.1.2.04	UTILES Y MATERIALES DE ASEO-COORD.GRAL.	8.100,00
1.1.2.06	VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD-COORD.GRAL	5.000,00
<u>1.1.3</u>	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>449.800,00</u>
1.1.3.03	PASAJES-COORD.GRAL.	11.050,00
1.1.3.10	VIATICOS Y MOVILIDAD-COORD.GRAL	1.034,80
1.1.3.11	ESTUD.INVEST.Y ASIST.TECCOORD.GRAL.	414.000,00
1.1.3.13	CONSERVACION Y REPARACION-COORD.GRAL.	5.416,00
1.1.3.16	OTROS SERV.NO PERSONALES-COORD.GRAL.	18.299,20
<u>2</u>	GASTOS DE CAPITAL	<u>2.370,00</u>
<u>2.1</u>	INVERSION REAL DIRECTA	<u>2.370,00</u>
<u>2.1.1</u>	BIENES DE CAPITAL	<u>2.370,00</u>
2.1.1.03	OTROS BIENES DE CAPITAL-COORD.GRAL.	2.370,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	<u>465.270,00</u>

ARTÍCULO 2º.-REDUCIR importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, a fin de atender los incrementos mencionados en el Artículo 1º en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	IMPORTES
	TOTAL EROGACIONES	465.270,00
1	EROGACIONES CORRIENTES	465.270,00
<u>1.1</u>	GASTOS CORRIENTES	465.270,00
<u>1.1.2</u>	BIENES DE CONSUMO	<u>31.270,00</u>
1.1.2.03	PAPELES Y EFECTOS DE OFICINA- COORD.GRAL.	14.770,00
1.1.2.05	MATERIALES DE CONSTRUCCION-COORD.GRAL.	5.000,00
1.1.2.08	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS-COORD.GRAL.	10.000,00



1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO-COORD.GRAL.	1.500,00
<u>1.1.3</u>	SERVICIOS NO PERSONALES	434.000,00
1.1.3.12	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION-COORD.GRAL	434.000,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	465.270,00

ARTÍCULO 4º.-EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - SAVOY URIBURU

SALTA, 14 AGO 2019.-

DECRETO N°____0596____.-SECRETARÍA DE HACIENDA REFERENCIA: EXPTE N° 37175-SG-2019.-

VISTO el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 15.522 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Año 2019, y;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la ejecución presupuestaria de gastos de la Secretaría General al 31 de marzo del año 2019, surgen partidas de gastos cuyos créditos son insuficientes para atender las futuras erogaciones a efectuarse en el transcurso del presente ejercicio;

QUE en cambio existen otras partidas en las cuales se prevé realizar economías, que pueden cubrir a las primeras, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado financiero del Ejercicio 2019;

QUE en el marco de las competencias establecidas en el artículo 35º de la Carta Municipal procede la emisión del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	<u>IMPORTES</u>
	TOTAL EROGACIONES	4.313.994,72
<u>1</u>	EROGACIONES CORRIENTES	<u>1.743.002,72</u>
<u>1.1</u>	GASTOS CORRIENTES	1.222.002,72
<u>1.1.2</u>	BIENES DE CONSUMO	203.000,00
1.1.2.02	REPUESTOS-SEC.GRAL.	77.000,00
1.1.2.06	VESTUARIOS Y ARTICULOS DE SEGURIDAD-SEC.GRAL	126.000,00
<u>1.1.3</u>	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>1.019.002,72</u>
1.1.3.03	PASAJES-SEC.GRAL.	18.957,90
1.1.3.12	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODSEC.GRAL	42.000,00
1.1.3.13	CONSERVACION Y REPARACION-SEC.GRAL.	283.600,00
1.1.3.16	OTROS SERV.NO PERSONALES-SEC.GRAL.	674.444,82



<u>1.3</u>	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>521.000,00</u>
<u>1.3.1</u>	AL SECTOR PRIVADO	<u>521.000,00</u>
1.3.1.03	CULTURA-SEC.GRAL.	521.000,00
<u>2</u>	GASTOS DE CAPITAL	2.570.992,00
<u>2.1</u>	INVERSION REAL DIRECTA	2.570.992,00
<u>2.1.1</u>	BIENES DE CAPITAL	2.570.992,00
2.1.1.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS-SEC.GRAL	2.525.992,00
2.1.1.03	OTROS BIENES DE CAPITAL-SEC.GRAL	45.000,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	4.313.994,72

ARTÍCULO 2º.-REDUCIR importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, a fin de atender los incrementos mencionados en el Artículo 1º en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	<u>IMPORTES</u>
	TOTAL EROGACIONES	4.313.994,72
1	EROGACIONES CORRIENTES	4.270.994,72
1.1	GASTOS CORRIENTES	4.270.994,72
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	2.804.994,72
1.1.2.03	PAPELES Y EFECTOS DE OFICINA- SEC.GRAL.	81.380,00
1.1.2.04	UTILES Y MATERIALES DE ASEO-SEC.GRAL	196.000,00
1.1.2.05	MATERIALES DE CONSTRUCCION-SEC. GRAL.	285.820,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO-SEC.GRAL.	2.241.794,72
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	1.466.000,00
1.1.3.07	SEGUROS-SEC.GRAL.	1.286.000,00
1.1.3.08	ALQUILERES-SEC.GRAL	180.000,00
2	GASTOS DE CAPITAL	43.000,00
<u>2.1</u>	INVERSION REAL DIRECTA	43.000,00
<u>2.1.1</u>	BIENES DE CAPITAL	43.000,00
2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA-SEC.GRAL.	43.000,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	4.313.994,72

ARTÍCULO 4º.-EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - SAVOY URIBURU

SALTA, 14 AGO 2019.-

DECRETO N°____0597____.SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPTE N° 37175-SG-2019

VISTO el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 15.522 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Año 2019, y;



CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la ejecución presupuestaria de gastos de la Secretaría de Hacienda al 31 de marzo del año 2019, surgen partidas de gastos cuyos créditos son insuficientes para atender las futuras erogaciones a efectuarse en el transcurso del presente ejercicio;

QUE en cambio existen otras partidas en las cuales se prevé realizar economías, que pueden cubrir a las primeras, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado financiero del Ejercicio 2019;

QUE en el marco de las competencias establecidas en el artículo 35º de la Carta Municipal procede la emisión del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	<u>IMPORTES</u>
	TOTAL EROGACIONES	<u>501.399,00</u>
1	EROGACIONES CORRIENTES	77.678,00
<u>1.1</u>	GASTOS CORRIENTES	77.678,00
<u>1.1.2</u>	BIENES DE CONSUMO	<u>5.403,00</u>
1.1.2.02	REPUESTOS-HACIENDA	580,00
1.1.2.07	MAT.Y PROD.DE FARMACIA-HACIENDA	840,00
1.1.2.08	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS-HACIENDA	3.983,00
<u>1.1.3</u>	SERVICIOS NO PERSONALES	72.275,00
1.1.3.03	PASAJES-HACIENDA	34.375,00
1.1.3.10	VIATICOS Y MOVILIDAD-HACIENDA	15.600,00
1.1.3.12	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODHACIENDA	22.300,00
<u>2</u>	GASTOS DE CAPITAL	<u>423.721,00</u>
<u>2.1</u>	INVERSION REAL DIRECTA	<u>423.721,00</u>
<u>2.1.1</u>	BIENES DE CAPITAL	<u>423.721,00</u>
2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA-HACIENDA	422.721,00
2.1.1.03	OTROS BIENES DE CAPITAL-HACIENDA	1.000,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	<u>501.399,00</u>

ARTÍCULO 2º.-REDUCIR importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, a fin de atender los incrementos mencionados en el Artículo 1º en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	<u>IMPORTES</u>
	TOTAL EROGACIONES	501.399,00
1	EROGACIONES CORRIENTES	<u>501.399,00</u>
<u>1.1</u>	GASTOS CORRIENTES	501.399,00
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	444.226,00
1.1.2.03	PAPELES Y EFECTOS DE OFICINA-HACIENDA	400.646,00



	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	501.399,00
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES-HACIENDA	56.673,00
1.1.3.11	ESTUD.,INVESTIG.Y ASIST.TECNICA-HACIENDA	500,00
<u>1.1.3</u>	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>57.173,00</u>
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO- HACIENDA	43.580,00

ARTÍCULO 4º.-EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - SAVOY URIBURU

SALTA, 14 AGO 2019.-

DECRETO N°___0598__.-SECRETARÍA DE HACIENDA REFERENCIA: EXPTE N° 37175-SG-2019.-

VISTO el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 15.522 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Año 2019, y;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la ejecución presupuestaria de gastos de la Secretaría de Gobierno al 31 de marzo del año 2019, surgen partidas de gastos cuyos créditos son insuficientes para atender las futuras erogaciones a efectuarse en el transcurso del presente ejercicio;

QUE en cambio existen otras partidas en las cuales se prevé realizar economías, que pueden cubrir a las primeras, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado financiero del Ejercicio 2019;

QUE en el marco de las competencias establecidas en el artículo 35º de la Carta Municipal procede la emisión del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	<u>IMPORTES</u>
	TOTAL EROGACIONES	5.456.326,59
<u>1</u>	EROGACIONES CORRIENTES	<u>2.994.552,59</u>
<u>1.1</u>	GASTOS CORRIENTES	<u>2.994.552,59</u>
<u>1.1.2</u>	BIENES DE CONSUMO	<u>2.681.788.74</u>
1.1.2.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES-GOBIERNO	35.550,00
1.1.2.03	PAPELES Y EFECTOS DE OFICINA-GOBIERNO	90.000,00
1.1.2.04	UTILES Y MATERIALES DE ASEO- GOBIERNO	13.390,00
1.1.2.06	VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD-GOBIERNO	2.542.848,74
<u>1.1.3</u>	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>312.763,85</u>
1.1.3.04	COMUNICACIONES-GOBIERNO	3.500,00
1.1.3.08	ALQUILERES-GOBIERNO	13.300,00
1.1.3.09	GASTOS JUDICIALES, MULTAS E IND.A TERCGOBIERNO	66.963,85



1.1.3.11	ESTUD.,INVEST.Y ASIST.TECNICA-GOBIERNO	228.000,00
1.1.3.13	CONSERVACION Y REPARACION-GOBIERNO	1.000,00
2	GASTOS DE CAPITAL	2.461.774,00
<u>2.1</u>	INVERSION REAL DIRECTA	2.461.774,00
<u>2.1.1</u>	BIENES DE CAPITAL	2.461.774,00
2.1.1.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS-GOBIERNO	1.055.300,00
2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA-GOBIERNO	1.406.474,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	<u>5.456.326,59</u>

ARTÍCULO 2º.-REDUCIR importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, a fin de atender los incrementos mencionados en el Artículo 1º en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	<u>IMPORTES</u>
	TOTAL EROGACIONES	5.456.326,59
<u>1</u>	EROGACIONES CORRIENTES	<u>3.617.261,59</u>
<u>1.1</u>	GASTOS CORRIENTES	<u>3.617.261,59</u>
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	1.362.527,35
1.1.2.02	REPUESTOS- GOBIERNO	31.020,00
1.1.2.05	MATERIALES DE CONSTRUCCION-GOBIERNO	386.407,50
1.1.2.07	MATERIALES Y PRODUCTOS DE FARMACIA-GOBIERNO	50.724,00
1.1.2.08	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS-GOBIERNO	145.342,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO- GOBIERNO	749.033,85
<u>1.1.3</u>	SERVICIOS NO PERSONALES	2.254.734,24
1.1.3.03	PASAJES-GOBIERNO	750,00
1.1.3.07	SEGUROS-GOBIERNO	604.000,00
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES-GOBIERNO	1.649.984,24
2	GASTOS DE CAPITAL	<u>1.839.065,00</u>
<u>2.1</u>	INVERSION REAL DIRECTA	<u>1.839.065,00</u>
<u>2.1.1</u>	BIENES DE CAPITAL	<u>1.839.065,00</u>
2.1.1.03	OTROS BIENES DE CAPITAL-GOBIERNO	1.839.065,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	5.456.326,59

ARTÍCULO 4º.-EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - SAVOY URIBURU

SALTA, 14 AGO 2019

DECRETO N°___0599___.-SECRETARÍA DE HACIENDA REFERENCIA: EXPTE N° 37175-SG-2019.



VISTO el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 15.522 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Año 2019, y;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la ejecución presupuestaria de gastos de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana al 31 de marzo del año 2019, surgen partidas de gastos cuyos créditos son insuficientes para atender las futuras erogaciones a efectuarse en el transcurso del presente ejercicio;

QUE en cambio existen otras partidas en las cuales se prevé realizar economías, que pueden cubrir a las primeras, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado financiero del Ejercicio 2019;

QUE en el marco de las competencias establecidas en el artículo 35º de la Carta Municipal procede la emisión del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	<u>IMPORTES</u>
	TOTAL EROGACIONES	1.466.705,43
1	EROGACIONES CORRIENTES	1.416.705,43
1.1	GASTOS CORRIENTES	1.416.705,43
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	814.667,29
1.1.2.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES-OBRAS PUBLIC.	500.000,00
1.1.2.02	REPUESTOS-OBRAS PUBLIC.	26.963,95
1.1.2.04	UTILES Y MATERIALES DE ASEO- OBRAS PUBLIC.	867.75
1.1.2.06	VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD-OBRAS PUB.	249.900,00
1.1.2.08	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS-OBRAS PUBLIC.	100,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO-OBRAS PUBLIC.	36.835,59
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	602.038,14
1.1.3.02	TRANSPORTE Y ALMACENAJE-OBRAS PUBLIC.	285,07
1.1.3.06	COMISIONES-OBRAS PUBLIC.	
1.1.3.09		398,18
1.1.3.12	GASTOS JUDIC., MULTAS E INDEMN.A TERCOBRAS PUBLIC.	587.978,89
1.1.3.12	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODOBRAS PUBLIC.	2.158,00
	CONSERVACION Y REPARACION-OBRAS PUBLIC.	7.760,00
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES-OBRAS PUBLIC.	3.458,00

2	GASTOS DE CAPITAL	50.000,00
<u>2.1</u>	INVERSION REAL DIRECTA	<u>50.000,00</u>
<u>2.1.1</u>	BIENES DE CAPITAL	<u>50.000,00</u>
2.1.1.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS-OBRAS PUBLIC.	50.000,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	1.466.705,43

ARTÍCULO 2º.-REDUCIR importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, a fin de atender los incrementos mencionados en el Artículo 1º en los montos que se detallan a continuación:



CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	<u>IMPORTES</u>
	TOTAL EROGACIONES	1.466.705,43
1	EROGACIONES CORRIENTES	<u>1.416.705,43</u>
<u>1.1</u>	GASTOS CORRIENTES	<u>1.416.705,43</u>
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	814.026,54
1.1.2.03	PAPELES Y EFECTOS DE OFICINA-OBRAS PUBLIC.	76.190,19
1.1.2.05	MATERIALES DE CONSTRUCCION-OBRAS PUBLIC.	737.836,35
<u>1.1.3</u>	SERVICIOS NO PERSONALES	602.678,89
1.1.3.08	ALQUILERES-OBRAS PUBLIC.	14.700,00
1.1.3.11	ESTUD., INVEST.Y ASISTENCIA TECNICA-OBRAS PUBLIC.	587.978,89
2	GASTOS DE CAPITAL	50.000,00
<u>2.1</u>	INVERSION REAL DIRECTA	50.000,00
<u>2.1.1</u>	BIENES DE CAPITAL	50.000,00
2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA-OBRAS PUBLIC.	50.000,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	1.466.705,43

ARTÍCULO 4º.-El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - SAVOY URIBURU

SALTA, 14 AGO 2019

DECRETO N°___0600___.-SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPTE Nº 37175-SG-2019

VISTO el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 15.522 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Año 2019, y;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la ejecución presupuestaria de gastos de la Secretaría de Desarrollo Social al 31 de marzo del año 2019, surgen partidas de gastos cuyos créditos son insuficientes para atender las futuras erogaciones a efectuarse en el transcurso del presente ejercicio;

QUE en cambio existen otras partidas en las cuales se prevé realizar economías, que pueden cubrir a las primeras, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado financiero del Ejercicio 2019;

QUE en el marco de las competencias establecidas en el artículo 35º de la Carta Municipal procede la emisión del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	<u>IMPORTES</u>
	TOTAL EROGACIONES	1.682.049,92



1	EROGACIONES CORRIENTES	603.049,92
<u>1.1</u>	GASTOS CORRIENTES	603.049,92
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	518.291,52
1.1.2.03	PAPELES Y EFECTOS DE OFICINA-DES.SOCIAL	41.665,00
1.1.2.04	UTILES Y MATERIALES DE ASEO- DES.SOCIAL	405.320,00
1.1.2.06	VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD-DES.SOCIAL	1.750,00
1.1.2.07	MAT.Y PROD.DE FARMACIA-DES.SOCIAL	44.535,00
1.1.2.08	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS-DES.SOCIAL	25.021,52
<u>1.1.3</u>	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>84.758,40</u>
1.1.3.08	ALQUILERES-DES.SOCIAL	2.500,00
1.1.3.10	VIATICOS Y MOVILIDAD-DES.SOCIAL	12.258,40
1.1.3.12	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODDES.SOCIAL	70.000,00
<u>2</u>	GASTOS DE CAPITAL	1.079.000,00
<u>2.1</u>	INVERSION REAL DIRECTA	1.079.000,00
<u>2.1.1</u>	BIENES DE CAPITAL	1.079.000,00
2.1.1.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS-DES.SOCIAL	278.000,00
2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA-DES.SOCIAL	797.000,00
2.1.1.03	OTROS BIENES DE CAPITAL-DES.SOCIAL	4.000,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	1.682.049,92

ARTÍCULO 2º.-REDUCIR importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, a fin de atender los incrementos mencionados en el Artículo 1º en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	<u>IMPORTES</u>
	TOTAL EROGACIONES	1.682.049,92
1	EROGACIONES CORRIENTES	<u>1.682.049,92</u>
<u>1.1</u>	GASTOS CORRIENTES	<u>1.682.049,92</u>
<u>1.1.2</u>	BIENES DE CONSUMO	<u>1.319.892,10</u>
1.1.2.02	REPUESTOS- DES.SOCIAL	24.205,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO- DES.SOCIAL	1.295.687,10
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>362.157,82</u>
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES-DES.SOCIAL	362.157,82
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	1.682.049,92

ARTÍCULO 4º.-EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - SAVOY URIBURU



SALTA, 14 AGO 2019.-

DECRETO Nº 0601 SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPTE Nº 37175-SG-2019

VISTO el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 15.522 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Año 2019, y;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la ejecución presupuestaria de gastos de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos al 31 de marzo del año 2019, surgen partidas de gastos cuyos créditos son insuficientes para atender las futuras erogaciones a efectuarse en el transcurso del presente ejercicio;

QUE en cambio existen otras partidas en las cuales se prevé realizar economías, que pueden cubrir a las primeras, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado financiero del Ejercicio 2019;

QUE en el marco de las competencias establecidas en el artículo 35º de la Carta Municipal procede la emisión del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	<u>IMPORTES</u>
	TOTAL EROGACIONES	24.984.394,50
1	EROGACIONES CORRIENTES	24.809.074,50
<u>1.1</u>	GASTOS CORRIENTES	24.809.074,50
<u>1.1.2</u>	BIENES DE CONSUMO	975.000,00
1.1.2.03	PAPELES Y EFECTOS DE OFICINA-AMBIENTE	26.000,00
1.1.2.05	MATERIALES DE CONSTRUCCION-AMBIENTE	90.000,00
1.1.2.06	VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD-AMBIENTE	859.000,00
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	23.834.074,50
1.1.3.08	ALQUILERES-AMBIENTE	1.200.000,00
1.1.3.11	ESTUD.,INVESTIG.,Y ASISTENCIA TECNICA-AMBIENTE	80.000,00
1.1.3.13	CONSERVACION Y REPARACION-AMBIENTE	195.800,00
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES-AMBIENTE	22.358.274,50
2	GASTOS DE CAPITAL	175.320,00
<u>2.1</u>	INVERSION REAL DIRECTA	175.320,00
<u>2.1.1</u>	BIENES DE CAPITAL	175.320,00
2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA-AMBIENTE	86.820,00
2.1.1.03	OTROS BIENES DE CAPITAL-AMBIENTE	88.500,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	24.984.394,50

ARTÍCULO 2º.-REDUCIR importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, a fin de atender los incrementos mencionados en el Artículo 1º en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	<u>IMPORTES</u>
	TOTAL EROGACIONES	24.984.394,50



<u>1</u>	EROGACIONES CORRIENTES	24.809.074,50
<u>1.1</u>	GASTOS CORRIENTES	24.809.074,50
<u>1.1.2</u>	BIENES DE CONSUMO	657.000,00
1.1.2.02	REPUESTOS-AMBIENTE	9.000,00
1.1.2.04	UTILES Y MATERIALES DE ASEO-AMBIENTE	50.000,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO-AMBIENTE	598.000,00
<u>1.1.3</u>	SERVICIOS NO PERSONALES	24.152.074,50
1.1.3.12	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION-AMBIENTE	50.000,00
1.1.3.14	SERVICOS PUBLICOS -AMBIENTE	24.102.074,50
<u>2</u>	GASTOS DE CAPITAL	175.320,00
<u>2.1</u>	INVERSION REAL DIRECTA	175.320,00
<u>2.1.1</u>	BIENES DE CAPITAL	175.320,00
2.1.1.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS-AMBIENTE	175.320,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	24.984.394,50

ARTÍCULO 4º.-EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - SAVOY URIBURU

SALTA, 14 AGO 2019.-

DECRETO Nº____0602___.-SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPTE Nº 37175-SG-2019.-

VISTO el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 15.522 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Año 2019, y;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la ejecución presupuestaria de gastos de la Secretaría de Modernización al 31 de marzo del año 2019, surgen partidas de gastos cuyos créditos son insuficientes para atender las futuras erogaciones a efectuarse en el transcurso del presente ejercicio;

QUE en cambio existen otras partidas en las cuales se prevé realizar economías, que pueden cubrir a las primeras, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado financiero del Ejercicio 2019;

QUE en el marco de las competencias establecidas en el artículo 35º de la Carta Municipal procede la emisión del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	<u>IMPORTES</u>
	TOTAL EROGACIONES	372.800,11
1	EROGACIONES CORRIENTES	88.363,61



<u>1.1</u>	GASTOS CORRIENTES	72.363,61
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	66.672,21
1.1.2.02	REPUESTOS- MODERNIZACION	310,00
1.1.2.04	UTILES Y MATERIALES DE ASEO-MODERNIZACION	1.328,41
1.1.2.06	VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD-MODER.	61.556,00
1.1.2.07	MATERIALES Y PROD.DE FARMACIA-MODERNIZACION	338,94
1.1.2.08	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS-MODERNIZACION	3.138,86
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	5.691,40
1.1.3.10	VIATICOS Y MOVILIDAD-MODERNIZACION	5.691,40
<u>1.3</u>	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>16.000,00</u>
<u>1.3.1</u>	AL SECTOR PRIVADO	16.000,00
1.3.1.09	OTROS NEP-MODERNIZACION	16.000,00
<u>2</u>	GASTOS DE CAPITAL	284.436,50
2.1	INVERSION REAL DIRECTA	284.436,50
<u>2.1.1</u>	BIENES DE CAPITAL	284.436,50
2.1.1.03	OTROS BIENES DE CAPITAL-MODERNIZACION	284.436,50
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	372.800,11

ARTÍCULO 2º.-REDUCIR importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, a fin de atender los incrementos mencionados en el Artículo 1º en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	<u>IMPORTES</u>
	TOTAL EROGACIONES	372.800,11
1	EROGACIONES CORRIENTES	<u>131.546,11</u>
1.1	GASTOS CORRIENTES	<u>131.546,11</u>
1.1.2	DIENES DE CONSUMO	20.040.74
1.1.2.03	BIENES DE CONSUMO	39.649,71
	PAPELES Y EFECTOS DE OFICINA-MODERNIZACION	8.251,19
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO-MODERNIZACION	31.398,52
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	91.896,40
1.1.3.03	PASAJES-MODERNIZACION	5.691,40
1.1.3.11	ESTUD., INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECMODERN.	2.150,00
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES-MODERNIZACION	84.055,00
2	2.0700 27.01274	244.054.00
2	GASTOS DE CAPITAL	241.254,00
2.1	INVERSION REAL DIRECTA	<u>241.254,00</u>
<u>2.1.1</u>	BIENES DE CAPITAL	<u>241.254,00</u>
2.1.1.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS-MODERNIZACION	55.692,00
2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA-MODERNIZACION	185.562,00
	70711 01070 (1) 10110 5111110 51111	200 000 11
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	<u>372.800,11</u>



ARTÍCULO 4º.-EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - SAVOY URIBURU

SALTA, 14 AGO 2019.-

DECRETO N°___0603_.-SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPTE Nº 37175-SG-2019.-

VISTO el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 15.522 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Año 2019, y;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la ejecución presupuestaria de gastos de la Secretaría de Turismo al 31 de marzo del año 2019, surgen partidas de gastos cuyos créditos son insuficientes para atender las futuras erogaciones a efectuarse en el transcurso del presente ejercicio;

QUE en cambio existen otras partidas en las cuales se prevé realizar economías, que pueden cubrir a las primeras, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado financiero del Ejercicio 2019;

QUE en el marco de las competencias establecidas en el artículo 35º de la Carta Municipal procede la emisión del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	<u>IMPORTES</u>
	TOTAL EROGACIONES	3.164.078,00
1	EROGACIONES CORRIENTES	<u>3.098.938,00</u>
<u>1.1</u>	GASTOS CORRIENTES	3.098.938,00
<u>1.1.2</u>	BIENES DE CONSUMO	28.618,00
1.1.2.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES-TURISMO	4.000,00
1.1.2.02	REPUESTOS-TURISMO	5.100,00
1.1.2.08	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS-TURISMO	540,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO-TURISMO	18.978,00
<u>1.1.3</u>	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>3.070.320,00</u>
1.1.3.03	PASAJES-TURISMO	50.000,00
1.1.3.05	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD-TURISMO	3.000.000,00
1.1.3.07	SEGUROS-TURISMO	250,00
1.1.3.13	CONSERVACION Y REPARACION-TURISMO	20.070,00
<u>2</u>	GASTOS DE CAPITAL	<u>65.140,00</u>
<u>2.1</u>	INVERSION REAL DIRECTA	<u>65.140,00</u>
<u>2.1.1</u>	BIENES DE CAPITAL	<u>65.140,00</u>
2.1.1.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS-TURISMO	20.000,00
2.1.1.03	OTROS BIENES DE CAPITAL-TURISMO	45.140,00
L	I	



TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	3.164.078,00

ARTÍCULO 2º.-REDUCIR importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, a fin de atender los incrementos mencionados en el Artículo 1º en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	<u>IMPORTES</u>
	TOTAL EROGACIONES	3.164.078,00
1	EROGACIONES CORRIENTES	<u>3.108.078,00</u>
<u>1.1</u>	GASTOS CORRIENTES	3.108.078,00
440		
<u>1.1.2</u>	BIENES DE CONSUMO	<u>12.855,00</u>
1.1.2.03	PAPELES Y EFECTOS DE OFICINA- TURISMO	11.500,00
1.1.2.05	MATERIALES DE CONSTRUCCION-TURISMO	1.355,00
<u>1.1.3</u>	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>3.095.223,00</u>
1.1.3.04	COMUNICACIONES-TURISMO	200.000,00
1.1.3.12	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION-TURISMO	50.000,00
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES-TURISMO	2.845.223,00
<u>2</u>	GASTOS DE CAPITAL	<u>56.000,00</u>
<u>2.1</u>	INVERSION REAL DIRECTA	56.000,00
<u>2.1.1</u>	BIENES DE CAPITAL	<u>56.000,00</u>
2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA-TURISMO	56.000,00
		2 424 2-2 22
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	3.164.078,00

ARTÍCULO 3º.-TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.-EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - SAVOY URIBURU

SALTA, 14 AGO 2019.-

DECRETO N°____0604__,-SECRETARÍA DE HACIENDA REFERENCIA: EXPTE N° 37175-SG-2019

VISTO el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 15.522 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Año 2019, y;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la ejecución presupuestaria de gastos de la Jefatura de Gabinete al 31 de marzo del año 2019, surgen partidas de gastos cuyos créditos son insuficientes para atender las futuras erogaciones a efectuarse en el transcurso del presente ejercicio;

QUE en cambio existen otras partidas en las cuales se prevé realizar economías, que pueden cubrir a las primeras, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado financiero del Ejercicio 2019;

QUE en el marco de las competencias establecidas en el artículo 35º de la Carta Municipal procede la emisión del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	<u>IMPORTES</u>
	TOTAL EROGACIONES	32.800,00
1	EROGACIONES CORRIENTES	32.800,00
<u>1.1</u>	GASTOS CORRIENTES	<u>27.600,00</u>
<u>1.1.2</u>	BIENES DE CONSUMO	<u>600,00</u>
1.1.2.04	UTILES Y MATERIALES DE ASEO-JEFATURA	300,00
1.1.2.08	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS-JEFATURA	300,00
<u>1.1.3</u>	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>27.000,00</u>
1.1.3.12	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODJEFATURA	1.360,00
1.1.3.16	OTROS SERV.NO PERSONALES-JEFATURA	25.640,00
<u>2</u>	GASTOS DE CAPITAL	<u>5.200,00</u>
<u>2.1</u>	INVERSION REAL DIRECTA	<u>5.200,00</u>
<u>2.1.1</u>	BIENES DE CAPITAL	<u>5.200,00</u>
2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA-JEFATURA	5.200,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	<u>32.800,00</u>

ARTÍCULO 2º.-REDUCIR importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, a fin de atender los incrementos mencionados en el Artículo 1º en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	<u>IMPORTES</u>
	TOTAL EROGACIONES	32.800,00
1	EROGACIONES CORRIENTES	32.800,00
<u>1.1</u>	GASTOS CORRIENTES	<u>32.800,00</u>
<u>1.1.2</u>	BIENES DE CONSUMO	<u>30.060,00</u>
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO- JEFATURA	30.060,00
<u>1.1.3</u>	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>2.740,00</u>
1.1.3.03	PASAJES-JEFATURA	2.740,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	<u>32.800,00</u>

ARTÍCULO 3º.-TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.-EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - SAVOY URIBURU



SALTA, 14 AGO 2019

DECRETO N°___0605___.-SECRETARÍA DE HACIENDA REFERENCIA: EXPTE N° 37175-SG-2019

VISTO el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 15.522 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Año 2019, y;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la ejecución presupuestaria de gastos de la Procuración General al 31 de marzo del año 2019, surgen partidas de gastos cuyos créditos son insuficientes para atender las futuras erogaciones a efectuarse en el transcurso del presente ejercicio;

QUE en cambio existen otras partidas en las cuales se prevé realizar economías, que pueden cubrir a las primeras, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado financiero del Ejercicio 2019;

QUE en el marco de las competencias establecidas en el artículo 35º de la Carta Municipal procede la emisión del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	<u>IMPORTES</u>
	TOTAL EROGACIONES	176.715,00
1	EROGACIONES CORRIENTES	00,00
<u>1.1</u>	GASTOS CORRIENTES	00,00
2	GASTOS DE CAPITAL	<u>176.715,00</u>
<u>2.1</u>	INVERSION REAL DIRECTA	<u>176.715,00</u>
<u>2.1.1</u>	BIENES DE CAPITAL	<u>176.715,00</u>
2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA-PROCURACION	176.715,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	<u>176.715,00</u>

ARTÍCULO 2º.-REDUCIR importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2019, a fin de atender los incrementos mencionados en el Artículo 1º en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	<u>IMPORTES</u>
	TOTAL EROGACIONES	<u>176.715,00</u>
1	EROGACIONES CORRIENTES	<u>176.715,00</u>
<u>1.1</u>	GASTOS CORRIENTES	176.715,00

1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	176.715,00
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES-PROC.GRAL	176.715,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	176.715,00

ARTÍCULO 3º.-TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO con sus respectivas dependencias.-



ARTÍCULO 4º.-EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - SAVOY URIBURU



SUMARIO \



"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

I - SECCIÓN ADMINISTRATIVA Resoluciones

SALTA TUCIUDAD



SALTA, 09 de Agosto de 2.019

RESOLUCIÓN Nº 086.-SECRETARIA DE GOBIERNO REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 43182 – SV- 2019

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Sr.: Emilio Castañares D.N.I.: 16.308.365, solicita el alta de transporte especial y la adjudicación de la Licencia al rodado Marca Chevrolet, Modelo CLASSIC 4 P LS PACK 1.4N, Dominio PJX-459, Año 2015.-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02, 13, 15-16,17, 18, 19 obra copia certificada del Documento de Identidad y de la Licencia de Conducir, Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos , Certificado de Antecedentes Penales y Policiales de la Sr. Emilio Castañares, el cual no registra antecedentes penales ni contravencionales, Certificado de Residencia de la Policía de Salta, Certificado de Salud expedido por el Hospital Papa Francisco, Certificado Psicológico expedido por la Psicóloga Teresa G. Calderón;

QUE a fs. 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31 obra copia certificada del Documento de Identidad, copia legalizada de Licencia de Conducir, Certificado de Residencia de la Policía de Salta, Certificado de Salud expedido por el Hospital Papa Francisco, Certificado Psicológico expedido por la psicóloga Teresa G. Calderón, Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Ministerio de Justicia y Derecho Humanos, Certificado de Antecedentes Penales y Policiales de la Sr. Emilio Javier Castañares, el cual no registra antecedentes penales ni contravencionales, quien cumplirá la función de celador junto con él titular;

QUE a fs. 03, 04,05, 07,08, 09-12se adjunta Titulo Automotor, copia de la Cédula de Identidad, Certificado Libre de Deuda del Dominio PJX-459, Certificado de Regularización Fiscal, Certificado de Revisión Técnica(RTO), Póliza de Seguro;

QUE a fs. 42 el Departamento de Transporte Escolar y Especial, informó que el Postulante ha dado cumplimiento con los requisitos documentales exigidos por normativa legal (Ord. Nº 12211/04)y sugiere se le adjudique la Licencia de Transporte Especial Nº 095 a favor del Sr. Emilio Castañares, para tal fin se dé el alta al vehículo Marca Chevrolet, Modelo, CLASSIC 4 P LS PACK 1.4N, Dominio PJX-459, Año 2015,Motor Nº GJBM33035— Chasis Nº 8AGSC1950GR133772;

QUE a fs. 50 La Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos, dictamina hacer lugar a lo peticionado por el Sr. Emilio Castañares, el c ual prestara servicio de Transporte Especial y hacer lugar el Alta del rodado Dominio PJX-459– adjudicándole la Licencia de Transporte Especial Nº 095 al vehículo habilitado, correspondiendo se emita la adjudicación de la Licencia a favor del Sr. Emilio Castañares D.N.I.: 16.308.365;

QUE a fs. 54 la Dirección General Legal y Técnica de la Secretaria de Gobierno, comparte informes y lo dictaminado por la Dirección General de Legales y Jurídicos, perteneciente a la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial, debiendo adjudicar la Licencia de Transporte Especial Nº 095;

QUE en consecuencia, corresponde emitir del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR la LICENCIA DE TRANSPORTE ESPECIAL N° 095 a favor del Sr. Emilio Castañares, D.N.I.: 16.308.365, con domicilio en el Barrio Welindo Toledo calle 6 casa 92 de esta ciudad, afectando al Servicio el vehículo, Marca Chevrolet, Modelo, CLASSIC 4P LS PACK 1.4N, Dominio PJX-459, Año 2015, Motor N.º GJNM33035— Chasis N.º8AG5C1950GR133772,por los motivos expresados en los considerando

ARTÍCULO 2º.- EL adjudicatario de la Licencia de Transporte Especial N.º 095 Sr. Emilio Castañares D.N.I.: 16.308.65, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado, las siguientes leyendas "**TRANSPORTE ESPECIAL**" "**LICENCIA Nº 095**" respectivamente.

ARTÍCULO3º.- INFORMAR al adjudicatario que deberá exhibir un lugar visible en el interior del vehículo, una ficha con los siguientes datos: a) Foto (4X4); b) Apellido y Nombre; c) Número de Licencia del Conductor del Chofer a cargo del vehículo; d) Apellido y Nombre, Dirección y Teléfono del Adjudicatario del Servicio; e) Póliza de Seguros Contratados y Recibos de Pago al día

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que el adjudicatario deberá abonar los derechos tributarios correspondientes, previo a la circulación del vehículo afectado al servicio

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR a través de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Gobierno de la presente Resolución al Sr. Emilio Castañares D.N.I. 16.308.365, en el domicilio denunciado

ARTÍCULO 6º.- TOMAR razón la Coordinación General de Intendencia y la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial, con sus dependencias intervinientes

ARTÍCULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

VILLADA



SALTA, 09 de Agosto de 2.019

RESOLUCIÓN Nº 087.-SECRETARIA DE GOBIERNO REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 202 – SV− 2019

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Sra.: Claudia Lucinda Antichi D.N.I.: 22.538.033, solicita el alta de transporte escolar y la adjudicación de la Licencia al rodado Marca Peugeot, Modelo Boxer 350 MH 2.3 HDI CONFORT, Dominio AB970DO, Año 2017.-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 04, 15, 16,17 42,43, 44 obra copia certificada del Documento de Identidad, Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Certificado de Antecedentes Penales y Policiales de la Sra. Claudia Lucinda Antichi, el cual no registra antecedentes penales ni contravencionales, copia legalizada de la Licencia de Conducir, Certificado de Salud expedido por el Centro de Salud N°4 Dr. Raúl Pulo, Certificado Psicológico expedido por el Hospital de Salud Metal Dr. Miguel Ragone, Certificado de Residencia de la Provincia de Salta;

QUE a fs. 26, 28, 45, 46, 47, 48, obra copia certificada del Documento de Identidad, Certificado de Antecedentes Penales y Policiales de la Sta. Geovana Belén Giraudo Antichi, el cual no registra antecedentes penales ni contravencionales, Certificado Psicológico expedido por Hospital de Salud Mental Dr. Miguel Ragone, Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Certificado de Residencia de la Policía de Salta, Certificado de Salud expedido por el Centro de Salud N° 4 Dr. Raúl, quien cumplirá la función de celadora;

QUE a fs. 05, 18, 19, 20,21-22, 30-32 se adjunta Titulo Automotor, Certificado Libre de Deuda del Dominio AB970DO, Certificado de Regularización Fiscal, copia de la Cédula de Identificación del Automotor, Certificado de Verificación de Unidad- Transporte Escolar, Póliza de Seguros;

QUE a fs. 33 el Departamento de Transporte Escolar y Especial, informó que el Postulante ha dado cumplimiento con los requisitos documentales exigidos por normativa legal (Ord. Nº 12211/04)y sugiere se le adjudique la Licencia de Transporte Escolar Nº 046 a favor de la Sra. Claudia Lucina Antichi, para tal fin se dé el alta al vehículo Marca Peugeot, Modelo, BOXER 350 MH 2.3 HDI CONFORT, Dominio AB970DO, Año 2017,Motor Nº 7258252- Chasis Nº 936ZCWMNBH2165547;

QUE a fs. 34 La Asesoría Legal de la Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi-Flet, dictamina hacer lugar a lo peticionado por la Sra. Claudia Lucinda Antichi, el cual prestara servicio de Transporte Escolar y hacer lugar el Alta del rodado Dominio AB970DO- adjudicándole la Licencia de Transporte Escolar Nº 046 al vehículo habilitado, correspondiendo se emita la adjudicación de la Licencia a favor de la Sra. Claudia Lucinda Antichi D.N.I.: 22.538.033, cual es compartido por la Dirección General Gestión del Tránsito y Seguridad Vial (fs.36);

QUE a fs. 39 la Dirección General Legal y Técnica de la Secretaria de Gobierno, comparte informes y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi - Flet, perteneciente a la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial, debiendo adjudicar la Licencia de Transporte Escolar Nº 046;

QUE en consecuencia, corresponde emitir del instrumento legal pertinente; POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR la LICENCIA DE TRANSPORTE ESCOLAR Nº 046 a favor de la Sra. Claudia Lucinda Antichi, D.N.I.: 22.538.033, con domicilio en la calle Calilegua N° 3374 Barrio Parque Nacionales de esta ciudad, afectando al Servicio el vehículo, Marca Peugeot, Modelo, BOXER 350 MH 2.3 HDI CONFORT, Dominio AB970DO, Año 2017, Motor N.º7258252— Chasis N.º936ZCWMNBH2165547,por los motivos expresados en los considerando

ARTÍCULO 2º.- LA adjudicataria de la Licencia de Transporte Escolar N.º 046 Sra. Claudia Lucinda Antichi D.N.I.: 22.538.033, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado, las siguientes leyendas "TRANSPORTE ESCOLAR" "LICENCIA Nº 046" respectivamente.

ARTÍCULO 3º.- INFORMAR a la adjudicataria que deberá exhibir un lugar visible en el interior del vehículo, una ficha con los siguientes datos: a) Foto (4X4); b) Apellido y Nombre; c) Número de Licencia del Conductor del Chofer a cargo del vehículo; d) Apellido y Nombre, Dirección y Teléfono del Adjudicatario del Servicio; e) Póliza de Seguros Contratados y Recibos de Pago al día

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que la adjudicataria deberá abonar los derechos tributarios correspondientes, previo a la circulación del vehículo afectado al servicio

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR a través de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Gobierno de la presente Resolución a la Sra. Claudia Lucinda Antichi D.N.I. 22.538.033, en el domicilio denunciado

ARTÍCULO 6º.- TOMAR razón la Coordinación General de Intendencia y la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial, con sus dependencias intervinientes

ARTÍCULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

VILLADA



SALTA, 09 de Agosto de 2.019

RESOLUCIÓN № 088.-SECRETARIA DE GOBIERNO REFERENCIA: EXPEDIENTE №36406 – SV- 2019

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Sra. Rojo Mirta María D.N.I.: 21.633.722, solicita el alta de transporte especial y la adjudicación de la Licencia al rodado Marca Volkswagen, Modelo 496-VOYAGE 1.6 GP, Tipo Sedan 4 ptas, Dominio NIZ-287, Año 2013 y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02, 03, 04, 05, 06- 09, 10, obra Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Certificado de Antecedentes Penales y Policialesdela Sra. Rojo Mirta María, el cual no registra antecedentes penales ni contravencionales, Certificado de Residencia de la Policía de Salta, Certificado Psicológico expedido por el Hospital del Milagro, Certificado de Salud expedido por el Hospital del Milagro, copia legalizada del Documento de Identidad;

QUE a fs. 11, 12, 13, 14, 15, 25-26,27-27 vuelta se adjunta el Titulo del Automotor legalizada, copia certificada de la Cedula de Identificación, Libre Deuda de la Municipalidad del Dominio NIZ-287, Certificado de Regularización Fiscal, Póliza de Seguros, Certificado de Revisión Técnica (RTO);

QUE a fs. 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 obra Certificado de Antecedentes Penales y Policiales del Sr. Santillán Nicolas Marcelo, en el cual no registra antecedentes penales ni contravenciones, Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Certificado de Residencia de la Policía de Salta, copia legalizada del Documento de Identidad, copia certificada de la Licencia de Conducir, certificado Psicológico expedido por el Hospital de Milagro, Certificado de Salud expedido por el Hospital Público Materno Infantil, quien cumplirá la función de chofer del vehículo;

QUE a fs.36 el Departamento de Transporte Escolar y Especial, informó que el Postulante ha dado cumplimiento con los requisitos documentales exigidos por normativa legal (Ord. № 6326 – 6416) y sugiere se le adjudique la Licencia de Transporte Especial № 092 a favor de la Sra. Rojo Mirta Maria, para tal fin se dé el alta al vehículo Marca Volkswagen, Modelo VOYAGE 1.6 GP, Dominio NIZ-287, Año 2013,Motor № CFZM73348— Chasis № 9BWDB45U8ET089455:

QUE a fs. 40-41 La Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos, dictamina hacer lugar a lo peticionado por la Sra. Rojo Mirta María, elcual prestara servicio de Transporte Especial y hacer lugar el Alta del rodado Dominio NIZ-287— adjudicándole la Licencia de Transporte Especial Nº 092 al vehículo habilitado, correspondiendo se emita la adjudicación de la Licencia a favor de la Sra. Rojo Mirta María D.N.I: 21.633.722;

QUE a fs. 44 la Dirección General Legal y Técnica de la Secretaria de Gobierno, comparte informes y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídico de la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial, debiendo adjudicar la Licencia de Transporte Especial Nº 092;

QUE en consecuencia, corresponde emitir del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR la LICENCIA DE TRANSPORTE ESPECIAL Nº 092 a favor de la Sra. Rojo Mirta María D.N.I.: 21.633.722, con domicilio en la Avenida Diego Diaz Gómez N° 1292 de esta ciudad, afectando al Servicio el vehículo, Marca Volkswagen, ModeloVOYAGE 1.6 GP, Dominio NIZ-287, Año 2013, Motor NºCFZ73348— Chasis Nº9BWDB45U8ET089455,por los motivos expresados en los considerando

ARTÍCULO 2º.- LA adjudicataria de la Licencia de Transporte Especial Nº 092 Sra. Rojo Mirta María D.N.I.: 21.633.722, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado, las siguientes leyendas "**TRANSPORTE ESPECIAL**" "**LICENCIA Nº 092**" respectivamente.

ARTÍCULO3º INFORMAR ala adjudicataria que deberá exhibir un lugar visible en el interior del vehículo, una ficha con los siguientes datos: a) Foto (4X4); b) Apellido y Nombre; c) Número de Licencia del Conductor del Chofer a cargo del vehículo; d) Apellido y Nombre, Dirección y Teléfono de la Adjudicataria del Servicio; e) Póliza de Seguros Contratados y Recibos de Pago al día

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que la adjudicataria deberá abonar los derechos tributarios correspondientes, previo a la circulación del vehículo afectado al servicio.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR a través de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Gobierno de la presente Resolución a la Sra. Rojo Mirta María D.N.I.: 21.633.722, en el domicilio denunciado

ARTÍCULO 6º.- TOMAR razón la Coordinación General de Intendencia y la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial, con sus dependencias intervinientes

ARTÍCULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

VILLADA



SALTA, 08 AGOSTO 2019 .-

RESOLUCION N° ___207__ SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 47572-SV-2019.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01/02 el Subsecretario de Tránsito y Seguridad Vial Sr. Juan Carlos Sauma, solicita una partida especial para afrontar los gastos por la reparación y colocación de la puerta de blindex que se encuentra en el sector de Licencia de Conducir (fs. 3 a 5 adjunta presupuestos);

QUE a fs. 10 la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría toma intervención en las actuaciones manifestando que no existe objeción legal que formular a la asignación de la Partida Especial por el monto de \$ 34.020,00;

QUE a fs. 13 Dirección General de Presupuesto realiza reserva de crédito en concepto de Partida Especial y Subsecretaría de Finanzas a fs. 14 toma conocimiento e informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 009/19 – Anexo II emanada por esa Subsecretaria:

QUE el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario Nº 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza Nº 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14º del Decreto Nº 0479/16, Resolución Nº 262/16 de esta Secretaria y Resolución Nº 02/19 de la Subsecretaría de Presupuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de Pesos: Treinta y Cuatro Mil Veinte (\$ 34.020,00) bajo la responsabilidad del Sr. **JUAN CARLOS SAUMA D.N.I. Nº 29.737.554** Subsecretario de Transito y Seguridad Vial, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto Nº 0479/16, Resolución Nº 262/16 de ésta Secretaria y Resolución Nº 02/19 de la Subsecretaría de Presupuesto.-

ARTICULO 2°.- DAR por SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS y SECRETARIA DE GOBIERNO con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SAVOY URIBURU

SALTA, 13 DE AGO 2019

RESOLUCION N°__208____ SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 47872-SG-2019.-

VISTO que por Resolución Nº 179/19, se establece hasta el mes Julio/19 el CUPO presupuestario en la suma 284.061,25con destino al pago del Adicional por Horario Extensivo Extraordinario (HEE), correspondiente a la Dirección General de Tesorería General por la cantidad de 1.200 horas extensivas extraordinarias, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Dirección General de Tesorería General tomó conocimiento el día 31/07/19 que el Plan de Regularización de Deuda ha sido prorrogado hasta el día 30/08/19, por tal motivo, solicita un incremento de 1.000 Horas Extensivas Extraordinarias para cubrir la atención debido a la gran influencia de contribuyentes y que obliga a que las tareas finalicen a altas horas de la noche;

QUE a fs. 02 esta Secretaria, autoriza que el incremento lo sea a partir del 01 de año por la Agosto del cte. fecha en que se tomó conocimiento de la Prorroga Plan de Regularización de Deuda;

QUE el Art. 45º del Convenio Colectivo de Trabajo establece: "que se entenderá por servicios especiales extraordinario aquel que se realice en ocasión de Festividades tales como: Navidad, Año Nuevo, Reyes y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., Carnaval, como así también las establecidas en virtud de convenios realizados con la Municipalidad, para cubrir servicios especiales";



QUE a fs. 04 Dirección de Auditoría dependiente de la Dirección General de Personal efectúa la valoración por un cupo total de 1.000 (un mil) Horas Extensivas Extraordinarias, lo que asciende a la suma total de \$ 251.826,70 (Pesos: Doscientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Veintiséis con 70/100), por el valor de \$ 247,01 cada hora para el personal de la Dirección General de Tesorería General;

QUE a fs. 08Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fs. 09 Subsecretaria de Finanzas procede a intervenir en las actuaciones;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-ESTABLECER a partir del día 01/08/19 y hasta el día 30/08/19 del cte. año,el CUPO presupuestario con destino al pago del adicional por Horario Extensivo Extraordinario (HEE), correspondiente a la Dirección General de Tesorería General área dependiente de la Subsecretaria de Finanzas, en la suma de \$ 251.826,70 (Pesos: Doscientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Veintiséis con 70/100), correspondiente a la cantidad de 1.000 horas extensivas extraordinarias, por el valor de \$ 247,01 cada hora.-

ARTICULO 2°.-DAR por la Subsecretaria de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTICULO 3º.-TOMAR razón la Subsecretaria de Finanzas y Dirección General de Personal.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALTA, 13 DE AGOSTO DE 2019.-

RESOLUCION N° 209.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 72348-SG-2015 y NOTAS SIGA N°s 3733/18, 13628/18, 24/19, 8599/19.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 23/25 por el Sr. José Francisco Carrizo en contra de la Resolución Nº 205 de fecha 06/06/2019 (fs. 21/21 vta.) emitida por la Dirección General de Personal, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el citado instrumento legal no hace lugar al Recurso de Reconsideración, interpuesto por el Sr. José Francisco Carrizo, referente a la liquidación y pago de las diferencias salariales correspondientes a los períodos comprendidos desde marzo de 2009 hasta el aguinaldo semestre 2014 con más sus intereses;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite Dictamen a fs. 28/29 en el cual, luego de efectuar el análisis pertinente, manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el Art. 179° y ccs. de la Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta Nº 5348. Atento a que la Resolución Nº 205/19 de fs. 21/21 vta. fue notificada según cédula de notificación de fs. 22 el día 10/06/2019 y que la presentación del Recurso se formalizó el día 25/06/2019, surge de autos que fue presentado en legal tiempo y forma;

QUE en virtud del recurso planteado ante la Resolución Nº 205, cual menciona en los Considerando que de acuerdo al informe adjunto a fs. 08 recién a partir del año 2014 se incluyen para el cálculo del SAC los conceptos remunerativos y no remunerativos, según lo establecido por el procedimiento llevado a cabo en el ámbito Provincial;

QUE conforme el Decreto Nº 94 de fecha 22/02/16, la Dirección de Supervisión de Haberes posee las competencias relacionadas con las liquidaciones de haberes:

QUE teniendo en consideración el Amparo Sindical 648/15, el cual se menciona en el recurso, nada dice sobre la liquidación del SAC;

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría, aconseja no hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 23/25 por el Sr. José Francisco Carrizo, en contra de la Resolución Nº 205 de la Dirección General de Personal de fecha 06/06/2019;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:



ARTICULO 1°.-DECLARAR la ADMISIBILIDAD del Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. José Francisco Carrizo, D.N.I. Nº 8.179.767 en contra de la Resolución Nº 205 de fecha 06/06/2019 de la Dirección General de Personal, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2º.-NO HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. José Francisco Carrizo, D.N.I. Nº 8.179.767, en contra de la Resolución 205 de fecha 14/02/2019, emitida por la Dirección General de Personal, referente a la liquidación y pago de las diferencias salariales correspondientes a los períodos comprendidos desde marzo de 2009 hasta el aguinaldo semestre 2014, por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento DIRECCION GENERAL DE PERSONAL con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR al Sr. José Francisco Carrizo del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

				SAVOY URIB	URU			
*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*	*_*_*_*_*_*	*_*_*_*_*_*	_*_*_*_*_*	*_*_*_*_*_*_*	_*_*_*_*_*_*	_*_*_*_*_*	_*	_*_*_*_*
							SALTA, 14 DE AGOSTO I	DE 2019
RESOLUCION Nº	210							
SECRETARIA DE HACII	ENDA	_						
REFERENCIA: EXPTES	. Nºs 42364-9	G-19, 45545	-SG-19, 45548	S-SG-19 - NOTA	S SIGA Nºs 7833	3/19,		
8381/19, 9866/19								

VISTO que la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, solicita 6.524 Horas Extensivas Extraordinarias para cubrir el servicio de las "Festividades del Señor y la Virgen del Milagro", que se llevará a cabo desde el 06 al 15 de Septiembre del cte. año, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 45° del Convenio Colectivo de Trabajo establece: "que se entenderá por servicios especiales extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades tales como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., Carnaval, como así también las establecidas en virtud de convenios realizados con la Municipalidad, para cubrir servicios especiales.......";

QUE a fs. 73 esta Secretaría autoriza con encuadre a lo estatuido en el Artículo 10 in fine de la Ordenanza Nº 15.522 y Decreto N° 222/16, la cantidad de 4.240 (cuatro mil doscientas cuarenta) horas extensivas extraordinarias, haciendo constar que se agregan a las otorgadas por Resoluciones Nºs 183 y 193 en el año 2018 las 1.140 horas requeridas por los Cementerios San Antonio de Padua y Santa Cruz;

QUE a fs. 76 Dirección de Auditoría dependiente de la Dirección General de Personal efectúa la valorización por un cupo de 4.240 (cuatro mil doscientas cuarenta) horas, lo que asciende a la suma total de \$ 1.067.745,19 para el personal de distintas áreas de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, por un valor de \$ 247,01 cada hora;

QUE a fs. 80/81 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fs. 82 Subsecretaria de Finanzas procede a intervenir en las actuaciones;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-ESTABLECER los **CUPOS** presupuestarios con destino al pago del adicional por Horario Extensivo Extraordinario (HEE) para el personal de distintas áreas de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, en la suma total de \$ 1.067.745,19 (pesos un millón sesenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco con 19/100), correspondiente a la cantidad de 4.240,00 horas extensivas extraordinarias para cubrir el servicio de las "Festividades del Señor y la Virgen del Milagro" que se realizará desde el 06 de septiembre al 15 de Septiembre del cte. año, según el siguiente detalle:

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS: \$ 689.501,49 (Pesos: seiscientos ochenta y nueve mil quinientos uno con 49/100) correspondiente a 2.738

Horas Extensivas Extraordinarias.-

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL - SUBSECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS: \$ 91.161,26 (Pesos: noventa y un mil ciento sesenta y uno con 26/100) correspondiente a 362 Horas Extensivas Extraordinarias.-

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS- DIRECCIÓN DE CEMENTERIO SAN ANTONIO DE PADUA- CEMENTERIO SANTA CRUZ: \$ 287.082,43 (Pesos: doscientos ochenta y siete mil ochenta y dos con 43/100) correspondiente a 1.140 Horas Extensivas Extraordinarias.-

ARTICULO 2°.-DAR por la Subsecretaria de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-



ARTICULO 3º.-TOMAR razón la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y Dirección General de Personal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALTA, 14 AGOSTO 2019.-

RESOLUCION N° ___211___ SECRETARIA DE HACIENDA REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 50771-SG-2019.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Secretaria de Desarrollo Social Lic. Guadalupe Cecilia Colque, solicita una partida especial de \$ 357.944,00 para afrontar los gastos de la Kermes Día del Niño:

QUE a fs. 48 la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría toma intervención en las actuaciones manifestando que no existe objeción legal que formular a la asignación de la Partida Especial por el monto de \$ 357.944,00;

QUE a fs. 51 Dirección General de Presupuesto realiza reserva de crédito en concepto de Partida Especial y Subsecretaría de Finanzas a fs. 52 toma conocimiento e informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 009/19 – Anexo II emanada por esa Subsecretaria;

QUE el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario Nº 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza Nº 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14º del Decreto Nº 0479/16, Resolución Nº 262/16 de esta Secretaria y Resolución Nº 02/19 de la Subsecretaría de Presupuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una PARTIDA ESPECIAL por la suma de Pesos: Trescientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro (\$ 357.944,00) bajo la responsabilidad de la Sra. CARMEN ALICIA BRAVO D.N.I. Nº 27.973.089 Directora General de Relaciones Comunitarias, área dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de ésta Secretaria y Resolución N° 02/19 de la Subsecretaría de Presupuesto.-

ARTICULO 2º.- DAR por SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS y SECRETARIA DE GOBIERNO con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALTA, 15 AGOS 2019

RESOLUCION N°___212___ SECRETARIA DE HACIENDA REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 50201-SG-2019.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Coordinador General de Intendencia C.P.N. Pablo Ismael Outes solicita una partida especial por la suma de \$ 640.000 destinado para la compra de 15.000 bolsitas de golosinas que serán distribuidas en las distintas actividades que realizara el Municipio en el Homenaje al Día del Niño en barrios de la Ciudad;

QUE a fs. 08 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría toma intervención en las actuaciones manifestando que no existe objeción legal que formular a la asignación de la Partida Especial por el monto de \$ 640.000;



QUE a fs. 11 Dirección General de Presupuesto realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial y Subsecretaría de Finanzas a fs. 12 toma conocimiento e informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 09/19 – Anexo II emanada por esa Subsecretaria;

QUE el Tribunal de Cuentas Municipal por Nota de Plenario Nº 104169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza Nº 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14º del Decreto Nº 0479/16, Resolución Nº 262/16 de esta Secretaría y Resolución Nº 02/19 de la Subsecretaría de Presupuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una PARTIDA ESPECIAL por la suma de Pesos: Seiscientos Cuarenta mil (\$ 640.000) bajo la responsabilidad del C.P.N. PABLO ISMAEL OUTES D.N.I. Nº 18.608.213, Coordinador General de Intendencia , debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de esta Secretaría y Resolución N° 02/19 de la Subsecretaría de Presupuesto.-

ARTICULO 2°.- DAR por SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS y COORDINACION GENERAL DE INTENDENCIA con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 15 DE AGOSTO 2019.-

RESOLUCION N°____213___ SECRETARIA DE HACIENDA REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 49368-SG-2019.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Roberto José Nellessen, Subsecretario de Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales área dependiente de Secretaría General, solicita una partida especia de \$404.604,00 destinada al pago del Servicio de Cobertura Integral de Comercio del Total de Los Edificios Municipales por el Término de 3 (tres) Meses;

QUE a fs. 18 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría toma intervención en las actuaciones manifestando que no existe objeción legal que formular a la asignación de la Partida Especial por el monto de \$ 404.604,00;

QUE a fs. 21 Dirección General de Presupuesto realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial y Subsecretaría de Finanzas a fs. 22 toma conocimiento e informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 009/19 – Anexo II emanada por esa Subsecretaria;

QUE el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario Nº 104169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza Nº 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14º del Decreto Nº 0479/16 y Resolución Nº 262/16 de esta Secretaría y Resolución Nº 02/19 de la Subsecretaría de Presupuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una PARTIDA ESPECIAL por la suma de Pesos: Cuatrocientos Cuatro Mil Seiscientos Cuatro con 00/100 (\$ 404.604,00) bajo la responsabilidad del Sr. ROBERTO JOSE NELLESSEN D.N.I. Nº 14.004.706, Subsecretario de Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 0479/16 y Resolución N° 262/16 de esta Secretaria y Resolución N° 02/19 de la Subsecretaría de Presupuesto.-

ARTICULO 2º.- DAR por SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente



ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS y SUBSECRETARIA DE PATRIMONIO, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALTA,10 de Juliode 2.019.-

RESOLUCION N°1479/19.-SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 039208-NP-2019.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "PAQUETE ESTRUCTURAL PARA CALZADAS DE LA ZONA NORTEDE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto ejecutar las tareas previas necesarias para la posterior pavimentación con asfalto y/u hormigón de las calzadas de distintos sectores de la ciudad de Salta;

QUEdesde 04 a 34 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución Nº 129/19 (fs.43) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE a fs.39 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido Nº 01976/19;

QUEa fs. 46/47intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Nº 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUEa fs. 48 rola Reserva de Crédito Nº 01873/19, por un monto total de \$5.500.639,72 (Pesos Cinco Millones Quinientos Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 72/100);

QUE a fs. 49/50esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 008/2019 Cronograma de Pagos 07/2019 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "Se prevé anticipo financiero del 20% que será descontado proporcionalmente de cada certificado; 50% de contado y 50% a 30 días. Fecha Factura Conformada":

QUE a fs.51la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "PAQUETE ESTRUCTURAL PARA CALZADAS DE LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$5.500.639,72 (Pesos Cinco Millones Quinientos Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 72/00), IVA incluido con Mes Base: Abril/19 a realizarse por el sistema de Unidad de Medida Plazo de ejecución de 30 (Treinta) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la DirecciónGral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en elArt. 1º con la Memoria Técnica yAnexos, adjuntándosePliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO

SALTA,10 de Juliode 2.019.-

RESOLUCION N°1480/19.-SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 039460-NP-2019.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "PLAN DE MANTENIMIENTO DE PLAZAS BARRIALES – ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y:



CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto recuperar espacios verdes renovando y reparando los juegos infantiles, juegos integradores, juegos de la salud, bancos, alumbrado público, etc., con que cuentan las plazas en diversos barrios de la zona sur de la ciudad de Salta;

QUEdesde 07 a 46 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución Nº 126/19 (fs. 54) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE a fs. 50 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido Nº 01971/19;

QUEa fs. 57/58intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Nº 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUEa fs. 59 rola Reserva de Crédito Nº 01872/19, por un monto total de \$2.688.364,35 (Pesos Dos Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Cuatrocon 35/100);

QUE a fs. 60 a 62esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 007/2019 Cronograma de Pagos 07/2019 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "Se prevé anticipo financiero del 20% de contado a descontarse proporcionalmente de cada certificado; 30% de Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs.63la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "PLAN DE MANTENIMIENTO DE PLAZAS BARRIALES – ZONA NORTEDE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$2.688.364,35 (Pesos Dos Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 35/00), IVA incluido con Mes Base Mayo/19 a realizarse por el sistema de Ajuste alzado y plazo de ejecución de 180 (Ciento ochenta) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la DirecciónGral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en elArt. 1º con la Memoria Técnica yAnexos, adjuntándosePliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO

SALTA,17 de Julio de 2.019.-

RESOLUCION N°1491/19.-SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 021498-SG-2019 / 036720-NP-2019.-

VISTO a fs. 01 la Secretaria de Turismo, solicita la Obra: "REFACCIONES VARIAS EN CASA CASTAÑARES", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto crear un paseo de obras de artistas salteños, la creación de mesas para muestrarios y maquetas como así también la construcción de una pequeña playa de estacionamiento junto con un pórtico y portón de acceso;

QUEdesde 54 a 74 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución Nº 146/19 (fs.86) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE a fs. 48 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido Nº 01961/19;

QUEa fs. 88/89intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Nº 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUEa fs. 90 rola Reserva de Crédito Nº 01894/19, por un monto total de \$205.260,00 (Pesos Doscientos Cinco Mil Doscientos Sesenta con00/100);



QUE a fs. 91/92esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 008/2019 Cronograma de Pagos 07/2019 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "Se prevé anticipo financiero del 20% que será descontado proporcionalmente de cada certificado, 50% de Contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs.93la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley Nº 6838, Art. 12 del Decreto Nº 931/96 y Dctos. Modificatorios Nº 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "REFACCIONES VARIAS EN CASA CASTAÑARES", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$205.260,00 (PesosDoscientos Cinco Mil Doscientos Sesenta con 00/00), IVA incluido con Mes Base Abril/19 a realizarse por el sistema de Ajuste Alzado y plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la DirecciónGral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en elArt. 1º con la Memoria Técnica yAnexos, adjuntándosePliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

SALTA,17 de Juliode 2.019.-

RESOLUCION N°1503/19.-SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 043097-NP-2019.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA OBRAS DE BACHEO CON HORMIGON EN ZONA NORTE - ETAPA II – DISTINTOS SECTORES DE LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y:

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto reparar las calzadas de pavimentos de hormigón deterioradas en avenidas y arterias principales de distintos sectores de la ciudad de Salta;

QUE desde 04 a 72 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución Nº 149/19 (fs.80) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE a fs.76 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido Nº 02179/19;

QUEa fs. 83/84intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Nº 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUEa fs. 85 rola Reserva de Crédito N° 01898/19, por un monto total de \$5.629.720,00 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Veintinueve Mil Setecientos Veinte con 00/100);

QUE a fs. 86/87esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 008/2019 Cronograma de Pagos 07/2019 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "Se prevé anticipo financiero del 20% que será descontado proporcionalmente de cada certificado; 30% de contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs.88la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E:



ARTICULO 1º.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA OBRAS DE BACHEO CON HORMIGON EN ZONA NORTE - ETAPA II - DISTINTOS SECTORES DE LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de\$5.629.720,00 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Veintinueve Mil Setecientos Veinte con 00/100), IVA incluido con Mes Base:Mayo/19 a realizarse por el sistema de Unidad de Medida, Plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco)días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la DirecciónGral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en elArt. 1º con la Memoria Técnica yAnexos, adjuntándosePliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO

SALTA,23 de Juliode 2.019.-

RESOLUCION N°1526/19.-SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 036311-NP-2019-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA OBRAS Y MANTENIMIENTO EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto mejorar las condiciones de transito tanto vehicular como peatonal de las calzadas que se encuentran muy deterioradas y efectuar limpieza y perfilado en los diversos sectores donde así lo requieran y con el objeto de dar respuesta a los diversos reclamos efectuados por los vecinos de diferentes barrios;

QUEdesde 04 a 17 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución Nº 121/19 (fs. 25) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE a fs. 21 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido Nº 01821/19;

QUEa fs. 29/30intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Nº 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos:

QUEa fs. 31 rola Reserva de Crédito N° 01916/19, por un monto total de \$391.480,62 (Pesos Trescientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Ochenta con 62/100);

QUE a fs. 32/33esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 008/2019 Cronograma de Pagos 07/2019 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% de Contadoy 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs.34la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA OBRAS Y MANTENIMIENTO EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$391.480,62 (Pesos Trescientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Ochenta con 62/00), IVA incluido, Mes Base: Abril/19, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida, plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la DirecciónGral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en elArt. 1º con la Memoria Técnica yAnexos, adjuntándosePliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

SALTA,23 de Julio de 2.019.-

RESOLUCION N°1527/19.-SECRETARIA DE HACIENDA



SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 044047-NP-2019.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "LIMPIEZA DE CANAL, ARREGLO DE BARANDAS EN BARRIO CEFERINO – ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto mejorar el funcionamiento del canal de desagües pluviales que continúa al canal Esteco, mediante la limpieza y retiro de lo extraído de lo extraído de los taludes y márgenes y mantenimiento de espacios verdes aledaños;

QUEdesde 04 a 17 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución Nº 151/19 (fs.26) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE a fs. 22 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido Nº 02254/19;

QUEa fs. 29/30intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Nº 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUEa fs. 31 rola Reserva de Crédito Nº 01917/19, por un monto total de \$270.980,00 (Pesos Doscientos Setenta Mil Novecientos Ochenta con 00/100);

QUE a fs. 32/33esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 008/2019 Cronograma de Pagos 07/2019 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "100% de Contado, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs.34la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "LIMPIEZA DE CANAL ARREGLO DE BARANDAS EN BARRIO CEFERINO – ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$270.980,00 (Pesos Doscientos Setenta Mil Novecientos Ochenta con 00/00), IVA incluido con Mes Base Junio/19 a realizarse por el sistema de Ajuste Alzado y plazo de ejecución de 30 (treinta) díascorridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la DirecciónGral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en elArt. 1º con la Memoria Técnica yAnexos, adjuntándosePliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO

SALTA,17 de Julio de 2.019.-

RESOLUCION N°1535/19.-SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 042852-NP-2019.-

VISTO a fs. 01 la Dirección General de Proyectos Integrales, dependiente de la Subsecretaria de Planificación y Control Urbano, solicita la Obra: "PUESTA EN VALOR MONUMENTO 20 DE FEBRERO DE AVENIDA SARMIENTO Y ESQUINA 12 DE OCTUBRE – BARRIO CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación responde a la urgente necesidad de solucionar daños ocurridos por diferentes agentes, devolviendo su valor al monumento y a su entorno inmediato y al mismo tiempo evitara el inminente deterioro y posibles derrumbes;

QUEdesde 03 a 48 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución Nº 145/19 (fs.57) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE a fs. 53 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido Nº 02057/19;



QUEa fs. 60/61intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Nº 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUEa fs. 62 rola Reserva de Crédito Nº 01900/19, por un monto total de \$5.199.485,54 (Pesos Cinco Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con54/100);

QUE a fs. 63/64esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 008/2019 Cronograma de Pagos 07/2019 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "Se prevé anticipo financiero del 20% que será descontado proporcionalmente de cada certificado, 50% de Contado y 50% a 30 días. Fecha Factura Conformada":

QUE a fs.65la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "PUESTA EN VALOR MONUMENTO 20 DE FEBRERO DE AVENIDA SARMIENTO Y ESQUINA 12 DE OCTUBRE - BARRIO CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$5.199.485,54 (Pesos Cinco Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 54/00), IVA incluido con Mes Base Junio/19 a realizarse por el sistema de Ajuste Alzado y plazo De ejecución de 75 (setenta y cinco) días corridos contados a partir de la fecha Del Acta de inicio de Obra.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la DirecciónGral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en elArt. 1º con la Memoria Técnica yAnexos, adjuntándosePliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO

SALTA,18 de Juliode 2.019.-

RESOLUCION N°1538/19.-SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 041548-NP-2019.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE ENLAME EN PLATABANDA DE AVENIDA PRINCIPAL EN BARRIO PORTAL DE LESSER Y BARRIO EL HUAICO - ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto el transporte y distribución de enlame en la platabanda central de la avenida ubicada en las zonas referenciadas y con el objeto de mejorar las condiciones del suelo del lugar para una futura parquizacion;

QUEdesde 04 a 17 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución Nº 139/19 (fs.25) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana:

QUE a fs.21 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido Nº 02097/19;

QUEa fs. 28/29intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Nº 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUEa fs. 30 rola Reserva de Crédito Nº 01901/19, por un monto total de \$250.180,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil Ciento Ochenta con 00/100);

QUE a fs. 31/32esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 008/2019 Cronograma de Pagos 07/2019 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "100% de contado, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs.33la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES



DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE ENLAME EN PLATABANDA DE AVENIDA PRINCIPAL EN BARRIO PORTAL DE LESSER Y BARRIO EL HUAICO - ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$250.180,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil Ciento Ochenta con 00/100), IVA incluido con Mes Base:Mayo/19 a realizarse por el sistema de Ajuste Alzado Plazo de ejecución de 20 (veinte)días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la DirecciónGral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en elArt. 1º con la Memoria Técnica yAnexos, adjuntándosePliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO

SALTA,24 de Juliode 2.019.-

RESOLUCION Nº1628/19.-SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 044017-NP-2019.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA OBRAS DE BACHEO CON HORMIGON EN ZONA NORTE - ETAPA III – DISTINTOS SECTORES DE LA ZONA NORTEDE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto reparar las calzadas de pavimentos de hormigón deterioradas en avenidas y arterias principales de distintos sectores de la ciudad de Salta:

QUEdesde 04 a 74 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución Nº 154/19 (fs.82) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE a fs.78 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido Nº 02259/19;

QUEa fs. 85/86intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Nº 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUEa fs. 87 rola Reserva de Crédito N° 01919/19, por un monto total de \$5.629.720,00 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Veintinueve Mil Setecientos Veinte con 00/100);

QUE a fs. 88/89esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 008/2019 Cronograma de Pagos 07/2019 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "Se prevé anticipo financiero del 20% que será descontado proporcionalmente de cada certificado; 50% de contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs.90la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley Nº 6838, Art. 12 del Decreto Nº 931/96 y Dctos. Modificatorios Nº 440/16 y 711/16, esto es: Contratación Directa;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente; **POR ELLO:**

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA OBRAS DE BACHEO CON HORMIGON EN ZONA NORTE - ETAPA III - DISTINTOS SECTORES DE LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$5.629.720,00 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Veintinueve Mil Setecientos Veinte con 00/100), IVA incluido con Mes Base: Mayo/19 a realizarse por el sistema de Unidad de Medida Plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la DirecciónGral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en elArt. 1º con la Memoria Técnica yAnexos, adjuntándosePliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO



SALTA,24 de Juliode 2.019.-

RESOLUCION N°1629/19.-SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 044009-NP-2019.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA OBRAS DE BACHEO CON HORMIGON EN ZONA SUR- ETAPA III – DISTINTOS SECTORES DE LA ZONA SURDE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto reparar las calzadas de pavimentos de hormigón deterioradas en avenidas y arterias principales de distintos sectores de la ciudad de Salta;

QUEdesde 04 a 79 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución Nº 156/19 (fs.87) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE a fs.83 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido Nº 02258/19;

QUEa fs. 90/91intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Nº 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUEa fs. 92 rola Reserva de Crédito N° 01918/19, por un monto total de \$5.629.720,00 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Veintinueve Mil Setecientos Veinte con 00/100):

QUE a fs. 93/94esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 008/2019 Cronograma de Pagos 07/2019 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "Se prevé anticipo financiero del 20% que será descontado proporcionalmente de cada certificado; 50% de contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs.95la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA OBRAS DE BACHEO CON HORMIGON EN ZONA SUR - ETAPA III - DISTINTOS SECTORES DE LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$5.629.720,00 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Veintinueve Mil Setecientos Veinte con 00/100), IVA incluido con Mes Base:Mayo/19 a realizarse por el sistema de Unidad de Medida Plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco)días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la DirecciónGral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en elArt. 1º con la Memoria Técnica yAnexos, adjuntándosePliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO

SALTA,24 de Juliode 2.019.-

RESOLUCION N°1650/19.-SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 044633-NP-2019.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA OBRAS DE BACHEO CON HORMIGON EN ZONA SUR - ETAPA IV - DISTINTOS SECTORES DE LA ZONA SURDE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto reparar las calzadas de pavimentos de hormigón deterioradas en avenidas y arterias principales de distintos sectores de la ciudad de Salta;



QUEdesde 04 a 74 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución Nº 161/19 (fs.82) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE a fs.78 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido Nº 02261/19;

QUEa fs. 85/86intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Nº 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUEa fs. 87 rola Reserva de Crédito N° 01921/19, por un monto total de \$5.629.720,00 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Veintinueve Mil Setecientos Veinte con 00/100);

QUE a fs. 88/89esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 008/2019 Cronograma de Pagos 07/2019 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "Se prevé anticipo financiero del 20% que será descontado proporcionalmente de cada certificado; 50% de contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs.90la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA OBRAS DE BACHEO CON HORMIGONEN ZONA SUR - ETAPA IV - DISTINTOS SECTORES DE LA ZONA SURDE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$5.629.720,00 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Veintinueve Mil Setecientos Veinte con 00/100), IVA incluido con Mes Base:Mayo/19 a realizarse por el sistemade Unidad de Medida Plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco)días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la DirecciónGral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en elArt. 1º con la Memoria Técnica yAnexos, adjuntándosePliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

SALTA, 25 de Juliode 2.019.-

RESOLUCION N°1653/19.-SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 044630-NP-2019.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA OBRAS DE BACHEO CON HORMIGON EN ZONA NORTE - ETAPA IV - DISTINTOS SECTORES DE LA ZONA NORTEDE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto reparar las calzadas de pavimentos de hormigón deterioradas en avenidas y arterias principales de distintos sectores de la ciudad de Salta;

QUEdesde 04 a 74 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución Nº 160/19 (fs.82) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE a fs.78 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido Nº 02262/19;

QUEa fs. 85/86intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Nº 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUEa fs. 87 rola Reserva de Crédito N° 01924/19, por un monto total de \$5.629.720,00 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Veintinueve Mil Setecientos Veinte con 00/100);

QUE a fs. 88/89esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 008/2019 Cronograma de Pagos 07/2019 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "Se prevé anticipo financiero del 20% que será descontado proporcionalmente de cada certificado; 50% de contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada";



QUE a fs.90la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA OBRAS DE BACHEO CON HORMIGONEN ZONA NORTE - ETAPA IV - DISTINTOS SECTORES DE LA ZONA NORTEDE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$5.629.720,00 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Veintinueve Mil Setecientos Veinte con 00/100), IVA incluido con Mes Base: Mayo/19 a realizarse por el sistemade Unidad de Medida, Plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la DirecciónGral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en elArt. 1º con la Memoria Técnica yAnexos, adjuntándosePliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO

SALTA,25 de Juliode 2.019.-

RESOLUCION N°1671/19.-SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 045382-NP-2019.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA OBRAS DE BACHEO CON HORMIGON EN ZONA NORTE - ETAPA V - DISTINTOS SECTORES DE LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto reparar las calzadas de pavimentos de hormigón deterioradas en avenidas y arterias principales de distintos sectores de la ciudad de Salta:

QUEdesde 04 a 74 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución Nº 163/19 (fs.82) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE a fs.78 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido Nº 02270/19;

QUEa fs. 85/86intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Nº 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUEa fs. 87 rola Reserva de Crédito N° 01926/19, por un monto total de \$5.629.720,00 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Veintinueve Mil Setecientos Veinte con 00/100);

QUE a fs. 88/89esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 008/2019 Cronograma de Pagos 07/2019 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "Se prevé anticipo financiero del 20% que será descontado proporcionalmente de cada certificado; 50% de contado y 50% a 30 días. Fecha Factura Conformada":

QUE a fs.90la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA OBRAS DE BACHEO CON HORMIGONEN ZONA NORTE - ETAPA V - DISTINTOS SECTORES DE LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$5.629.720,00 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Veintinueve Mil Setecientos Veinte con 00/100), IVA



incluido con Mes Base:Mayo/19 a realizarse por el sistema de Unidad de MedidaPlazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco)días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la DirecciónGral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en elArt. 1º con la Memoria Técnica yAnexos, adjuntándosePliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO

SALTA,25 de Juliode 2.019.-

RESOLUCION N°1672/19.-SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 045389-NP-2019.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA OBRAS DE BACHEO CON HORMIGON EN ZONA SUR - ETAPA V - DISTINTOS SECTORES DE LA ZONA SURDE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto reparar las calzadas de pavimentos de hormigón deterioradas en avenidas y arterias principales de distintos sectores de la ciudad de Salta;

QUEdesde 04 a 74 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución Nº 165/19 (fs.82) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE a fs.78 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido Nº 02271/19;

QUEa fs. 85/86intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Nº 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUEa fs. 87 rola Reserva de Crédito N° 01927/19, por un monto total de \$5.629.720,00 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Veintinueve Mil Setecientos Veinte con 00/100):

QUE a fs. 88/89esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 008/2019 Cronograma de Pagos 07/2019 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "Se prevé anticipo financiero del 20% que será descontado proporcionalmente de cada certificado; 50% de contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs.90la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley Nº 6838, Art. 12 del Decreto Nº 931/96 y Dctos. Modificatorios Nº 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA OBRAS DE BACHEO CON HORMIGONEN ZONA SUR - ETAPA V - DISTINTOS SECTORES DE LA ZONA SURDE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$5.629.720,00 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Veintinueve Mil Setecientos Veinte con 00/100), IVA incluido con Mes Base:Mayo/19 a realizarse por el sistemade Unidad de Medida, Plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco)días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la DirecciónGral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en elArt. 1º con la Memoria Técnica yAnexos, adjuntándosePliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO

SALTA,26 de Juliode 2.019.-

RESOLUCION N°1676/19.-SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES



REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 030888-NP-2019.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO URBANO PARA PLAZAS (JUEGOS INTEGRADORES E INFANTILES) – ETAPA II – DISTINTOS LUGARES DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto revalorizar los espacios verdes de la ciudad de Salta, mediante incorporación de juegos integradores e infantiles, generando espacios de recreación y esparcimiento que favorezcan la salud física y mental y desarrollen actividades disponibles en un ambiente plenamente sano y al aire libre;

QUEdesde 03 a 21 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución Nº 111/19 (fs.28) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE a fs. 24 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido Nº 01549/19;

QUEa fs. 31/32intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Nº 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUEa fs. 33 rola Reserva de Crédito Nº 01928/19, por un monto total de \$2.423.085,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Ochenta y Cinco con 00/100);

QUE a fs. 34/35esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 008/2019 Cronograma de Pagos 07/2019 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "Se prevé anticipo financiero del 20% de contado a descontarse proporcionalmente de cada certificado; 50% de Contado y50% a 30 días, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs.36la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO URBANO PARA PLAZAS (JUEGOS INTEGRADORES E INFANTILES) – ETAPA II – DISTINTOS LUGARES DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$2.423.085,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Ochenta y Cinco con 00/00), IVA incluido con Mes Base Marzo/19 a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la DirecciónGral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en elArt. 1º con la Memoria Técnica yAnexos, adjuntándosePliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO

SALTA,26 de Julio de 2.019.-

RESOLUCION N°1677/19.-SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 042985-NP-2019.-

VISTO a fs. 01 la Dirección General de Proyectos Integrales, dependiente de la Subsecretaria de Planificación y Control Urbano, solicita la Obra: "PUESTA EN VALOR MONOLITO CONMEMORATIVO A MARTIN MIGUEL DE GUEMES —QUEBRADA DE LA HORQUETA - SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto la puesta en valor del histórico monolito procediendo para ello a la limpieza del sector próximo de emplazamiento como también del monolito propiamente dicho, siempre que la misma no altere su estructura y morfología originaria;

QUEdesde 03 a 19 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución № 150/19 (fs.28) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;



QUE a fs.24 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido Nº 02089/19;

QUEa fs. 31/32intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Nº 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUEa fs. 33 rola Reserva de Crédito Nº 01929/19, por un monto total de \$68.168,86 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Ochocon86/100);

QUE a fs. 34/35esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 008/2019 Cronograma de Pagos 07/2019 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "100% de Contado, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs.36la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "PUESTA EN VALOR MONOLITO CONMEMORATIVO A MARTIN MIGUEL DE GUEMES – QUEBRADA DE LA HORQUETA - SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$68.168,86 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Ocho con 86/00), IVA incluido con Mes Base Junio/19 a realizarse por el sistema de Ajuste Alzado y plazo de ejecución de 5 (cinco)días corridos contados a partir de la fecha del Acta de inicio de Obra.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la DirecciónGral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en elArt. 1º con la Memoria Técnica yAnexos, adjuntándosePliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

SALTA,06 de Agostode 2.019.-

RESOLUCION N°1767/19.-SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 046635-NP-2019.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "LIMPIEZA DE CANAL VELARDE DESDE JUAN MANUEL DE ROSAS HASTA SU DESEMBOCADURA - ZONA SUD ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto mejorar el funcionamiento del canal de desagües pluviales "Canal Velarde" en tramo comprendido entre calles Juan Manuel de Rosas hasta su desembocadura en el Rio Arenales, ubicado en la zona sud este, mediante la limpieza y retiro de lo extraído de lo extraído de los taludes y márgenes;

QUEdesde 04 a 17 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución Nº 167/19 (fs.26) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE a fs. 21 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido Nº 02292/19;

QUEa fs. 28/29intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Nº 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUEa fs. 30 rola Reserva de Crédito Nº 01943/19, por un monto total de \$250.460,00 (Pesos DoscientosCincuenta Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100);

QUE a fs. 31/33esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 009/2019 Cronograma de Pagos 08/2019 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "Se prevé anticipo financiero del 20% de Coque será descontado proporcionalmente de cada certificado; 50% de contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs.34la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente:



EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "LIMPIEZA DE CANAL VELARDE DESDE JUAN MANUEL DE ROSAS HASTA SU DESEMBOCADURA - ZONA SUD ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$250.460,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/00), IVA incluido con Mes Base Julio/19 a realizarse por el sistema de Ajuste Alzado, plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la DirecciónGral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en elArt. 1º con la Memoria Técnica yAnexos, adjuntándosePliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO

SALTA,08 de Agostode 2.019.-

RESOLUCION N°1772/19.-SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 044026-NP-2019.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "DESMALEZADO Y LIMPIEZA EN CANAL PLUVIAL IRIGOYEN DESDE CALLE PEDRO PARDO HASTA SU DESEMBOCADURA EN EL RIO ARENALES - ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto mejorar el funcionamiento del canal de desagües pluviales del canal pluvial Irigoyen, mediante la limpieza y el desmalezado a lo largo de la traza del mismo, recuperando el libre escurrimiento de las aguas pluviales;

QUEdesde 04 a 17 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución Nº 155/19 (fs.25) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE a fs. 21 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido Nº 02257/19;

QUEa fs. 28/29intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Nº 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUEa fs. 30 rola Reserva de Crédito Nº 02003/19, por un monto total de \$600.527,00 (Pesos Seiscientos Mil Quinientos Veintisiete con 00/100);

QUE a fs. 31/33esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 009/2019 Cronograma de Pagos 08/2019 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "Se prevé anticipo financiero del 20% que será descontado proporcionalmente de cada certificado, 50% de Contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs.34la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "DESMALEZADO Y LIMPIEZA EN CANAL PLUVIAL IRIGOYEN DESDE CALLE PEDRO PARDO HASTA SU DESEMBOCADURA EN EL RIO ARENALES - ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$600.527,00 (Pesos Seiscientos Mil Quinientos Veintisiete con 00/00), IVA incluido con Mes Base Junio/19 a realizarse por el sistema de Ajuste Alzado y plazo de ejecución de 30 (treinta) díascorridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la DirecciónGral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en elArt. 1º con la Memoria Técnica yAnexos, adjuntándosePliegos Particulares y Generales.-



ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO

SALTA,08 de Agostode 2.019.-

RESOLUCION N°1773/19.-SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 046557-NP-2019.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "PROVISION DE 110 TN DE ASFALTIC CONVENCIONAL PARA LA ELABORACION DE CONCRETO ASFALTICO EN PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL -PARQUE INDUSTRIAL, ZONA SUD ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto adquirir el cemento asfaltico necesario para realizar la mezcla de concreto asfaltico en la Planta Asfáltica Municipal, ubicada en el Parque Industrial;

QUEdesde 04 a 12 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución Nº 0169/19 (fs.20) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE a fs.16 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido Nº 02228/19;

QUEa fs. 23/24intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Nº 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUEa fs. 25 rola Reserva de Crédito N° 02066/19, por un monto total de \$5.775.000,00 (Pesos CincoMillones Setecientos Setenta y Cinco Mil con 00/100);

QUE a fs. 26/28 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 005/2019 Cronograma de Pagos 05/2019 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% de contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs.29la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley Nº 6838, Art. 12 del Decreto Nº 931/96 y Dctos. Modificatorios Nº 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "PROVISION DE 110 TN DE ASFALTO CONVENCIONAL PARA LA ELABORACION DE CONCRETO ASFALTICO EN PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL – PARQUE INDUSTRIAL, ZONA SUD ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$5.775.000,00 (Pesos Cinco Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil con 00/00), IVA incluido con Mes Base:Junio/19,a realizarse por el sistema de Unidad de Medida, entrega inmediata.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la DirecciónGral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en elArt. 1º con la Memoria Técnica yAnexos, adjuntándosePliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO

SALTA,08 de Agostode 2.019.-

RESOLUCION N°1774/19.-SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 046556-NP-2019.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "PROVISION DE 55 TN DE ASFALTIC CONVENCIONAL PARA LA ELABORACION DE CONCRETO ASFALTICO EN PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL – PARQUE INDUSTRIAL – ZONA SUD ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:



QUE la presente contratación tiene por objeto adquirir el cemento asfaltico necesario para realizar la mezcla de concreto asfaltico en la Planta Asfáltica Municipal ubicada en el Parque Industrial;

QUEdesde 04 a 12 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución Nº 168/19 (fs. 20) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE a fs. 16 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido Nº 02281/19;

QUEa fs. 23/24intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Nº 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUEa fs. 25 rola Reserva de Crédito Nº 02068/19, por un monto total de \$2.887.500,00 (Pesos Dos Millones Ochocientos Ochenta y SieteMil Quinientos con 00/100);

QUE a fs. 26 a 28esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 009/2019 Cronograma de Pagos 09/2019 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% de Contado y 50% a 30 días,Fecha Factura Conformada";

QUE a fs.29la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley Nº 6838, Art. 12 del Decreto Nº 931/96 y Dctos. Modificatorios Nº 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "PROVISION DE 55 TN DE ASFALTO CONVENCIONAL PARA ELABORACION DE CONCRETO ASFALTICO EN PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL – PARQUE INDUSTRIAL – ZONA SUD ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$2.887.500,00 (Pesos Dos Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Quinientos con 00/00), IVA incluido con Mes Base Junio/19, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de entrega inmediata.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la DirecciónGral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en elArt. 1º con la Memoria Técnica yAnexos, adjuntándosePliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

SALTA,08 de Agosto de 2.019.-

RESOLUCION N°1775/19.-SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 039192-NP-2019.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "PAQUETE ESTRUCTURAL PARA CALZADAS DE LA ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto ejecutar las tareas previas necesarias para la posterior pavimentación con asfalto y/u hormigón de las calzadas de distintos sectores de la ciudad de Salta;

QUEdesde 04 a 35 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución Nº 130/19 (fs.43) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE a fs.40 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido Nº 01978/19;

QUEa fs. 47/48intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Nº 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUEa fs. 49 rola Reserva de Crédito N° 02065/19, por un monto total de \$5.551.563,98 (Pesos Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Tres con 98/100);

QUE a fs. 50/52esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 009/2019 Cronograma de Pagos 08/2019 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "Se prevé anticipo financiero del 20% que será descontado proporcionalmente de cada certificado; 50% de contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada";



QUE a fs.53la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "PAQUETE ESTRUCTURAL PARA CALZADAS DE LA ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$5.551.563,98 (Pesos Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Tres con 98/00), IVA incluido con Mes Base: Abril/19 a realizarse por el sistema de Unidad de Medida yPlazo de ejecución de 30 (Treinta)días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la DirecciónGral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en elArt. 1º con la Memoria Técnica yAnexos, adjuntándosePliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

Salta, 12 de Agosto de 2.019.-

RESOLUCIÓN Nº <u>1786/19</u>.-<u>SECRETARIA DE HACIENDA.-</u> <u>Subsecretaria de Contrataciones.-</u>

VISTO Que a fs. 01 y 02 la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y la Subsecretaria de Desarrollo Ambiental solicita la contratación del servicio de extracción de forestales de gran porte ubicados en la Ciudad de Salta;

CONSIDERANDO:

QUE, los forestales cuya extracción se requiere, cuentan con resolución aprobatoria en la que consta ubicación de cada uno de ellos. Dieciocho de los mismos se encuentran ubicados en el Parque San Martin donde existe mayor riesgo por la alta concurrencia diaria y transito de vehículos;

QUE, la ejecución desde el área de arbolado urbano no es posible. Ello por no contar con gruas que permitan alcanzar las alturas que poseen los ejemplares de arboles, además de otros impedimentos materiales y de personal;

QUE, a fs. 03 mediante las Nota de Pedido Nº 2280/2019 la Subsecretaria de Desarrollo Ambiental solicita la "contratación del servicio de extracción forestales de gran porte ubicados en la Ciudad de Salta";

QUE, a fs. 06 a 25 obra Memoria Técnica para la contratación del servicio de extracción de forestales de gran porte ubicados en la Ciudad de Salta, en donde se especifica el objeto de obra, ubicación, descripción, listado de ítems, sistema de contratación, plazo de ejecución del servicio, plazo de garantía;

QUE, a fs. 26 rola Dictamen Nº 78 de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, mediante el cual hace lugar al pedido de extracción de forestales de gran porte;

QUE, a fs. 27 rola Resolución № 1301/19 de la Secretaria de Ambiente mediante la cual aprueba la Memoria Técnica para la presente contratación del servicio, por un importe total de Pesos Dos Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Uno con 00/100 (\$2.782.701,00);

QUE, a fs. 28 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite":

QUE, a fs. 29 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE, se realiza a fs. 30 la Reserva de Crédito N° 1985 correspondiente al ejercicio 2019 por un monto total de Pesos Dos Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Uno con 00/100 (\$2.782.701,00);

QUE a fs. 32 la Subsecretaria de Contrataciones toma conocimiento de lo solicitado en el Expediente de referencia a fin de proseguir el trámite administrativo correspondiente, en virtud de las competencias conferidas por Dcto Nº 75/18;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES



DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA para la: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE FORESTALES DE GRAN PORTE UBICADOS EN LA CIUDAD DE SALTA", el cual forma parte del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS a convocar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, por un importe total de Pesos Dos Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Uno con 00/100 (\$2.782.701,00) con IVA incluido.

ARTICULO 3º.- DESIGNAR la Comisión de Preadjudicación que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la Licitación Pública, la que estará integrada de la siguiente manera.

- 1) SR. FRANCISCO M. RANDLE, DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
- 2) DR. JOSÉ ECHENIQUE, DIRECTOR GENERAL DE ASESORÍA LEGAL (SECRETARÍA DE HACIENDA).-
- 3) PROC. IRENE SOLER, SUBSECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL.-
- 4) SR. GUSTAVO FARQUHARSON, DIRECTOR DE ARBOLADO URBANO.-

ARTICULO 4º.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicacion designados en el Articulo Nº 3 no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR del contenido del presente instrumento legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicacion.

ARTICULO 6°.- DAR por Subsecretaria de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTICULO 7º.- TOMAR conocimiento por Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GALLARDO

SALTA,17 de Mayo de 2.019.-

RESOLUCION N°1074/19.SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GRAL DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATACION DIRECTA N° 1086/19.REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 16399 - NP- 2019.-

VISTO a fs. 01 la Dirección Gral. de Producción de Planta, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, solicita la: "ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND NORMAL A GRANEL POR TONELADAS PARA OBRAS EN EJECUCION POR ADMINISTRACION", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto contar con el material referenciado a fin de dar continuidad a los trabajos de pavimentación del plan de obras públicas vigente;

QUEa fs. 04la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido Nº 00930/19;

QUE a fs. 06 interviene Dirección de Control y Evaluación de Costos que procede a homologar el precio del material requerido;

QUEa fs. 07/08 intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Nº 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales de Presupuesto y de Control de Proceso;

QUE a fs. 09obra Reserva de Crédito Nº 01347/19, por la suma de \$ 601.772,00 (Pesos Seiscientos Un Mil Setecientos Setenta y Dos con 00/100);

QUE a fs. 12 obra constancia que emite la página web oficial de la Municipalidad de Salta, en relación a la presente contratación directa por libre negociación. Se encuentran adjuntos tres presupuestos en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente (fs. 13 a 15), de lo que resulta que la oferta más conveniente pertenece a la firma HOLCIM ARGENTINA S.A;

QUEa fs. 16 la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente como Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al Art. N° 13 inc. c) de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838/96 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: "Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares.";

QUE a fs. 17 a 19 esta Dirección Gral. adjunta la Resolución N° 06/19Cronograma de Pagos 06/2019 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "100% de Contado, Fecha Factura Conformada";



QUE, a fs. 20 toma conocimiento el Subsecretario de Contrataciones;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR el proceso de Contratación Directa para la: "ADQUISICION DECEMENTO PORTLAND NORMAL A GRANEL POR TONELADAS PARA OBRAS EN EJECUCION POR ADMINISTRACION", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$601.772,00 (Pesos Seiscientos Un Mil Setecientos Setenta y Dos con 00/100), IVA incluido con plazo de entrega inmediata.-

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma HOLCIM ARGENTINA S.A.por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR, la presente Contratación Directa a la firma HOLCIM ARGENTINA S.A.,(CUIT 30-50111112-7) por la suma de \$ 601.772,00 (Pesos Seiscientos Un Mil Setecientos Setenta y Dos con 00/100), IVA incluido; bajo la siguiente modalidad de pago: "100% de Contado, Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º: SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma HOLCIM ARGENTINA S.A, en las condiciones, por el monto dispuesto en el Art. 3º y teniendo en cuenta que la entrega será inmediata y que la firma adjudicada es reconocida por su renombre y prestigio, no se solicitara póliza de garantía.-

ARTICULO 5º.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 09); Reserva de Crédito Nº 01347 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 073112005 – Materiales de Construcción - Ejercicio 2.019.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GUZMAN

SALTA,22 de Mayode 2.019.-

RESOLUCION N°1134/19.SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GRAL DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATACION DIRECTA N° 1140/19.REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18736 - NP- 2019.-

VISTO a fs. 01 la Dirección Gral. de Producción de Planta, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, solicita la: "ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND NORMAL A GRANEL POR TONELADAS PARA OBRAS EN EJECUCION POR ADMINISTRACION", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto contar con el material referenciado a fin de dar continuidad a los trabajos de pavimentación del plan de obras públicas vigente;

QUEa fs. 04la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido Nº 01076/19;

QUE a fs. 06 interviene Dirección de Control y Evaluación de Costos que procede a homologar el precio del material requerido;

QUEa fs. 07/08 intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Nº 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales de Presupuesto y de Control de Proceso;

QUE a fs. 09obra Reserva de Crédito Nº 01346/19, por la suma de \$633.052,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Tres Mil Cincuenta Dos con 00/100);

QUE a fs. 12 obra constancia que emite la página web oficial de la Municipalidad de Salta, en relación a la presente contratación directa por libre negociación. Se encuentran adjuntos tres presupuestos en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente (fs. 13 a 15), de lo que resulta que la oferta más conveniente pertenece a la firma HOLCIM ARGENTINA S.A;

QUEa fs. 16 la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente como Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al Art. N° 13 inc. c) de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838/96 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: "Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares.";

QUE a fs. 17 a 19 esta Dirección Gral. adjunta la Resolución N° 06/19Cronograma de Pagos 06/2019 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "100% de Contado, Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 20 toma conocimiento el Subsecretario de Contrataciones;



QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR el proceso de Contratación Directa para la: "ADQUISICION DECEMENTO PORTLAND NORMAL A GRANEL POR TONELADAS PARA OBRAS EN EJECUCION POR ADMINISTRACION", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$633.052,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Tres Mil Cincuenta Dos con 00/100), IVA incluido con plazo de entrega inmediata.-

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma HOLCIM ARGENTINA S.A.por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR, la presente Contratación Directa a la firma HOLCIM ARGENTINA S.A,(CUIT 30-50111112-7) por la suma de \$ 633.052,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Tres Mil Cincuenta Dos con 00/100), IVA incluido; bajo la siguiente modalidad de pago: "100% de Contado, Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º: SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma HOLCIM ARGENTINA S.A, en las condiciones, por el monto dispuesto en el Art. 3º y teniendo en cuenta que la entrega será inmediata y que la firma adjudicada es reconocida por su renombre y prestigio, no se solicitara póliza de garantía.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 09); Reserva de Crédito Nº 01346 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 073112005 – Materiales de Construcción - Ejercicio 2.019.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALTA,05 de Juniode 2.019.-

RESOLUCION N°1222/19.SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GRAL DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATACION DIRECTA N° 1188/19.REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 21937 - NP- 2019.-

VISTO a fs. 01 la Dirección Gral. de Producción de Planta, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, solicita la: "ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND NORMAL A GRANEL POR TONELADAS PARA OBRAS EN EJECUCION POR ADMINISTRACION", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto contar con el material referenciado a fin de dar continuidad a los trabajos de pavimentación del plan de obras públicas vigente;

QUEa fs. 04la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido Nº 01150/19;

QUE a fs. 06 interviene Dirección de Control y Evaluación de Costos que procede a homologar el precio del material requerido;

QUEa fs. 07/08 intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Nº 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales de Presupuesto y de Control de Proceso:

QUE a fs. 09obra Reserva de Crédito Nº 01479/19, por la suma de \$633.052,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Tres Mil Cincuenta Dos con 00/100);

QUE a fs. 12 obra constancia que emite la página web oficial de la Municipalidad de Salta, en relación a la presente contratación directa por libre negociación. Se encuentran adjuntos tres presupuestos en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente (fs. 13 a 15), de lo que resulta que la oferta más conveniente pertenece a la firma HOLCIM ARGENTINA S.A;

QUEa fs. 16 la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente como Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al Art. N° 13 inc. c) de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838/96 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: "Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares.";

QUE a fs. 17 a 19 esta Dirección Gral. adjunta la Resolución N° 06/19Cronograma de Pagos 06/2019 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "100% de Contado, Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 20 toma conocimiento el Subsecretario de Contrataciones;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;



EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR el proceso de Contratación Directa para la: "ADQUISICION DECEMENTO PORTLAND NORMAL A GRANEL POR TONELADAS PARA OBRAS EN EJECUCION POR ADMINISTRACION", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$633.052,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Tres Mil Cincuenta Dos con 00/100), IVA incluido con plazo de entrega inmediata.-_

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma HOLCIM ARGENTINA S.A.por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR, la presente Contratación Directa a la firma HOLCIM ARGENTINA S.A,(CUIT 30-50111112-7) por la suma de \$ 633.052,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Tres Mil Cincuenta Dos con 00/100), IVA incluido; bajo la siguiente modalidad de pago: "100% de Contado, Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º: SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma HOLCIM ARGENTINA S.A, en las condiciones, por el monto dispuesto en el Art. 3º y teniendo en cuenta que la entrega será inmediata y que la firma adjudicada es reconocida por su renombre y prestigio, no se solicitara póliza de garantía.-

ARTICULO 5º.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 09); Reserva de Crédito Nº 01479 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 073112005 – Materiales de Construcción - Ejercicio 2.019.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALTA,10 de Juniode 2.019.-

RESOLUCION N°1239/19.SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GRAL DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATACION DIRECTA N° 1200/19.REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 21945 - NP- 2019.-

VISTO a fs. 01 la Dirección Gral. de Producción de Planta, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, solicita la: "ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND NORMAL A GRANEL POR TONELADAS PARA OBRAS EN EJECUCION POR ADMINISTRACION", y:

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto contar con el material referenciado a fin de dar continuidad a los trabajos de pavimentación del plan de obras públicas vigente;

QUEa fs. 04la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido Nº 01151/19;

QUE a fs. 06 interviene Dirección de Control y Evaluación de Costos que procede a homologar el precio del material requerido;

QUEa fs. 07/08 intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Nº 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales de Presupuesto y de Control de Proceso;

QUE a fs. 09obra Reserva de Crédito Nº 01523/19, por la suma de \$ 633.052,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Tres Mil Cincuenta Dos con 00/100);

QUE a fs. 12 obra constancia que emite la página web oficial de la Municipalidad de Salta, en relación a la presente contratación directa por libre negociación. Se encuentran adjuntos tres presupuestos en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente (fs. 13 a 15), de lo que resulta que la oferta más conveniente pertenece a la firma HOLCIM ARGENTINA S.A;

QUEa fs. 16 la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente como Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al Art. N° 13 inc. c) de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838/96 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: "Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares.";

QUE a fs. 17 a 19 esta Dirección Gral. adjunta la Resolución N° 06/19Cronograma de Pagos 06/2019 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "100% de Contado, Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 20 toma conocimiento el Subsecretario de Contrataciones;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:



EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR el proceso de Contratación Directa para la: "ADQUISICION DECEMENTO PORTLAND NORMAL A GRANEL POR TONELADAS PARA OBRAS EN EJECUCION POR ADMINISTRACION", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$633.052,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Tres Mil Cincuenta Dos con 00/100), IVA incluido con plazo de entrega inmediata.-

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma HOLCIM ARGENTINA S.A.por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR, la presente Contratación Directa a la firma HOLCIM ARGENTINA S.A,(CUIT 30-50111112-7) por la suma de \$ 633.052,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Tres Mil Cincuenta Dos con 00/100), IVA incluido; bajo la siguiente modalidad de pago: "100% de Contado, Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º: SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma HOLCIM ARGENTINA S.A, en las condiciones, por el monto dispuesto en el Art. 3º y teniendo en cuenta que la entrega será inmediata y que la firma adjudicada es reconocida por su renombre y prestigio, no se solicitara póliza de garantía.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 09); Reserva de Crédito Nº 01523 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 073112005 – Materiales de Construcción - Ejercicio 2.019.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GUZMAN

SALTA,11 de Juliode 2.019.-

RESOLUCION N°1483/19.-SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES DIRECCION GRAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS PÚBLICAS CONTRATACION DIRECTA N° 1433/19.-REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 32794-NP-2019.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "LIMPIEZA MANUAL DEL CANAL CAPITANES DE GÜEMES, DESDE AVENIDA GAUCHO MENDEZ HASTA RUTA 26 - ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto mejorar el funcionamiento del canal de desagües pluviales que corre paralelo que corre paralelo a la calle Capitanes de Güemes, mediante la limpieza y retiro de lo extraído de los taludes y márgenes;

QUE a fs. 34 rola Resolución Nº 1275/19, emitida por esta Subsecretaria, en la que se dispone Aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la presente obra, y Autoriza a la Dirección General de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a Contratación Directa, con la Memoria Técnica y Pliegos Particulares y Generales;

QUEa fs.75obra constancia de la publicación que emite la página web oficial sobre la contratación de referencia; a fs. 77/80se adjuntan invitaciones a cuatroempresas, programado la apertura de sobres para el 03/07/19, a horas 12:00 en la que se presentauna sola oferta de la firma: FUNDACION MILAGRO EN MOVIMIENTO, por la suma de \$ 169.944,00;al oferentese le otorga plazo de 48 hs. a fin de que presentedocumentación completa exigida del Art. 6 Pliegos de Condiciones Particulares, según surge del Acta de Apertura de fs. 81;

QUE a fs. 143eloferente adjunta Certificado de Documentación completa - Registro de Proveedores, certificada por Escribano Publico emitida por la Dirección de Unidad Central de Contrataciones con vencimiento 30/10/2019;

QUE a fs. 176/178 la Dirección de Análisis de Contrataciones y Dirección Gral. Planta Asfáltica, dependientes de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emiten Informe Técnico en el que se analizaron los antecedentes y la propuesta económica del oferente, manifestando que ha cumplido con los requisitos exigidos en Pliegos, resultando conveniente la de la firma:FUNDACION MILAGRO EN MOVIMIENTO, cotizando un - 0,03% por debajo del Presupuesto Oficial;

QUE a fs. 180/181 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación y adjudicar la misma a la firmaFUNDACION MILAGRO EN MOVIMIENTO, por la suma de \$169.944,00 (Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100), cotizando por -0,03% por debajo del Presupuesto Oficial;

QUE, a fs. 182 toma conocimiento el Subsecretario de Contrataciones;



EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR el proceso de Contratación Directa para la Obra: "LIMPIEZA MANUAL DEL CANAL CAPITANES DE GÜEMES, DESDE AVENIDA GAUCHO MENDEZ HASTA RUTA 26 - ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$170.000,00 (Pesos Ciento Setenta Mil con 00/00), IVA incluido con MesBase Abril/19, a realizarse por el sistema de Ajuste Alzado y plazo de ejecución de 20 (veinte) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firmaFUNDACION MILAGRO EN MOVIMIENTO, en razón de lo expuesto en la presente Resolución.-

ARTICULO 3º: ADJUDICAR, la presente Contratación Directa a la firma FUNDACION MILAGRO EN MOVIMIENTO, (CUIT 30-71406712-1), por la suma de \$ 169.944,00 (Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 00/00) IVA incluido, a mes base: Junio/19; bajo la siguiente modalidad de pago: "50% de contado y 50% a 30 díasFecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º: SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma FUNDACION MILAGRO EN MOVIMIENTO, en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3º; previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 29); Reserva de Crédito Nº 01632– Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 250212001 –Construcciones con Renta General - Ejercicio 2.019.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GUZMAN

SALTA,12 de Juliode 2.019.-

RESOLUCION N°1485/19.SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GRAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATACION DIRECTA N° 1449/19.REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 36666-NP-2019.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "ADQUISICION DE ARIDOS PARA BASE Y SUB BASE PARA OBRAS VIALES – DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto adquirir el material necesario para la ejecución de base y sub base para las obras de pavimentación, cordón cuneta y bacheo a realizarse por administración en distintos sectores de la Ciudad de Salta;

QUE a fs. 33 rola Resolución Nº 1471/19, emitida por esta Subsecretaria, en la que se dispone Aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la presente obra, y Autoriza a la Dirección General de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a Contratación Directa, con la Memoria Técnica y Pliegos Particulares y Generales;

QUEa fs.55obra constancia de la publicación que emite la página web oficial sobre la contratación de referencia; a fs. 57/62se adjuntan invitaciones a seisempresas, programado la apertura de sobres para el 10/07/19, a horas 12:00 en la que se presenta una sola oferta de la firma: WALTER TANJILEVICH, por la suma de \$ 1.002.333,51; el oferentepresentadocumentación completa exigida del Art. 6 Pliegos de Condiciones Particulares, según surge del Acta de Apertura de fs. 63;

QUE a fs. 69el oferente adjunta Certificado de Documentación completa - Registro de Proveedores, certificada por Escribano Publico emitida por la Dirección de Unidad Central de Contrataciones con vencimiento 01/10/2019;

QUE a fs. 107/108 la Dirección de Análisis de Contrataciones y Dirección Gral. Planta Asfáltica, dependientes de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emiten Informe Técnico en el que se analizaron los antecedentes y la propuesta económica del oferente, manifestando que ha cumplido con los requisitos exigidos en Pliegos, resultando conveniente la de la firma:WALTER TANJILEVICH, cotizando - 0,017% por debajo del Presupuesto Oficial;

QUE a fs. 111/112 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación y adjudicar la misma a la firmaWALTER TANJILEVICH, por la suma de \$1.002.333,51(Pesos Un Millón DosMil Trescientos Treinta y Tres con 51/100), cotizando -0,017% por debajo del Presupuesto Oficial;

QUE, a fs. 113 toma conocimiento el Subsecretario de Contrataciones;



EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR el proceso de Contratación Directa para la Obra: "ADQUISICION DE ARIDOS PARA BASE Y SUB BASE PARA OBRAS VIALES – DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$1.002.505,41 (Pesos Un Millón Dos Mil Quinientos Cinco con 41/00), IVA incluido, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de entrega inmediata.-

ARTÍCULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firmaWALTER TANJILEVICH, en razón de lo expuesto en la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR, la presente Contratación Directa a la firma WALTER TANJILEVICH,(CUIT 20-11944941-4), por la suma de \$ 1.002.333,51 (Pesos Un Millón Dos Mil Trescientos Treinta y Tres con 51/00) IVA incluido, a mes base: Julio/19; bajo la siguiente modalidad de pago: "50 % de Contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º: SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma WALTER TANJILEVICH, en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3º; previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%)y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5º.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 28); Reserva de Crédito Nº 01860- Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 210212001 -Construcciones con Renta General - Ejercicio 2.019.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALTA,23 de Julio de 2.019.-

RESOLUCION N°1594/19.SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GRAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATACION DIRECTA N° 1474/19.REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 41052-NP-2019.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "CORDON CUNETA Y BADENES DE HORMIGON EN BARRIO LAS LEÑAS II - ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto de brindar una respuesta a los diversos reclamos efectuados por los vecinos de Bº Las Leñas II, respecto a la necesidad de obras viales, en esta etapa se ejecutara obras de cordón cuneta y badenes de hormigón para posterior pavimentación;

QUE a fs. 86 rola Resolución Nº 1477/19, emitida por esta Subsecretaria, en la que se dispone Aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la presente obra, y Autoriza a la Dirección General de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a Contratación Directa, con la Memoria Técnica y Pliegos Particulares y Generales;

QUEa fs.128obra constancia de la publicación que emite la página web oficial sobre la contratación de referencia; a fs. 129/133se adjuntan invitaciones a cincoempresas, programado la apertura de sobres para el 18/07/19, a horas 12:00 en la que se presentandos ofertas de las firmas: NORTE ARIDOS S.R.L, por la suma de \$ 2.513.748,97, el oferente presenta documentación completa exigida del Art. 6 Pliegos de Condiciones Particulares, según surge del Acta de Apertura de fs. 134;

QUE a fs. 142 el oferente adjunta Certificado de Documentación completa - Registro de Proveedores, certificadas por Escribano Publico emitida por la Dirección de Unidad Central de Contrataciones con vencimiento ambos el 30/06/2020;

QUE a fs. 268/269 la Dirección de Análisis de Contrataciones y Dirección Gral. Planta Asfáltica, dependientes de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emiten Informe Técnico en el que se analizaron los antecedentes y la propuesta económica del oferente, manifestando que ha cumplido con los requisitos exigidos en Pliegos, resultando conveniente la de la firma:NORTE ARIDOS S.R.L, cotizando un - 5,71% % por debajo del Presupuesto Oficial;

QUE a fs. 272/273 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación y adjudicar la misma a la firmaNORTE ARIDOS S.R.L, por la suma de \$2.513.748,97 (Pesos Dos Millones Quinientos Trece Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 97/100), cotizando por -5,71% por debajo del Presupuesto Oficial;

QUE, a fs. 274 toma conocimiento el Subsecretario de Contrataciones;



EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR el proceso de Contratación Directa para la Obra: "CORDON CUNETA Y BADENES DE HORMIGON EN BARRIO LAS LEÑAS II - ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$2.665.892,84 (Pesos Dos Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Dos con 84/00), IVA incluido con MesBase Mayo/19, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTÍCULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas NORTE ARIDOS S.R.L y razón de lo expuesto en la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR, la presente Contratación Directa a la firma NORTE ARIDOS S.R.L.,(CUIT 30-71447581-5), por la suma de \$ 2.513.748,97 (Pesos Dos Millones Quinientos Trece Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 97/00) IVA incluido, a mes base: Junio/19; bajo la siguiente modalidad de pago: "Se prevé anticipo financiero del 20% que será descontado proporcionalmente de cada certificado; 50% de contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º: SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma NORTE ARIDOS S.R.L, en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3º; previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%), garantía de adjudicación del anticipo financiero del 20% y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5º.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 82); Reserva de Crédito Nº 01879– Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 220212001 –Construcciones con Renta General - Ejercicio 2.019.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALTA,01 de Agostode 2.019.-

RESOLUCION №1753/19.-SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES DIRECCION GRAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS PÚBLICAS CONTRATACION DIRECTA № 1644/19.-REFERENCIA: EXPEDIENTE № 41030-NP-2019.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA OBRAS DE BACHEO CON HORMIGON- DISTINTOS SECTORES DE LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto reparar las calzadas de pavimento de hormigón deterioradas en avenidas y arterias principales de distintos sectores de la ciudad de Salta;

QUE a fs. 89 rola Resolución Nº 1541/19, emitida por esta Subsecretaria, en la que se dispone Aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la presente obra, y Autoriza a la Dirección General de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a Contratación Directa, con la Memoria Técnica y Pliegos Particulares y Generales;

QUEa fs.130obra constancia de la publicación que emite la página web oficial sobre la contratación de referencia; a fs. 132/136se adjuntan invitaciones a cincoempresas, programado la apertura de sobres para el 29/07/19, a horas 12:00 en la que se presentandosofertas de las firmas: CON PAC S.R.L, por la suma de \$ 5.627.072,72 y MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L, por la suma de \$ 5.628.679,83, losoferentes presentandocumentación completa exigida del Art. 6 Pliegos de Condiciones Particulares, según surge del Acta de Apertura de fs. 137;

QUE a fs. 144elprimer oferente adjunta Constancia Provisoria emitida por la Dirección de Unidad Central de Contrataciones, debiendo presentar certificado definitivo previo a la firma de la Orden de Compra; a fs. 266 el segundo oferente cumple adjuntando Certificado de Documentación completa - Registro de Proveedores, certificadas por Escribano Publico emitida por la Dirección de Unidad Central de Contrataciones con vencimiento el 31/12/2019;

QUE a fs. 425/426 la Dirección de Análisis de Contrataciones y Dirección Gral. Planta Asfáltica, dependientes de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emiten Informe Técnico en el que se analizaron los antecedentes y la propuesta económica del oferente, manifestando que ha cumplido con los requisitos exigidos en Pliegos, resultando conveniente la de la firma:CON PAC S.R.L, cotizando un - 0,05% por debajo del Presupuesto Oficial:continuando en ese orden de prelación. la segunda propuesta que cotiza por un -0,02% por debajo del presupuesto oficial:



QUE a fs. 430/431 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación y adjudicar la misma a la firmaCON PAC S.R.L,por la suma de \$5.627.072,72 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Veintisiete Mil Setenta y Dos con72/100), cotizando por -0,05% por debajo del Presupuesto Oficial;

QUE, a fs. 432 toma conocimiento el Subsecretario de Contrataciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR el proceso de Contratación Directa para la Obra: "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA OBRAS DE BACHEO CON HORMIGON - DISTINTOS SECTORES DE LA ZONA NORTEDE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$5.629.720,00 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Veintinueve Mil Setecientos Veinte con 00/00), IVA incluido con MesBase Mayo/19, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR ADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas CON PAC S.R.L yMEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L, en ese orden de prelación y por lo expuesto en el considerando de la Resolución.-

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR, la presente Contratación Directa a la firma CON PAC S.R.L.,(CUIT 30-7092689-9), por la suma de \$ 5.627.072,72 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Veintisiete Mil Setenta y Dos con 72/00) IVA incluido, a mes base: Junio/19; bajo la siguiente modalidad de pago: "Se prevé anticipo financiero del 20% que será descontado proporcionalmente de cada certificado; 50% de contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º: SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma CON PAC S.R.L,en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3º; previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%), garantía de adjudicación del anticipo financiero del 20% y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5º.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 85); Reserva de Crédito Nº 01906- Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 230212001 –Construcciones con Renta General - Ejercicio 2.019.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GUZMAN

SALTA,02 de Agostode 2.019.-

RESOLUCION №1754/19.-SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES DIRECCION GRAL DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS CONTRATACION DIRECTA № 1678/19.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 41105 - NP- 2019.-

VISTO a fs. 01 la Dirección Gral. de Producción de Planta, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, solicita la: "ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND NORMAL A GRANEL POR TONELADAS PARA OBRAS EN EJECUCION POR ADMINISTRACION", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto contar con el material referenciado a fin de dar continuidad a los trabajos de pavimentación del plan de obras públicas vigente;

QUEa fs. 04la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido Nº 02102/19;

QUE a fs. 06 interviene Dirección de Control y Evaluación de Costos que procede a homologar el precio del material requerido;

QUEa fs. 07/08 intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Nº 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales de Presupuesto y de Control de Proceso;

QUE a fs. 09obra Reserva de Crédito Nº 01915/19, por la suma de \$704.720,00 (Pesos Setecientos CuatroMil Setecientos Veinte con 00/100);

QUE a fs. 12 obra constancia que emite la página web oficial de la Municipalidad de Salta, en relación a la presente contratación directa por libre negociación. Se encuentran adjuntos tres presupuestos en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente (fs. 13 a 15), de lo que resulta que la oferta más conveniente pertenece a la firma HOLCIM ARGENTINA S.A;

QUEa fs. 16 la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente como Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al Art. N° 13 inc. c) de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838/96 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: "Para adquirir bienes o



contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares.";

QUE a fs. 17/19 esta Dirección Gral. adjunta la Resolución N° 009/19Cronograma de Pagos 08/2019 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "100% de Contado, Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 19 toma conocimiento el Subsecretario de Contrataciones;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR el proceso de Contratación Directa para la: "ADQUISICION DECEMENTO PORTLAND NORMAL A GRANEL POR TONELADAS PARA OBRAS EN EJECUCION POR ADMINISTRACION", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$704.720,00 (Pesos Setecientos Cuatro Mil Setecientos Veinte con 00/100), IVA incluido con plazo de entrega inmediata.-

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma HOLCIM ARGENTINA S.A.por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR, la presente Contratación Directa a la firma HOLCIM ARGENTINA S.A.(CUIT 30-50111112-7) por la suma de \$ 704.720,00 (Pesos Setecientos Cuatro Mil Setecientos Veinte con 00100), IVA incluido; bajo la siguiente modalidad de pago: "100% de Contado, Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º: SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma HOLCIM ARGENTINA S.A, en las condiciones, por el monto dispuesto en el Art. 3º y teniendo en cuenta que la entrega será inmediata y que la firma adjudicada es reconocida por su renombre y prestigio, no se solicitara póliza de garantía.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 09); Reserva de Crédito Nº 01915 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 073112005 – Materiales de Construcción - Ejercicio 2.019.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALTA, 13 de Agosto de 2019

RESOLUCION N° 1791/2019
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATACION DIRECTA N° 1445/2019- 1° Liamado

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 34044-NP-2019

VISTO

La Nota de Pedido Nº 1708/2019 de fs. 02, y a fs. 01 nota justificativa del pedido, mediante el cual la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos solicita la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO Y LIMPIEZA DE MÁRGENES DEL CANAL OESTE ALTO TRAMO B. DESDE BARRIO LAS COSTAS, CALLE COSTA AZUL ESQUINA COSTA DE ORO, HASTA BARRIO SAN RAMÓN CALLE CABO HÉCTOR SANTO LEÓN (2,090 METROS LINEALES)"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 a 16 obra Memoria Técnica para la realización del trabajo;

Que, a fs. 18 y 18 vuelta la Dirección de Asesoría Jurídica emite Dictamen manifestando que: "salvo mejor criterio de la superioridad hacer lugar a la contratación. El monto aproximado es de Pesos Ciento Veinticinco Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$125.400,00);

Que, a fs. 19, la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 978/19 aprueba la Memoria Técnica para la presente contratación del servicio;

Que, a fs. 20 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";



Que, a fs. 21 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite";

Que, se realiza a fs. 22 la Reserva de Crédito Nº 1616 correspondiente al ejercicio 2019 por un monto total de Pesos Ciento Veinticinco Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$125.400,00);

Que a fs. 24 la Subsecretaria de Contrataciones toma conocimiento de lo solicitado en el Expediente de referencia a fin de proseguir el trámite administrativo correspondiente, en virtud de las competencias conferidas por Dcto Nº 75/18;

Que a fs. 25 vuelve a la subsecretaría de Coordinación General para rectificación de Memoria Técnica:

Que, a fs. 27 a 39 obra Memoria Técnica rectificada para el Servicio de desmalezado y limpieza de márgenes de Canales; donde se especifica el objeto de obra, ubicación, descripción, listado de ítems (retiro de escombros, desmalezado y limpieza), sistema de contratación, plazo de ejecución del servicio, plazo de garantía;

Que a fs.56 la Subsecretaría de Contrataciones aprueba mediante Resolución Nº 1468/2019 en su artículo 1º los pliegos de Condiciones Generales y Particulares y en su artículo 2º autoriza a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos a convocar el llamado a Contratación Directa:

Que habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 15/07/2019 a hora 10:30, y publicada la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta, se presentaron las firmas: "CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L." y "LEISECA LEONARDO MAURICIO";

Que en el Acta de fs. 137 se deja constancia que se le otorga a las firmas un plazo de dos días hábiles para presentar la documentación;

Que en el Acta de fs. 140 se deja constancia que la firma LEISECA LEONARDO MAURICIO completa toda la documentación faltante;

Que a fs. 141 se solicita a la Unidad Originante la emisión del Informe Técnico correspondiente sobre la empresa cotizante;

Que la Unidad Originante, a fs. 142, 143 y 144 procede al estudio y análisis de la documentación obrante, respecto a la Contratación Directa Nº 1445/2019 y emite Informe Técnico concluyendo que: "En minuciosa comparación de las ofertas podemos advertir que uno de los oferentes cotiza muy por debajo del precio estipulado en el llamado a contratación, lo que a priori podría poner en riesgo el cumplimiento real en la prestación del servicio. Es por ello que creemos necesario que se aplique el principio de razonabilidad en cuanto al objeto y precio del contrato...observando que el monto es menor que el presupuesto oficial...por la reciente y propicia experiencia en la contratación de la firma LEISECA LEONARDO MAURICIO es que consideramos altamente conveniente la contratación de la mencionada para la realización de las obras de Servicio de desmalezado y limpieza de márgenes de canal OESTE ALTO TRAMO B de nuestra ciudad":

Que a fs. 145 se envía el expediente a la **DIRECCION GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**, a los fines de que sirva emitir **DICTAMEN**;

Que a fs. 146, 147 y 148 rola dictamen de la Dirección Gral. De Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de Contrataciones, el cual sostiene que "si bien la firma LEISECA LEONARDO MAURICIO cotiza en un 4% por debajo del presupuesto oficial, la misma no cumple con lo requerido en el art. 1º inc. 6 Certificado de inscripción Provisoria y/o Definitiva expedido por la Unidad Central de contrataciones para el servicio o rubro específico de la presente contratación, ya que figura como Rubro: "Construcción de Obras de Ingeniería Civil", por lo tanto resulta inadmisible la oferta presentada";

Que realizado el análisis de la oferta presentada, del Informe Técnico correspondiente, del dictamen legal y de la documentación presentada surge que la firma **CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L.**, en el rubro del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, es el que razonablemente se ajusta al objeto requerido en la presente contratación;

Que corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR la Contratación Directa Nº 1445/2019, 1º Llamado convocado para la Contratación del: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO Y LIMPIEZA DE MÁRGENES DEL CANAL OESTE ALTO TRAMO B. DESDE BARRIO LAS COSTAS, CALLE COSTA AZUL ESQUINA COSTA DE ORO, HASTA BARRIO SAN RAMÓN CALLE CABO HÉCTOR SANTO LEÓN (2,090 METROS LINEALES)", y

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L.";

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Uno de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma "CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L. CUIT: 30-71500760-2", por la suma de Pesos Noventa Mil Trescientos con 00/100 (\$90.300,00) por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-



ARTICULO 4°: NOTIFICAR a la firma CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L. que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado, previo a la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal. Archivar.

SALTA, 13 de Agosto de 2019

RESOLUCION N°___1792/2019___ SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS CONTRATACION DIRECTA N° 1452/2019 - 1° Llamado REFERENCIA EXPEDIENTES N° 40165-NP-19, 40166-NP-19 y 40167-NP-19

VISTO

Las Notas de Pedido Nº 1770/2019, 1766/2019 y 1771/2019 mediante el cual se solicita la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESAGOTE CON CAMIONES ATMOSFÉRICOS", solicitados por la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos y la Subsecretaria de Políticas Ambientales de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

QUE habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 30/07/2019 a hora 10:00 y publicada la presenta contratación en la página web de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, se presentaron las firmas: "MARCELA BEATRIZ CASTILLO" y "PUPPI CLAUDIO MARTÍN";

QUE en el Acto de apertura se le otorga a ambas firmas cotizantes un plazo de dos días hábiles para presentar el formulario F931 y nómina de empleados, y a la firma **MARCELA BEATRIZ CASTILLO** un plazo de dos días hábiles para presentar también antecedentes de obras o servicios.-

QUE en Acta de fs. 115 se deja constancia que la firma MARCELA BEATRIZ CASTILLO presenta antecedentes de obras o servicios y contrato de locación de servicio:

QUE en Acta de fs. 119 se deja constancia que la firma PUPPI CLAUDIO MARTÍN presenta nota informando que no posee empleados en relación de dependencia y contrato de locación de servicios;

QUE a fs. 120 se solicita a la Unidad Originante que emita Informe Técnico correspondiente;

QUE a fs. 121 la Unidad Originante emite informe técnico correspondiente concluyendo que "las ofertas proporcionadas por el C.P.N. Claudio Martín Puppi se ajustan a las necesidades y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas debido a que tiene certificado previo de haber realizado trabajos anteriores con la Municipalidad, posee menor precio y cumplimenta con contrato de prestación de servicio"

QUE ninguno de los oferentes cumple con lo solicitado en el Art. 1º Inc. 11 del Pliego de Clausulas Particulares;

QUE corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR FRACASADO el Primer llamado de la presenta Contratación, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- CONVOCAR un SEGUNDO LLAMADO con las mismas bases y condiciones.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

RANDLE

SALTA, 13 de Agosto de 2019

RESOLUCION N°___1793/2019___
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATACION DIRECTA N° 1670/2019 - 1° Liamado



REFERENCIA EXPEDIENTE Nº 40168-NP-2019

VISTO

La Nota de Pedido Nº 1768/2019 mediante el cual se solicita la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESAGOTE CON CAMIONES ATMOSFÉRICOS", solicitados por la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos y la Subsecretaria de Políticas Ambientales de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

QUE habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 08/08/2019 a hora 10:00 y publicada la presenta contratación en la página web de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, se presentaron las firmas: "MARCELA BEATRIZ CASTILLO" y "PUPPI CLAUDIO MARTÍN";

QUE en el Acto de apertura se le otorga a ambas firmas cotizantes un plazo de dos días hábiles para presentar el formulario F931 y nómina de empleados;

QUE en Acta de fs. 96 se deja constancia que la firma PUPPI CLAUDIO MARTÍN presenta el Alta de un Empleado;

QUE en el Acta de fs. 97 se procede a desestimar ambas ofertas ya que no dan cumplimiento con el Art. 1º Inc. 11 del Pliego de Clausulas Particulares;

QUE corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR FRACASADO el Primer llamado de la presenta Contratación, por los motivos expuestos en los derandos.-

ARTICULO 2°.- CONVOCAR un SEGUNDO LLAMADO con las mismas bases y condiciones.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

RANDLE



1

INFORME FINANCIERO TRIMESTRAL

Correspondiente al 1º Trimestre 2019 (rectificado)								
CUENTAS	SALDO INICIAL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO FINAL				
Caja de Seguridad								
Efectivo en tesoro	0,00			0,00				
Cheques de Terceros	1.203.014,52	37.175.666,25	37.777.861,69	600.819,08				
Plazo Fijo	447.028,96	14.393.634,16	14.466.616,17	374.046,95				
FCI	0,00	602.085.753,43	352.085.753,43	250.000.000,00				
	0,00			0,00				
Otros Valores (Bordereaux)	0,00			0,00				
Ordenanza 11929	0,00			0,00				
SUBTOTAL 1	1.650.043,48	653.655.053,84	404.330.231,29	250.974.866,03				
40-999/3 Rentas Generales	233.956.881,27	1.376.657.438,30	1.480.080.562,71	130.533.756,86				
453-20436/45 Rentas Generales	57.915.097,91	71.263.348,02	123.181.902,14	5.996.543,79				
SUBTOTAL 2	291.871.979,18	1.447.920.786,32	1.603.262.464,85	136.530.300,65				
40-11207/5 Depósitos en Garantía	2.459.167,76	319.459,95	214.324,56	2.564.303,15				
40-1231/3 Plan Vivienda Digna	17.700,61	0,00	4.900,50	12.800,11				
40-464/2 Sueldos	7.247.285,82	370.045.757,75	228.707.402,83	148.585.640,74				
40-465/5 Cheques Diferidos	3.535.913,17	176.015.268,26	172.738.569,68	6.812.611,75				
40-1592/2 Municipalidad de Salta	3.287,73	3.000,00	4.900,50	1.387,23				
40-98047/7 Municipalidad de Salta (Sueldos)	3.431,83	3.000,00	4.900,50	1.531,33				
40-126617/8 Recursos Hídricos	3.424,90	3.000,00	4.900,50	1.524,40				
40-194913/0 Fondo Federal Solidario	410.876,09	1.800.000,00	2.125.107,50	85.768,59				
40-633158/1 Acción Social	39.874,86	23.078.927,04	23.003.227,54	115.574,36				
40-720613/8 Seguridad Vial	1.875.230,94	0,00	1.223.745,04	651.485,90				
40-923262/1 Prevención y Protección de las Personas	2.634,56	3.000,00	4.902,06	732,50				
41-119293/7 Plan Mas Cerca	21.494,35	0,00	4.900,50	16.593,85				
41-119293/7 Plan Mas Cerca 41-290867/2 Justo Comercio Justo Consumo	2.340,57	3.000,00	4.902,78	437,79				
	1.497.374,17	748.440,00	1.521.477,27	724.336,90				
41-4714640 Plan Bicentenario	546.643,08	660.000,00	654.895,22	551.747,86				
41-5183216 Plan Anual Dengue - Zika - Cinkungunya	14.180,82	0,00	0,00	-				
453-381/62 Manos a la Obra Herramientas	0,00	0,00	0,00					
453-380/59 Manos a la Obra Desocupados	0,00	0,00	0,00					
453-387/80 Monumento Histórico Nacional	882,23	0,00						
453-20363/56 B.I.D.	629.703,49	23.959,53	1.086,93					
453-041833/3 Caja de Ahorro - Teatro de la Ciudad		23.959,53						
453-328/29 Educación Vial	647,24	0,00						
453-458/63 Pavimentación Barrio Ceferino	596,67	572.706.812,53						
SUBTOTAL 3	18.312.690,89	5/2./06.812,53	430.224.444,48	100.733.038,34				
TOTAL GENERAL	311.834.713,55	2.674.282.652,69	2.437.817.140,62	548.300.225,62				

3.512.213,25 3.172.527,57 554.951,29 (*) 215.265,61

312.049.979,16 2.677.794.865,94 2.440.989.668,19 548.855.176,91 TOTAL GENERAL

(*) Se rectifican los movimientos de la cuenta

4.727.641,84

3.282.034,93 1.660.872,52



40-145688/5 Red Federal



NFORME FINANCIERO TRIMESTRAL
Correspondient

CUENTAS SALDO INICIAL INCRESS CONTROL CALDO FINAL								
一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个	SALDO INICIAL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO FINAL				
Caja de Seguridad								
Efectivo en tesoro	0,00	0,00	0,00	0,00				
Cheques de Terceros	600.819,08	35.877.843,78	34.936.257,13	1.542.405,73				
Plazo Fijo	374.046,95	21.772.367,71	21.660.691,39	485.723,27				
FCI	250.000.000,00	700.228.082,19		290.000.000,00				
Otros Valores (Bordereaux)	0,00	0,00	0,00	0,00				
Ordenanza 11929	0,00	0,00	0,00	0,00 0,00				
SUBTOTAL 1	0,00	0,00	0,00					
	250.974.866,03	757.878.293,68	716.825.030,71	292.028.129,00				
40-999/3 Rentas Generales	120 500 750 05		4 607 202 206 50	84.579.945,44				
453-20436/45 Rentas Generales		1.561.248.485,08	1.607.202.296,50	9.317.339,99				
SUBTOTAL 2	5.996.543,79	36.799.658,33	33.478.862,13	93.897.285,43				
	136.530.300,65	1.598.048.143,41	1.640.681.158,63	93.897.263,43				
40-11207/5 Depósitos en Garantía		700 100 01	599.149,55	2.665.353,41				
40-1231/3 Plan Vivienda Digna	2.564.303,15	700.199,81	4.900,50	7.899,61				
40-464/2 Sueldos	12.800,11	0,00		134.195.104,32				
40-465/5 Cheques Diferidos	148.585.640,74	421.000.000,00 129.814.025,38	126.667.505,05	9.959.132,08				
40-1592/2 Municipalidad de Salta	6.812.611,75	5.000,00	4.900,50	1.486,73				
40-98047/7 Municipalidad de Salta (Sueldos)	1.387,23	5.000,00	4.900,50	1.630,83				
40-126617/8 Recursos Hídricos	1.531,33	5.000,00	4.900,50	1.623,90				
40-194913/0 Fondo Federal Solidario	1.524,40	0,00	4.900,50	80.868,09				
40-633158/1 Acción Social	85.768,59	24.859.983,49	24.864.883,99	110.673,86				
40-720613/8 Seguridad Vial	115.574,36 651.485,90	0,00	604.900,50	46.585,40				
40-923262/1 Prevención y Protección de las Personas	732,50	5.000,00	4.900,50	832,00				
41-119293/7 Plan Mas Cerca	16.593,85		4.900,50					
41-290867/2 Justo Comercio Justo Consumo	437,79	5.000,00	4.900,50					
41-4714640 Plan Bicentenario	724.336,90	0,00	4.900,50					
	551.747,86	1.685.000,00	953.605,41					
41-5183216 Plan Anual Dengue - Zika - Cinkungunya	14.180,82	0,00	and the same of th	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •				
453-381/62 Manos a la Obra Herramientas	0,00	2.353.497,77		4. ************************************				
453-380/59 Manos a la Obra Desocupados	0,00	0,00		210.00				
153-387/80 Monumento Histórico Nacional	882,23	0,00						
453-20363/56 B.I.D.	652.576,09	0,00						
453-041833/3 Caja de Ahorro - Teatro de la Ciudad	346,67	1.000,00	and the second s	9 5000000000000000000000000000000000000				
453-328/29 Educación Vial	596,67							
453-458/63 Pavimentación Barrio Ceferino								
SUBTOTAL 3	160.795.058,94	580.438.706,45	591.480.118,1	8 149.753.647,2				
TOTAL GENERAL	548.300.225,62	2.936.365.143,54	2.948.986.307,5	2 535.679.061,0				
40-145688/5 Red Federal	554.951,29	1.598.656,59	9 372.105,8	3 1.781.502,				

TOTAL GENERAL 548.855.176,91 2.937.963.800,13 2.949.358.413,35 537.460.563,69





SALTA, 08 de agosto de 2019.-

RESOLUCION SOP y PU Nº 179

REFERENTE: EXPEDIENTE Nº 48900-NP-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra, "TAREAS DE TERMINACION DE LA CAPILLA EN EL Bº VIRGEN DEL ROSARIO DE SAN NICOLAS – ZONA OESTE ALTA DE LA CIUDAD DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 2 la Dirección General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones eleva a la Subsecretaria de Obras Públicas; la memoria técnica para la obra: "TAREAS DE TERMINACION DE LA CAPILLA EN EL B° VIRGEN DEL ROSARIO DE SAN NICOLAS – ZONA OESTE ALTA DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo monto asciende a \$ 410.280,75.-(Pesos, Cuatrocientos Diez Mil Doscientos Ochenta con 75/100).

QUE, a fojas 4/58 se acompaña memoria técnica, anexos y planos de la obra arriba mencionada, documentaciones que regirán la contratación;

QUE, a fs. 60 rola Informe técnico de la Dirección General de Coordinación de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana.

QUE, a fojas 62 rola Nota de Pedido Nº 2397/ 2019 CONFIRMADA.

QUE, a fojas 63 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 15.522 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem 8 C – **OBRAS CIVILES VARIAS** – **POR CONTRATO** – **RENTA GENERAL**.

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta Nº 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de ésas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario Nº 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.-Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...;

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaria de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la MEMORIA TECNICA, ANEXOS Y PLANOS para la obra, "TAREAS DE TERMINACION DE LA CAPILLA EN EL Bº VIRGEN DEL ROSARIO DE SAN NICOLAS - ZONA OESTE ALTA DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo monto asciende a \$ 410.280,75.- (Pesos, Cuatrocientos Diez Mil Doscientos Ochenta con 75/100), de acuerdo a lo esgrimido en el considerando del presente instrumento legal

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 08 de agosto de 2019.-

RESOLUCION SOP y PU Nº 180

REFERENTE: EXPEDIENTE Nº 48903-NP-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra, "Construcción de Pasarela peatonal sobre calle Teniente Vicente González de Villa Asunción -- Zona Oeste de la Ciudad de Salta"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 1 la Dirección General de Coordinación eleva a la Subsecretaria de Coordinación; la memoria técnica para la obra: "Construcción de Pasarela peatonal sobre calle Teniente Vicente González de Villa Asunción -- Zona Oeste de la Ciudad de Salta", cuyo monto asciende a \$ 1.184.213,84.-(Pesos Un Millón Ciento Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Trece con 84/100);

QUE, a fojas 3/31 se acompaña memoria técnica, anexos y planos de la obra arriba mencionada, documentaciones que regirán la contratación;

QUE, a fojas 34 rola Nota de Pedido Nº 2532 / 2019 CONFIRMADA.



QUE, a fojas 35 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 15.522 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem **8C – OBRAS CIVILES VARIAS – Por Contrato – Renta General.**

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta Nº 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de ésas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario Nº 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.-Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...;

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaria de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la MEMORIA TECNICA, ANEXOS y PLANOS para la obra, "Construcciónde Pasarela peatonal sobre calle Teniente Vicente González de Villa Asunción -- Zona Oeste de la Ciudad de Salta", cuyo monto asciende a \$ 1.184.213,84.- (Pesos Un Millón Ciento Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Trece con 84/100), de acuerdo a lo esgrimido en el considerando del presente instrumento legal

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 08 de agosto de 2019.-

RESOLUCION SOP y PU Nº 181

REFERENTE: EXPEDIENTE Nº 48926-NP-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra, "Refacciones en Plaza segunda rotonda Barrio Tres Cerritos "Plaza Dr. B. Frías" -- Zona Norte de la Ciudad de Salta";y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 01 la Dirección General de la Planta Asfáltica de la eleva a la Subsecretaria de Obras Publicas; la memoria técnica para la obra: "Refacciones en Plaza segunda rotonda Barrio Tres Cerritos "Plaza Dr. B. Frías" -- Zona Norte de la Ciudad de Salta", cuyo monto asciende a \$483.893,34.- (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Tres con 34/100);

QUE, a fojas 3/48 se acompaña Memoria Técnica y Anexos de la obra arriba mencionada, documentaciones que regirán la contratación;

QUE, a fs. 50 rola Informe Técnico de los Análisis de Precios Unitarios que componen la documentación de referencia emitido por la Dirección General de Coordinación de Obras Publicas.

QUE, a fojas 52 rola Nota de Pedido Nº 2301 / 2019 CONFIRMADA.

QUE, a fojas 53 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 15.522 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem 8G - REFACCION, REFUNCIONALIZACION Y CONSTRUCCION DE PLAZAS - Por Contrato - Renta General.

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta Nº 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de ésas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario Nº 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.-Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...;

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaria de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y



PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la MEMORIA TECNICA Y ANEXOS para la obra, "Refacciones en Plazasegunda rotonda Barrio Tres Cerritos "Plaza Dr. B. Frías" -- Zona Norte de la Ciudadde Salta", cuyo monto asciende a \$ 483.893,34.- (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Tres con 34/00), de acuerdo a lo esgrimido en el considerando del presente instrumento legal

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 07 de Agosto de 2019.-

RESOLUCION Nº 1337 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 66.398-FX-2007.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "AUTOSERVICIO-VENTA DE COMBUSTIBLES POR MAYOR Y MENOR-CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA (3)-PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PROPIA-RECARGA DE TARJETA SAETA Y SERVICIO DE COBRANZA", desarrollado por la firma "DAMESCO S.A" CUIT 30-70008210-1, en un local que gira con el nombre de fantasía "DAMESCO", sito en avenida Paraguay N°1250, de la ciudad de Salta

ARTICULO 2°.- EMITIR la presente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3º.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma "DAMESCO S.A", la presente Resolución

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

SALTA, 07 de Agosto de 2019.-

RESOLUCION Nº 1338 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 66.398-FX-2007.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RENOVAR a favor de la firma "DAMESCO S.A" CUIT 30-70008210-1, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA N° 58.449 correspondiente al rubro "AUTOSERVICIO-VENTA DE COMBUSTIBLES POR MAYOR Y MENOR-CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA (3)-PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PROPIA-RECARGA DE TARJETA SAETA Y SERVICIO DE COBRANZA", desarrollada en un local que gira con el nombre de fantasía "DAMESCO", sito en avenida Paraguay N°1250, de la ciudad de Salta

ARTICULO 2º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de DOS (2) años, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en la Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma "DAMESCO S.A", la presente Resolución



ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GAI INDF7

RESOLUCION N° 1339 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: LEGAJO N° 14.555.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "ESTACION DE SERVICIOS DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS-G.N.C-VENTA DE LUBRICANTES-DESPENSA-CABINAS TELEFONICAS (3)-BAR-CONFITERIA SIN ESPECTACULO" desarrollado por la firma "SERVISUR S.R.L." CUIT Nº 30-70007828-7 en un local que gira con el nombre de fantasía "SERVISUR", sito en calle Polonia Nº 2370, de la ciudad de Salta

ARTICULO 2°.- EMITIR la presente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma "SERVISUR S.R.L, la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 07 de Agosto de 2019.-

RESOLUCION Nº 1340 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: LEGAJO Nº14.555.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RENOVAR a favor de la firma "SERVISUR S.R.L." CUIT N° 30-70007828-7, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-59.501 correspondiente al rubro "ESTACION DE SERVICIOS DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS-G.N.C-VENTA DE LUBRICANTES-DESPENSA-CABINAS TELEFONICAS (3)-BAR-CONFITERIA SIN ESPECTACULO", desarrollado en un local que gira con el nombre de fantasía "SERVISUR", sito en calle Polonia N° 2370, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 2º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de DOS (2) años, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3º.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en la Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma "SERVISUR S.R.L." CUIT Nº 30-70007828-7, la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ



SALTA, 07 de Agosto de 2019.-

RESOLUCION Nº 1341 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 41.652-FX-2004.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "ESTACION DE SERVICIOS DUAL- DESPENSA – BAR SIN ESPECTACULO –LUBRICENTRO Y LAVADERO - ENGRASE DE VEHICULOS Y MOTORES", desarrollada por la firma "BUCCOLINI Y CIA S.R.L." CUIT 30-54335437-2, en un local que gira con el nombre de fantasía "ESTACIÓN DE SERVICIOS GRAL.GUEMES" sito en calle Pellegrini Nº1007, de la ciudad de Salta.-

- ARTICULO 2°.- EMITIR la presente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-
- **ARTICULO 3º.- LA** titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes
- ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma "BUCCOLINI Y CIA S.R.L.", la presente Resolución.-
- ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-
- ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 07 de Agosto de 2019.-

RESOLUCION Nº 1342 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 43.305-FX-2005.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RENOVAR a favor de la firma "BUCCOLINI Y CIA S.R.L." CUIT 30-54335437-2, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA N° 56.731 correspondiente al rubro "ESTACION DE SERVICIOS DUAL- DESPENSA − BAR SIN ESPECTACULO −LUBRICENTRO Y LAVADERO - ENGRASE DE VEHICULOS Y MOTORES", desarrollada en un local que gira con el nombre de fantasía "ESTACIÓN DE SERVICIOS GRAL.GUEMES" sito en calle Pellegrini №1007, de la ciudad de Salta

ARTICULO 2º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de DOS (2) años, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3º.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en la Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma "BUCCOLINI Y CIA S.R.L.", la presente Resolución

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 07 de Agosto de 2019.-

RESOLUCION Nº 1343 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 23.418-FX-2008

POR ELLO:



EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "EMPRESA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS – GOMERIA –LAVADERO-TANQUES DE COMBUSTIBLES (2)-TALLER MECANICO", desarrollado por la firma "ALE HERMANOS S.R.L" CUIT N° 30-69068641-0, en un local que gira con el nombre de fantasía "ALE HERMANOS S.R.L" sito en calle Las Bumbunas N° 702, de la ciudad de Salta

ARTICULO 2º.- EMITIR la presente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3º.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma "ALE HERMANOS S.R.L", la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 07 de Agosto de 2019.-

RESOLUCION Nº 1344 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 23.418-FX-2008.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- RENOVAR a favor de la firma "ALE HERMANOS S.R.L" CUIT 30-69068641-0, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA Nº 71.703 correspondiente al rubro "EMPRESA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS -GOMERIA -LAVADERO-TANQUES DE COMBUSTIBLES (2)-TALLER MECANICO", desarrollada en un local que gira con el nombre de fantasía "ALE HERMANOS S.R.L", sito en calle Las Bumbunas Nº 702 de la ciudad de Salta

ARTICULO 2º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de DOS (2) años, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en la Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes. En particular el proponente deberá cumplir con el compromiso ambiental de realizar la limpieza periódica (cada 3 meses) de cámaras decantadoras de efluentes líquidos generados por la actividad, como así también deberá realizar informes de laboratorio (cada 3 meses) de monitoreo interno de la empresa ,y que serán requeridas en la próxima renovación de CAAM

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma "ALE HERMANOS S.R.L", la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

SALTA, 08 de Agosto de 2019.-

RESOLUCION № 1361 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXPEDIENTE №48283-NP-2019

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E :



ARTICULO 1°.- APROBAR la MEMORIA TÉCNICA para el llamado a CONTRATACION del SERVICIO "EXTRACCIÓN de 24 FORESTALES de GRAN PORTE" ubicados en distintos BARRIOS la CIUDAD de SALTA por un monto de \$ 1.648.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100

ARTICULO 2º.- TOMAR debida razón la Subsecretaría de Contrataciones de la Secretaría de Hacienda, y la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos con sus dependencias correspondientes

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín oficial Municipal y archivar

GALINDEZ

SALTA, 08 de Agosto de 2019.-

RESOLUCION N° 1362 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N°81733-SG-2014

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad DEPOSITO DE MERCADERIAS COMESTIBLES Y NO COMESTIBLES - CAMARA FRIGORIFICA (Actividad prohibida), presentada por el firma CENTRO DISTRIBUIDOR S.A. C.U.I.T. N° 30-70886275-0, desarrollada en un local sito en calle CANILLITA S/N°, B° TORINO, catastro N° 90791 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma CENTRO DISTRIBUIDOR S.A., CUIT N° 30-70886275-0 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-77059 correspondiente a la actividad DEPOSITO DE MERCADERIAS COMESTIBLES Y NO COMESTIBLES - CAMARA FRIGORIFICA (Actividad prohibida), código de actividad N° 619108 a desarrollarse en el local sito en calle CANILLITA S/N°, B° TORINO, catastro N° 90791 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma CENTRO DISTRIBUIDOR S.A., CUIT N° 30-70886275-0 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GALINDEZ

SALTA, 08 de Agosto de 2019.-

RESOLUCION N° 1363 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N°230135/09

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE REPUESTOS Y TALLER MECANICO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS (Actividad condicionada), presentada por la firma LOURDES S.A. C.U.I.T. N° 30-70922397-2, desarrollada en un local sito en calle CASEROS Nº 1643, B° CAMPO CASEROS, catastro Nº 11468 - 77507 - 77508 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma LOURDES S.A., CUIT N° 30-70922397-2 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-62489 correspondiente a la actividad VENTA DE REPUESTOS Y TALLER MECANICO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS (Actividad condicionada), código de actividad N° 624284 - 951315 a desarrollarse en el local sito en calle CASEROS N° 1643, B° CAMPO CASEROS, catastro N° 11468 - 77507 - 77508 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL



ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma LOURDES S.A., CUIT Nº 30-70922397-2 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

SALTA, 08 de Agosto de 2019.-

RESOLUCION N° 1364 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N°13861-SG-2012

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad COMPLEJO DEPORTIVO Y AULAS UNA (01) - Actividad condicionada, presentada por la firma ESCUELA Nº 8065 "PARROQUIAL M. FIERRO" C.U.I.T. Nº 30-69069743-9, desarrollada en un local sito en calle PEDERNERA Nº 1244, Vª LUJAN, catastro Nº 497 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma ESCUELA Nº 8065 "PARROQUIAL M. FIERRO", CUIT Nº 30-69069743-9 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-69093 correspondiente a la actividad COMPLEJO DEPORTIVO Y AULAS UNA (01) - Actividad condicionada, código de actividad Nº 949027 - 931012 a desarrollarse en el local sito en calle PEDERNERA Nº 1244, Vª LUJAN, catastro Nº 497 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma ESCUELA Nº 8065 "PARROQUIAL M. FIERRO", CUIT Nº 30-69069743-9 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GALINDEZ

SALTA, 08 de Agosto de 2019.-

RESOLUCION N° 1365 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N°13857-SG-2012

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ESCUELA NIVEL INICIAL Y PRIMARIA - KIOSCO - GOLOSINAS - EMPAREDADOS FRIOS, presentada por la firma ESCUELA Nº 8065 "PARROQUIAL M. FIERRO" C.U.I.T. Nº 30-69069743-9, desarrollada en un local sito en Calle PEDERNERA Nº 1243, Vª LUJAN, catastro Nº 150410 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma ESCUELA Nº 8065 "PARROQUIAL M. FIERRO", CUIT Nº 30-69069743-9 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-69094 correspondiente a la actividad ESCUELA NIVEL INICIAL Y PRIMARIA - KIOSCO - GOLOSINAS - EMPAREDADOS FRIOS, código de actividad Nº 931012 - 624381 - 621056 a desarrollarse en el local sito en Calle PEDERNERA Nº 1243, Vª LUJAN, catastro Nº 150410 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL



ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma ESCUELA Nº 8065 "PARROQUIAL M. FIERRO", CUIT Nº 30-69069743-9 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

SALTA, 08 de Agosto de 2019.-

RESOLUCION N° 1366 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N°4187-SG-2017

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ROTISERIA - CAMARA FRIGORIFICA (02) - VENTA DE HELADOS EN MAQUINA, presentada por el firma ZONSUR S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-71530400-3, desarrollada en un local sito en Avenida MONSEÑOR TAVELLA ESQ. EX COMBATIENTES DE MALVINAS - LOCAL G 03 - 04, HIPER LIBERTAD, catastro Nº 134284 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma ZONSUR S.R.L., CUIT N° 30-71530400-3 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-77139 correspondiente a la actividad ROTISERIA - CAMARA FRIGORIFICA (02) - VENTA DE HELADOS EN MAQUINA, código de actividad N° 621056 - 631043 a desarrollarse en el local sito en Avenida MONSEÑOR TAVELLA ESQ. EX COMBATIENTES DE MALVINAS - LOCAL G 03 - 04, HIPER LIBERTAD, catastro N° 134284 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma ZONSUR S.R.L., CUIT Nº 30-71530400-3 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GALINDEZ

SALTA, 08 de Agosto de 2019.-

RESOLUCION N° 1367 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N°24005/08

POR FILO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad HOTEL ALOJAMIENTO - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS - VENTA DE CAFÉ (Actividad prohibida), presentada por la firma SILOE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70720604-3, desarrollada en un local sito en Avenida GATO Y MANCHA S/N° ESQ. J.M. GÜEMES, B° DON EMILIO, catastro N° 158993 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma SILOE S.R.L., CUIT N° 30-70720604-3 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-67810 correspondiente a la actividad HOTEL ALOJAMIENTO - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS - VENTA DE CAFÉ (Actividad prohibida), código de actividad N° 632031 - 624381 a desarrollarse en el local sito



en Avenida GATO Y MANCHA S/Nº ESQ. J.M. GÜEMES, Bº DON EMILIO, catastro Nº 158993 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma SILOE S.R.L., CUIT N° 30-70720604-3 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

SALTA, 08 de Agosto de 2019.-

RESOLUCION N° 1368 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 20408/08

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ALOJAMIENTO POR HORA CON SERVICIO DE HABITACION (BEBIDAS ENVASADAS ANALCOHOLICAS - GOLOSINAS - CIGARRILLOS) - SERVICIO DE LAVANDERIA (Actividad prohibida), presentada por la Sra. SUSANA DEL VALLE NASSER, D.N.I. Nº 10,582,259, desarrollada en un local sito en Calle CATAMARCA Nº 599, Bº AREA CENTRO catastro Nº 5708 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. SUSANA DEL VALLE NASSER, D.N.I. Nº 10,582,259 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-61284 correspondiente a la actividad ALOJAMIENTO POR HORA CON SERVICIO DE HABITACION (BEBIDAS ENVASADAS ANALCOHOLICAS - GOLOSINAS - CIGARRILLOS) - SERVICIO DE LAVANDERIA (Actividad prohibida), código de actividad Nº 632031 - 624381 - 952028 a desarrollarse en el local sito en Calle CATAMARCA Nº 599, Bº AREA CENTRO catastro Nº 5708 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. SUSANA DEL VALLE NASSER, D.N.I. Nº 10,582,259 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GALINDEZ

SALTA, 08 de Agosto de 2019.-

RESOLUCION N° 1369 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 87826-SG-2017

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 1997/18 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos dejando establecido que el rubro correcto desarrollado por la firma SAN LUCAS S.R.L. en un local sito en pasaje MOLLINEDO N° 324, B° AREA CENTRO, catastro N° 56384 - 56385 es "CONSULTORIOS EXTERNOS (09) - CON LABORATORIO DE ANALISIS (Actividad condicionada)".-



ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución Nº 1997/18, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR a la firma SAN LUCAS S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-71172775-9 la presente Resolución

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GALINDEZ

SALTA, 08 de Agosto de 2019.-

RESOLUCION N° 1370 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 30075-SG-2012

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad OFICINA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO - GUARDERIA DE VEHICULOS PROPIOS, presentada por el Sr. HERNAN TERRAZAS, D.N.I. Nº 93,934,024, desarrollada en un local sito en Calle ZABALA Nº 758, Vª SAN ANTONIO catastro Nº 5668 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. HERNAN TERRAZAS, D.N.I. N° 93,934,024 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-69420 correspondiente a la actividad OFICINA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO - GUARDERIA DE VEHICULOS PROPIOS, código de actividad N° 719110 - 711624 a desarrollarse en el local sito en Calle ZABALA N° 758, Vª SAN ANTONIO catastro N° 5668 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. HERNAN TERRAZAS, D.N.I. Nº 93,934,024 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GALINDEZ

SALTA, 08 de Agosto de 2019.-

RESOLUCION N° 1371 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 85259-SG-2014

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - PESCADOS - DESPENSA - PASTAS FRESCAS, presentada por la Sra. MAGDALENA ESTHER TEVEZ, D.N.I. Nº 31,922,339, desarrollada en un local sito en Calle JUAN DE D. USANDIVARAS Nº 632 catastro N° 32419 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. MAGDALENA ESTHER TEVEZ, D.N.I. N° 31,922,339 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-74945 correspondiente a la actividad VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - PESCADOS - DESPENSA - PASTAS FRESCAS, código de actividad N° 621021 - 621048 - 624403 - 621080 a desarrollarse en el local sito en Calle JUAN DE D. USANDIVARAS N° 632 catastro N° 32419 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL



ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. MAGDALENA ESTHER TEVEZ, D.N.I. Nº 31,922,339 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GALINDEZ

SALTA, 08 de Agosto de 2019.-

RESOLUCION N° 1372 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 68241/06

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad DEPOSITO DE LACTEOS CON CAMARA FRIGORIFICA (ACTIVIDAD PROHIBIDA), presentada por el Sr. MARCELO USANDIVARAS, L.E. Nº 8,174,240, desarrollada en un local sito en Calle CHACABUCO Nº 125, Bº CAMPO CASEROS catastro Nº 92621 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. MARCELO USANDIVARAS, L.E. Nº 8,174,240 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-50887 correspondiente a la actividad DEPOSITO DE LACTEOS CON CAMARA FRIGORIFICA (ACTIVIDAD PROHIBIDA), código de actividad Nº 621064 a desarrollarse en el local sito en Calle CHACABUCO Nº 125, Bº CAMPO CASEROS catastro Nº 92621 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. MARCELO USANDIVARAS, L.E. Nº 8,174,240 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GALINDEZ

SALTA, 12 de agosto de 2019

RESOLUCIÓN Nº 20 SECRETARIA TURISMO

REFERENCIA: Nota SIGA Nº 10960/2019

VISTO que el Subsecretario de Coordinación General, Sr. Alejandro Cha Usandivaras, hará uso de su licencia Anual Reglamentaria y se ausentara de sus funciones a partir del día 15/08/2019 y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la Subsecretaria de Coordinación General, resulta necesario encomendar la atención de la misma a la Subsecretaria de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, Andrea Graciela Pieve;

QUE a tal fin es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE



PAG Nº 4034

ARTÍCULO 1°.-ENCOMENDAR a la Subsecretaria de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, Andrea Graciela Pieve la atención de Subsecretaría de Coordinación General, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTICULO 2°.-NOTIFICAR de la presente Resolución a la Subsecretaria de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, Señora Andrea Graciela Pieve.-

ARTÍCULO 3°.-TOMAR razón el Tribunal de Cuentas, y la Secretaria de Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.-COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALTA, 12 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN Nº 021 SECRETARIA DE TURISMO

REFERENCIA: NOTA SIGA Nº 10961-2019

VISTO que la Señora Subsecretaria de Innovación Desarrollo y Sustentabilidad, **LUCIANA VERGES**, se ausentará de sus funciones a partir del día 15 de Agosto del presente año, en virtud de hacer uso de la Licencia Reglamentaria y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la Subsecretaría de la Subsecretaria de Innovación Desarrollo y Sustentabilidad, resulta necesario encomendar la atención de la misma a la Subsecretaria de Marketing y Promoción Turística; María Eugenia Cornejo;

QUE a tal fin es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-ENCOMENDAR, la atención de la **Subsecretaría de Innovación Desarrollo y Sustentabilidad**, a la Subsecretaria de Marketing y Promoción Turística; María Eugenia Cornejo, por los motivos enunciados en el Considerando

ARTICULO 2º.-TOMAR razón Tribunal de Cuentas y Secretaría de Turismo con sus respectivas dependencias

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR de la presente Resolución a la Subsecretaria de Marketing y Promoción Turística; María Eugenia Cornejo

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

SALTA, 09 DE AGO 2019

RESOLUCIÓN Nº 016

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

REFERENCIA: Expediente N° 047.006-SG-2019

VISTO el Expediente de Referencia, mediante el cual la Secretaria de Modernización, designa como responsable de la Caja Chica Maestra a la Sra. Silvana Elizabeth Sevillano, D.N.I. 31.093.113;

CONSIDERANDO:

QUE por un error involuntario de tipeo en la Resolución Nº 15/19 de la Secretaria de Modernización, se citó de manera equívoca el Decreto Nº 12/16;

QUE tratándose de un error material, resulta necesario subsanar dicho Acto Administrativo, con la finalidad de adaptarlo con los datos correctos;

QUE por lo expuesto corresponde emitir el Instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º RECTIFICAR el error material, de la Resolución 15/19 de la Secretaria de Modernización, y en consecuencia se sustituye y/o subsana su texto, de la siguiente manera: en las ocasiones donde dice "Decreto Nº 12/16", debe decir "Decreto Nº 12/19



ARTÍCULO 3º NOTIFICAR a Secretaría de Hacienda conforme lo establece el Decreto Nº 12/19

ARTÍCULO 4º NOTIFICAR a la agente designada en el Artículo Nº 1, los alcances del Decreto Nº 12/19, Nº 783/14 y normas reglamentarias

ARTÍCULO 5º COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial y ARCHIVAR

GUEMES

Salta, 11 de Junio de 2.019

Ref. Expte. N°000069-UE-2.018

Visto Expte. N°000069-UE-2.018 correspondiente a la obra "Ejecución del Desague Pluvial Urbano Zona Noroeste y Centro de la Ciudad de Salta – Canal Tineo".-

Que Ing. Marcelo Arzelán y Asociados S.R.L solicita el pago por las tareas de inspección realizadas en la obra denominada "Ejecución del Desague Pluvial Urbano Zona Noroeste y Centro de la Ciudad de Salta – Canal Tineo" por el período comprendido entre el 13/04/19 y el 20/05/19.-

Que mediante la Resolución N°14/18 U.E.P.E se contrató la inspección de Obra a Ing. Marcelo Arzelán y Asociados S.R.L para la "Ejecución del Desague Pluvial Zona Noroeste y Centro de la Ciudad de Salta – Canal Tineo" a donde previó un pago mensual de \$100.000 (pesos cien mil) por el período que dure la obra.-

Que mediante la citada resolución se previó el pago mensual por todo el período que dure la obra, presupuestariamente y por razones operativas, solo se previó ese pago por los nueve meses que originariamente duraría la obra, no habiendo previsto que la misma pudiera extenderse, habiendo vencido en febrero/19.-

Que no obstante, las tareas de inspección, conforme constancias acompañadas, se extendieron por un plazo mayor al originariamente previsto presupuestariamente, durante los meses de marzo, abril, mayo y lo que va del mes de junio de 2.019. Que la Resolución N°072 de la Secretaria de Obras Públicas de fecha 05/04/19 se autorizó la ampliación de plazos de la obra por 43 días, siendo su cierre el 12/04/19. Que la Resolución N°100 de la Secretaria de Obras Públicas de fecha 07/05/19 se autorizó la ampliación de plazos de la obra por 40 días, siendo su cierre el 20/05/19. Que mediante Resolución N°17/19 U.E.P.E se autorizó el pago de las tareas de inspección por el período comprendido entre el 01/02/19 y el 12/04/19 e inclusive se autorizó el pago hasta el 20/05/19, previa emisión de la resolución correspondiente de la Secretaría de Obras Públicas autorizando la ampliación de plazos, extremo subsanado con la Resolución N°100/19, por lo que queda pendiente de resolver el pedido comprendido entre el 13/04/19 y el 20/05/19.

Que en autos obra dictamen del asesor legal de la U.E.P.E por medio del cual considera razonable se abonen las tareas de inspección realizadas por Ing. Marcelo Arzelán y Asociados S.R.L en la obra denominada "Ejecución del Desague Pluvial Urbano Zona Noroeste y Centro de la Ciudad de Salta – Canal Tineo", por el cual sugiere, salvo mejor criterio, debe emitirse el instrumento legal correspondiente a donde se autorice el pago de dichas tareas hasta el 20/05/19, debiendo preverse la respectiva imputación presupuestaria. En base a lo expuesto, sugiere, salvo mejor criterio, deberá emitirse el instrumento legal correspondiente.-

Que en consecuencia debe confeccionarse el instrumento legal correspondiente;

Por ello:

La Dirección de la U.E.P.E RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el pago de las tareas de inspección realizadas por Ing. Marcelo Arzelán y Asociados S.R.L en la obra Ejecución del Desague Pluvial Urbano Zona Noroeste y Centro de la Ciudad de Salta – Canal Tineo desde el 13/04/19 al 20/05/19, debiendo preverse la respectiva imputación presupuestaria.-

Artículo 2°: Notificar la presente resolución a Ing. Marcelo Arzelán y Asociados S.R.L, como asimismo remitir copia del presente a la Secretaria de Obras Públicas.-

Artículo 3°: Comunicar y publicar en el boletín oficial municipal.-

Villamayor - Gallardo

RESOLUCION N°20/19 - U.E.P.E

Salta, 11 de Junio de 2.019

Ref. Expte. N°163-UE-2.017 Concurso de Precios N°1/17

Visto Expte. N°163-UE-2.016 correspondiente a la Concurso de Precios N°1/17 para realizar la obra "Proyecto de Microembalses de Amortiguadores de Escurrimiento en Cuencas de Campos Militares General Belgrano, Canal Tineo, Desague Pluvial Urbano Zona Noroeste y Centro – Ciudad de Salta – Subcuenca 1";

Que en fecha 26 de febrero de 2.019 la adjudicataria, Dal Borgo Construcciones S.R.L solicitó la ampliación de plazos de la ejecución de la obra por 30 días, debido al atraso generado por las constantes lluvias, extremo que fue valorado por el inspector de obras hídricas, Ing. Marcelo Arzelán y Asociados



S.R.L, quien consideró procedente el pedido, por lo que debiendo finalizar la obra el 28/02/19 (conforme ampliación de plazos autorizada mediante Resolución N°9/19 U.E.P.E), con la presente ampliación de plazos, la obra finalizará en fecha 30/03/19;

Que el inspector de obra consideró justificado el pedido de ampliación de plazos;

Que en su dictamen el asesor legal de la U.E.P.E, e base a la opinión del inspector, sugiere se conceda la ampliación de plazos solicitada;

Que en consecuencia debe confeccionarse el instrumento legal correspondiente;

Por ello:

La Dirección de la U.E.P.E RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la ampliación de plazos de la "Proyecto de Microembalses de Amortiguadores de Escurrimiento en Cuencas de Campos Militares General Belgrano, Canal Tineo, Desague Pluvial Urbano Zona Noroeste y Centro – Ciudad de Salta – Subcuenca 1" por un período de 30 días en tal medida que su finalización sucederá el 30/03/19.-

Artículo 2º: Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y publicar en el boletín oficial municipal.-

Villamayor - Gallardo

RESOLUCION N°21/19 - U.E.P.E

Salta, 18 de Junio de 2.019

Ref. Expte. N°063-UE-2.017

Visto Expte. N°063-UE-2.017 correspondiente a la obra "Ejecución de Obras de Infraestructuras Básicas y Fortalecimiento Comunitario en el Barrio La Juanita", Licitación Pública N°01/17;

Que el Ing. Angel Osvaldo Gelsi, asesor técnico de la U.E.P.E., manifestó que a los efectos de verificar el cumplimiento del plan de trabajo acordado en la contratación de referencia debe designarse una comisión técnica, sugiriendo sea conformada por los Arq. Gonzalo Durand y Julieta María Vizzari García;

Que en autos obra dictamen del asesor legal de la U.E.P.E, el cual, compartiendo la opinión dada por el asesor técnico de la U.E.P.E, considera justificada la designación de los Arq. Gonzalo Durand y Julieta María Vizzari García como integrantes de la Comisión Técnica evaluadora de la recepción provisoria de la obra denominada "Ejecución de Obras de Infraestructuras Básicas y Fortalecimiento Comunitario en el Barrio La Juanita", debiendo emitir un informe sobre su procedencia en el plazo de 15 días, contados desde la notificación de la respectiva resolución a los citados profesionales;

Que hasta que no se subsanen los eventuales defectos que pudiere señalar la Comisión Técnica no se procederá a la recepción provisoria de la obra;

Que en consecuencia debe emitirse el instrumento legal correspondiente;

Por ello:

La Dirección de la U.E.P.E RESUELVE:

Artículo 1º: Designar a los Arq. Gonzalo Durand y Julieta María Vizzari García como integrantes de la Comisión Técnica evaluadora de la recepción provisoria de la obra denominada "Ejecución de Obras de Infraestructuras Básicas y Fortalecimiento Comunitario en el Barrio La Juanita".-

Artículo 2°: Se dispone que hasta tanto no se subsanen los eventuales defectos que pudiere señalar la Comisión Técnica no se procederá a la recepción provisoria de la obra.-

Artículo 3°: Se establece que la Comisión Técnica deberá emitir su informe en el plazo de 15 (quince) días, contados desde la notificación de la presente.-

Artículo 4°: Notificar la presente resolución a los Arq. Gonzalo Durand y Julieta María Vizzari García.-

Artículo 5°: Comunicar y publicar en el boletín oficial municipal.-

Villamayor - Gallardo

RESOLUCION N°22/19 - U.E.P.E

Salta, 26/06/2019.

Visto Expte. N°0049-UE-2.019 correspondiente a la Contratación Directa N°08/19 para realizar el "RIPIO EXTRAPROGRAMADO CUADRANTE NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA B° 17 DE OCTUBRE, JUAN MANUEL DE ROSAS, 15 DE DICIEMBRE Y ZONA HUAICO III ETAPAY ZONA CHACHAPOYAS", con un presupuesto de \$5.293.499,17 (Pesos Cinco Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 17/100).-

Que las presentes actuaciones se inician a fs. 1 mediante nota firmada por el Director de la U.E.P.E, C.P.N Emilio Savoy Uriburu a los efectos de que se arbitre los medios tendientes a realizar la obra de "RIPIO EXTRAPROGRAMADO CUADRANTE NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA B° 17 DE OCTUBRE,



JUAN MANUEL DE ROSAS, 15 DE DICIEMBRE Y ZONA HUAICO III ETAPAY ZONA CHACHAPOYAS", con un presupuesto de \$5.293.499,17 (Pesos Cinco Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 17/100).-

Que a fs. 2 obra nota de pedido de fondos efectuada por el Ing. Álvaro Gallardo a la Contadora General de la U.E.P.E Analía Dal Borgo.-

Que a fs. 3/4 obra contestación efectuada por la Contadora General U.E.P.E y comprobante compra mayores.

Que a fs. 5 obra Nota de pedido.

Que a fs.6 obra precio testigo

Que a fs. 7 obra dictamen del asesor legal de la U.E.P.E por el cual sugiere que la presente contratación se haga según el procedimiento de contratación directa por precio testigo.-

Que a fs. 8 Obra Acta de Directorio de la U.E.P.E por el cual se dispone que la presente contratación se haga mediante el procedimiento de contratación directa por precio testigo, la invitación a por lo menos tres proveedores, establece la fecha para la apertura de sobres (13/06/19) y la publicación en la página web municipal por el plazo de un día y con un día de anticipación a la fecha de la apertura de sobres.-

Que a fs. 09 obra acta de directorio de la U.E.P.E por la cual se aprueba el pliego de condiciones.-

Que a fs. 10/57 obra pliego aprobado por los directores de la U.E.P.E.-

Que a fs. 58/60 obran invitaciones a empresas a participar de la contratación.-

Que a fs. 61/63 obran constancias recepción de pliegos.-

Que a fs. 64 obra constancia publicación página web.-

Que a fs. 65/67 obra constancia de presentación de oferta.-

Que a fs. 68 obra Acta de Apertura de sobres de fecha 13/06/19 en la que se recibe las ofertas de las empresas Norte Áridos SRL por la suma de \$5.147.264,84 quien adjunta la documentación requerida en el pliego de condiciones, Mei Obras y Servicios SRL por la suma de \$5.339.815,84, Conpac S.R.L. por la suma de \$5.293.337,42 quien adjunta la documentación requerida en el pliego de condiciones.

Que de fs. 69 a 249 obran las ofertas presentadas.-

Que a fs. 250/251 obra informe técnico.-

Que a fs. 252/253 obra dictamen jurídico que sugiere, salvo mejor criterio, correspondería adjudicar conforme a la mejor oferta económica: a) Aprobar el proceso de selección llevado a cabo para la Contratación Directa por Precio Testigo N°08/19 U.E.P.E denominada "RIPIO EXTRAPROGRAMADO CUADRANTE NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA B° 17 DE OCTUBRE, JUAN MANUEL DE ROSAS, 15 DE DICIEMBRE Y ZONA HUAICO III ETAPAY ZONA CHACHAPOYAS", con un presupuesto de \$5.293.499,17 (Pesos Cinco Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 17/100).-. b) Admitir las ofertas presentadas por las empresas con el siguiente orden de prelación 1) Norte Áridos SRL por \$5.147.264,22, 2) Conpac SRL por \$5.293.337,42 3) Mei Obras y Servicios S.R.L por 5.339.815,84 C) Adjudicar la contratación a la empresa Norte Áridos SRL por \$5.147.264,22.por resultar la oferta más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

Que la Dirección de la U.E.P.E comparte el dictamen referido.-

Que en consecuencia debe confeccionarse el instrumento legal correspondiente;

Por ello:

La Dirección de la U.E.P.E RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación Directa por Precio Testigo N°08/19 U.E.P.E para realizar la obra denominada denominada "RIPIO EXTRAPROGRAMADO CUADRANTE NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA B° 17 DE OCTUBRE, JUAN MANUEL DE ROSAS, 15 DE DICIEMBRE Y ZONA HUAICO III ETAPAY ZONA CHACHAPOYAS".

Artículo 2°: Admitir las ofertas presentadas por las empresas Norte Áridos SRL por la suma de \$5.147.264,22 , Conpac SRL por la suma de \$5.293.337.42, Mei Obras y Servicios SRL por la suma de \$5.339.815,84,.



Artículo 3º: Adjudicar la Contratación Directa N°08/19 a la empresa Norte Áridos S.R.L por la suma de \$5.147.264,22 (Pesos Cinco Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 22/100), incluyendo I.V.A, bajo la siguiente modalidad de pago: la U.E.P.E abonará en un plazo de 15 y 30 días de aprobados los certificados.-

Artículo 4°: El gasto que demande la presente contratación se imputará al Comprobante Compras Mayores 00031, Partida 212 001 – Construcciones, Unidad del Gasto 00016.-

Artículo 5°: Notificar la presente resolución a las empresas participantes del presente proceso licitatorio, y oportunamente suscribir la orden de compra en las condiciones y monto referido en el artículo 3°, previa presentación de la garantía de adjudicación por un valor equivalente al 5% del importe total de la obra.

Artículo 6°: Comunicar y publicar en el boletín oficial municipal.

Savoy Uriburu - Gallardo

RESOLUCION N°23/19 - U.E.P.E

Salta, 26/06/2019.

Visto Expte. N°0050-UE-2.019 correspondiente a la Contratación Directa N°09/19 para realizar el "RIPIO EXTRAPROGRAMADO CUADRANTE NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA B° 17 DE OCTUBRE, JUAN MANUEL DE ROSAS, 15 DE DICIEMBRE Y ZONA HUAICO IV ETAPA", con un presupuesto de \$5.293.499,17 (Pesos Cinco Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 17/100).-

Que las presentes actuaciones se inician a fs. 1 mediante nota firmada por el Director de la U.E.P.E, C.P.N Emilio Savoy Uriburu a los efectos de que se arbitre los medios tendientes a realizar la obra de "RIPIO EXTRAPROGRAMADO CUADRANTE NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA B° 17 DE OCTUBRE, JUAN MANUEL DE ROSAS, 15 DE DICIEMBRE Y ZONA HUAICO IV ETAPA", con un presupuesto de \$5.293.499,17 (Pesos Cinco Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 17/100).-

Que a fs. 2 obra nota de pedido de fondos efectuada por el Ing. Álvaro Gallardo a la Contadora General de la U.E.P.E Analía Dal Borgo.-

Que a fs. 3/4 obra contestación efectuada por la Contadora General U.E.P.E y comprobante compra mayores.

Que a fs. 5 obra Nota de pedido.

Que a fs.6 obra precio testigo

Que a fs. 7 obra dictamen del asesor legal de la U.E.P.E por el cual sugiere que la presente contratación se haga según el procedimiento de contratación directa por precio testigo.-

Que a fs. 8 Obra Acta de Directorio de la U.E.P.E por el cual se dispone que la presente contratación se haga mediante el procedimiento de contratación directa por precio testigo, la invitación a por lo menos tres proveedores, establece la fecha para la apertura de sobres (13/06/19) y la publicación en la página web municipal por el plazo de un día y con un día de anticipación a la fecha de la apertura de sobres.-

Que a fs. 09 obra acta de directorio de la U.E.P.E por la cual se aprueba el pliego de condiciones.-

Que a fs. 10/57 obra pliego aprobado por los directores de la U.E.P.E.-

Que a fs. 58/60 obran invitaciones a empresas a participar de la contratación.-

Que a fs. 61/63 obran constancias recepción de pliegos.-

Que a fs. 64 obra constancia publicación página web.-

Que a fs. 65/67 obra constancia de presentación de oferta.-

Que a fs. 68 obra Acta de Apertura de sobres de fecha 13/06/19 en la que se recibe las ofertas de las empresas Norte Áridos SRL por la suma de \$5.315.322,21 quien adjunta la documentación requerida en el pliego de condiciones, Mei Obras y Servicios SRL por la suma de \$5.198.630,85, Conpac S.R.L. por la suma de \$5.293.337,42 quien adjunta la documentación requerida en el pliego de condiciones.

Que de fs. 69 a 247 obran las ofertas presentadas.-

Que a fs. 248/249 obra informe técnico.-

Que a fs. 250/251 obra dictamen jurídico que sugiere, salvo mejor criterio, correspondería adjudicar conforme a la mejor oferta económica: a) Aprobar el proceso de selección llevado a cabo para la Contratación Directa por Precio Testigo N°09/19 U.E.P.E denominada "RIPIO EXTRAPROGRAMADO CUADRANTE NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA B° 17 DE OCTUBRE, JUAN MANUEL DE ROSAS, 15 DE DICIEMBRE Y ZONA HUAICO IV ETAPA", con un presupuesto de \$5.293.499,17 (Pesos Cinco Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 17/100).-. b) Admitir las ofertas presentadas por las empresas con el siguiente orden de prelación 1) Mei Obras y Servicios SRL por \$5.198.630,85, 2)



Conpac SRL por \$5.293.337,42 3) Norte Áridos S.R.L por 5.315.322,21 C) Adjudicar la contratación a la empresa Mei Obras y Servicios SRL por \$5.198.630,85 por resultar la oferta más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

Que la Dirección de la U.E.P.E comparte el dictamen referido.-

Que en consecuencia debe confeccionarse el instrumento legal correspondiente;

Por ello:

La Dirección de la U.E.P.E RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación Directa por Precio Testigo N°09/19 U.E.P.E para realizar la obra denominada denominada "RIPIO EXTRAPROGRAMADO CUADRANTE NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA B° 17 DE OCTUBRE, JUAN MANUEL DE ROSAS, 15 DE DICIEMBRE Y ZONA HUAICO IV ETAPA".

Artículo 2°: Admitir las ofertas presentadas por las empresas 1) Mei Obras y Servicios SRL por \$5.198.630,85, 2) Conpac SRL por \$5.293.337,42 3) Norte Áridos S.R.L por 5.315.322,21.-

Artículo 3°: Adjudicar la Contratación Directa N°09/19 a la empresa Mei Obras y Servicios S.R.L por la suma de \$5.198.630,85 (Pesos Cinco Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Seiscientos Treinta con 85/100), incluyendo I.V.A, bajo la siguiente modalidad de pago: la U.E.P.E abonará en un plazo de 15 y 30 días de aprobados los certificados.-

Artículo 4°: El gasto que demande la presente contratación se imputará al Comprobante Compras Mayores 00032, Partida 212 001 – Construcciones, Unidad del Gasto 00016.-

Artículo 5°: Notificar la presente resolución a las empresas participantes del presente proceso licitatorio, y oportunamente suscribir la orden de compra en las condiciones y monto referido en el artículo 3°, previa presentación de la garantía de adjudicación por un valor equivalente al 5% del importe total de la obra.-

Artículo 6°: Comunicar y publicar en el boletín oficial municipal.

Savoy Uriburu - Gallardo

RESOLUCION N°24/19 - U.E.P.E

Salta, 11 de Julio de 2.019

Visto el Expte. N°163-UE-2.017 correspondiente al Concurso de Precios N°1/17 para realizar la obra denominada "Proyecto de Microembalses Amortiguadores de Escurrimiento en Cuencas en Campos Militares General Belgrano - Canal Tineo – Desague Pluvial Urbano Zona Noroeste y Centro - Ciudad de Salta – Subcuenca I" por el cual se adjudicó su realización a la empresa Dal Borgo Construcciones S.R.L por la suma de \$19.489.458,89 a valores de diciembre de 2.017; Que en el marco de dicha licitación se estableció que la obra sería financiada por recursos provenientes de la entonces Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior de la Nación, como asimismo que la contratista se adhería al régimen de redeterminación de precios de contratos de obra pública de la Administración Pública Nacional establecido en el Decreto N°691/16;

Que como consecuencia del pedido de redeterminación de precios solicitado por la empresa contratista, la Comisión de Seguimiento de Redeterminaciones de Precios de la U.E.P.E concluyó que la solicitud efectuada por la empresa Dal Borgo Construcciones S.R.L es pertinente, en tanto se ha respetado la estructura de análisis de precios, se han redeterminado los precios de cada uno de los ítems integrantes de la oferta, se ha constatado la correspondencia de los índices utilizados y su cálculo de variación en base a los índices publicados por el INDEC; Que en este orden de ideas, se señaló que la readecuación N°1 corresponde al 100% de la obra, en tal medida que desde diciembre/17 (base de precios) a julio de 2.018 se ha producido una variación del 38,13% que equivale una diferencia de \$7.430.651,29, debiendo integrarse una garantía teniendo como referencia este monto y emitirse una resolución aprobando la redeterminación de precios;

Que en fecha 28/06/19 se celebró Convenio por Mayor Financiamiento entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Municipalidad de Salta; Que en el citado convenio se estableció una ampliación del financiamiento de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación en favor de la Municipalidad de Salta por un valor de \$7.430.651,29 que surge de la diferencia entre valor de obra adjudicado según oferta a diciembre de 2.017 y el valor redeterminado a julio de 2.018 en la obra antes referida, sujeto a la disponibilidad de recursos del Fondo Hídrico de Infraestructura; Que como consecuencia del pedido de redeterminación de precios que a su vez genera la ampliación de financiamiento, el monto de la obra será de \$26.920.110,18; Que también se acordó que la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación efectuará los desembolsos contra la presentación de los respectivos certificados de redeterminación, debiendo la Municipalidad de Salta presentar en forma mensual dichos certificados, junto con el acto administrativo de aprobación de la redeterminación de precios; Que en la cláusula séptima del referido convenio se indica que las partes verificaron una variación promedio de los precios en tal medida que la Municipalidad de Salta presentó certificado de "Solicitud de Redeterminación de Redeterminación y Adecuación Provisoria"; Que los eventuales reclamos, de cualquier naturaleza, que la contratista pudiere formular serán afrontados con recursos propios de la Municipalidad de Salta; Que también en el Convenio de fecha 28/06/19 se estableció que el mismo no produce novación, extinción ni modificación del Convenio Marco de fecha 19/07/17 ni del Convenio de Cooperación y Financiamiento de fecha 25/04/18;



Que como consecuencia de los antecedentes antes referidos, la UEPE a través de la Secretaría celebró una addenda con la empresa Dal Borgo Construcciones S.R.L, por la cual la primera se comprometió a abonar a la segunda la suma de \$7.430.651,29 en concepto de redeterminación de precios del 100% de la obra a julio de 2.018, sujeto a disponibilidad de recursos, previa presentación y aprobación de los certificados de ajuste;

Que la asesoría legal de la U.E.P.E ha señalado que atento que la Comisión de Seguimiento de Redeterminaciones de la U.E.P.E concluyó que la solicitud efectuada por la empresa Dal Borgo Construcciones S.R.L resulta procedente en tal medida que la readecuación N°1 que corresponde al 100% de la obra, ha producido desde diciembre/17 a julio/18 una variación del 38,13% que equivale a una diferencia de \$7.430.651,29, extremo que ha generado la addenda entre la U.E.P.E y la contratista a donde se compromete el pago antes referido, lo cual también coincide con el Convenio por Mayor Financiamiento de fecha 28/06/19, por lo que ha sugerido la emisión del instrumento legal correspondiente que contemple, la aprobación de la redeterminación, pasando a ser el nuevo monto de la obra por un valor de \$26.920.110,18, como asimismo se apruebe la addenda al contrato de obra pública y se haga conocer, para su observancia, a la contratista, del contenido del Convenio por Mayor Financiamiento de fecha 28/06/19;

Que compartiendo lo acordado en el Convenio por Mayor Financiamiento de fecha 28/06/19, en la addenda antes referida y lo señalado por el asesor legal, se considera se encuentran dadas las condiciones para confeccionarse el instrumento legal correspondiente;

La Dirección de la U.E.P.E RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la redeterminación de precios solicitada por la empresa Dal Borgo Construcciones S.R.L en la suma de \$7.430.651,29 (siete millones cuatrocientos treinta mil seiscientos cincuenta y uno con veintinueve centavos) a julio de 2.018, pasando a tener la obra denominada "Proyecto de Microembalses Amortiguadores de Escurrimiento en Cuencas en Campos Militares General Belgrano - Canal Tineo - Desague Pluvial Urbano Zona Noroeste y Centro - Ciudad de Salta - Subcuenca I" un valor de \$26.920.110,18 (pesos veintiséis millones novecientos veinte mil ciento diez con dieciocho centavos). Se establece que la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación efectuará los desembolsos contra la presentación y aprobación de los respectivos certificados de redeterminación de precios.-

Artículo 2°: Aprobar la addenda al contrato de obra pública celebrado entre la U.E.P.E y la empresa Dal Borgo Construcciones S.R.L en virtud del Concurso de Precios N°1/17 U.E.P.E en base a lo expuesto en los Considerandos.-

Artículo 3º: Notificar mediante cédula el contenido del presente instrumento legal, como asimismo del Convenio por Mayor Financiamiento de fecha 28/06/19 celebrado entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Municipalidad de Salta, a la empresa Dal Borgo Construcciones S.R.L. Asimismo notificar la presente resolución a la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.-

Artículo 4°: Remitir el Expte. N°163-UE-2.017, con copia de la presente resolución, al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establece el art. 15 de la Ordenanza N°5.552 modificada por la Ordenanza N°14.257.-

Artículo 5°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

Savoy Uriburu - Gallardo

RESOLUCION N°25/19 - U.E.P.E

Ref. Expte. N°163-UE-2.017 Concurso de Precios N°1/17 Salta, 18 de Julio de 2.019

Visto Expte. N°163-UE-2.016 correspondiente a la Concurso de Precios N°1/17 para realizar la obra "Proyecto de Microembalses de Amortiguadores de Escurrimiento en Cuencas de Campos Militares General Belgrano, Canal Tineo, Desague Pluvial Urbano Zona Noroeste y Centro – Ciudad de Salta – Subcuenca 1":

Que la adjudicataria, Dal Borgo Construcciones S.R.L solicitó (21/03/19) la ampliación de plazos de la ejecución de la obra, acompañando nuevo plan de trabajo y curva de inversiones, manifestando que si bien la obra debía quedar finalizada el 30/03/19 con la ampliación de plazos la obra finalizaría en fecha 30/06/19:

Que el inspector de la obra, Ing. Marcelo Arzelán y Asociados S.R.L consideró justificado el pedido, por cuanto existe agua en el vaso del microembalse que hace que las condiciones del suelo para realizar los trabajos pendientes no sean las adecuadas;

Que el asesor técnico de la U.E.P.E también consideró justificada la ampliación de plazos solicitada, sosteniendo que la excesiva humedad no permite la terminación de los trabajos de colocación de geomembrana y suelo cemento, indicando que debe ampliarse el plazo de la obra por 92 días corridos;

Que el asesor legal, en base a las conclusiones técnicas del inspector de obras hídricas y del asesor técnico de la U.E.P.E, consideró debiera emitirse el instrumento legal por el cual se dispusiera la ampliación de plazos por 92 días;

Que en consecuencia debe confeccionarse el instrumento legal correspondiente;

Por ello:

La Dirección de la U.E.P.E RESUELVE:



Artículo 1°: Aprobar la ampliación de plazos de la "Proyecto de Microembalses de Amortiguadores de Escurrimiento en Cuencas de Campos Militares General Belgrano, Canal Tineo, Desague Pluvial Urbano Zona Noroeste y Centro – Ciudad de Salta – Subcuenca 1" por un período de 92 días en tal medida que su finalización sucederá el 30/06/19.-

Artículo 2°: Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y publicar en el boletín oficial municipal.-

Savoy Uriburu - Gallardo

RESOLUCION N°26/19 - U.E.P.E

Salta, 18 de Julio de 2.019

Ref. Expte. N°164-UE-2.017 Concurso de Precios N°2/17

Visto Expte. N°163-UE-2.016 correspondiente a la Concurso de Precios N°1/17 para realizar la obra "Proyecto de Microembalses de Amortiguadores de Escurrimiento en Cuencas de Campos Militares General Belgrano, Canal Tineo, Desague Pluvial Urbano Zona Noroeste y Centro – Ciudad de Salta – Subcuenca 2":

Que la adjudicataria, Defensa y Encausamiento S.A solicitó (15/03/19) la ampliación de plazos de la ejecución de la obra, acompañando nuevo plan de trabajo y curva de inversiones, manifestando que debido a un exceso de humedad no pudieron realizarse trabajos entre marzo y junio de 2.019 en tal medida que con la ampliación de plazos la obra finalizaría en fecha 30/06/19;

Que el inspector de la obra, Ing. Marcelo Arzelán y Asociados S.R.L consideró justificado el pedido, por cuanto existe agua en el vaso del microembalse que hace que las condiciones del suelo para realizar los trabajos pendientes no sean las adecuadas;

Que el asesor técnico de la U.E.P.E también consideró justificada la ampliación de plazos solicitada, sosteniendo que la excesiva humedad no permite la terminación de los trabajos de colocación de geomembrana y suelo cemento, indicando que debe ampliarse el plazo de la obra por 92 días corridos;

Que el asesor legal, en base a las conclusiones técnicas del inspector de obras hídricas y del asesor técnico de la U.E.P.E, consideró debiera emitirse el instrumento legal por el cual se dispusiera la ampliación de plazos por 92 días;

Que en consecuencia debe confeccionarse el instrumento legal correspondiente;

Por ello:

La Dirección de la U.E.P.E RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la ampliación de plazos de la "Proyecto de Microembalses de Amortiguadores de Escurrimiento en Cuencas de Campos Militares General Belgrano, Canal Tineo, Desague Pluvial Urbano Zona Noroeste y Centro – Ciudad de Salta – Subcuenca 2" por un período de 92 días en tal medida que su finalización sucederá el 30/06/19.-

Artículo 2°: Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y publicar en el boletín oficial municipal.-

RESOLUCION N°27/19 - U.E.P.E

Salta, 24 de Julio de 2.019

Ref. Expte. N°000040-UE-2.016 Licitación Pública N°2/16

Visto Expte. N°000040-UE-2.016 correspondiente a la Licitación Pública N°2/16 para realizar las obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario del barrio Bicentenario de la Municipalidad de Salta. Que la referida obra fue adjudicada a la empresa Helpa S.A – Acciona S.R.L – U.T.E debiendo quedar concluida el día 29/05/18;

Que en el mes de marzo de 2.019, la adjudicataria, Helpa S.A – Acciona S.R.L – U.T.E solicitó la ampliación de plazos de la ejecución de la obra, basado en dos aspectos: por un lado acompaña registro pluviométrico realizado por la Subsecretaría de Defensa Civil por el período comprendido entre enero/18 y diciembre/18 y, por el otro señala que la demora también se debe al cambio de ítem consistente en la ejecución de red de agua y obras complementarias;

Que el asesor técnico de la U.E.P.E, en consonancia con el pedido, consideró procedente la ampliación de plazos por 157 días, de los cuales 56 días corresponde a demoras derivadas por las lluvias y anegamientos y, 101 días corresponde a demoras derivadas de la ejecución de la red de agua y obras complementarias. Que en este orden de ideas, concluye que debiendo quedar concluida la obra el 25/03/19 con ésta ampliación de plazos la obra finalizará en fecha 30/08/19;

Que el asesor legal de la U.E.P.E también comparte lo dictaminado por el asesor técnico de la U.E.P.E;

Que en consecuencia debe confeccionarse el instrumento legal correspondiente;

Por ello:



La Dirección de la U.E.P.E RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la ampliación de plazos de la "Ejecución de Obras de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario del Barrio Bicentenario de la Municipalidad de Salta", Licitación Pública N°2/16 por un período de 157 días en tal medida que la finalización sucederá el 30/08/19.-

Artículo 2º: Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y publicar en el boletín oficial municipal.-

Savoy Uriburu - Gallardo

RESOLUCION N°28/19 - U.E.P.E

Salta, 24/07/2019.

Visto Expte. N°0055-UE-2.019 correspondiente a la Contratación Directa N°11/19 para realizar el de "TRABAJO DE BACHEO EXTRAPROGRAMADO B° LAMADRID, MIGUEL MORTIZ, COSMOPOL Y GRAL MOSCONI DE LA CIUDAD DE SALTA", con un presupuesto de \$5.599.984,72 (Pesos Cinco Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 72/100.-

Que las presentes actuaciones se inician a fs. 1 Mediante nota firmada por el Director de la U.E.P.E, C.P.N Emilio Savoy Uriburu a los efectos de que se arbitre los medios tendientes a realizar la obra de "TRABAJO DE BACHEO EXTRAPROGRAMADO B° LAMADRID, MIGUEL MORTIZ, COSMOPOL Y GRAL MOSCONI DE LA CIUDAD DE SALTA", con un presupuesto de \$5.599.984,72 (Pesos Cinco Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 72/100).-

Que a fs. 2 obra nota de pedido de fondos efectuada por el Ing. Álvaro Gallardo a la Contadora General de la U.E.P.E Analía Dal Borgo.-

Que a fs. 3/4 obra contestación efectuada por la Contadora General U.E.P.E y comprobante compra mayores.

Que a fs. 5 obra Nota de pedido.

Que a fs.6 obra precio testigo

Que a fs. 7 obra dictamen del asesor legal de la U.E.P.E por el cual sugiere que la presente contratación se haga según el procedimiento de contratación directa por precio testigo.-

Que a fs. 8 Obra Acta de Directorio de la U.E.P.E por el cual se dispone que la presente contratación se haga mediante el procedimiento de contratación directa por precio testigo, la invitación a por lo menos tres proveedores, establece la fecha para la apertura de sobres (04/07/19) y la publicación en la página web municipal por el plazo de un día y con un día de anticipación a la fecha de la apertura de sobres.-

Que a fs. 09 obra acta de directorio de la U.E.P.E por la cual se aprueba el pliego de condiciones.-

Que a fs. 10/83 obra pliego aprobado por los directores de la U.E.P.E.-

Que a fs. 84/86 obran invitaciones a empresas a participar de la contratación.-

Que a fs. 87 obra constancia publicación página web.-

Que a fs. 88/89 obran constancias recepción de pliegos.-

Que a fs. 90 obra constancia de presentación de oferta.-

Que a fs. 91 obra Acta de Apertura de sobres de fecha 04/07/19 en la que se recibe la oferta de la empresa Wico Desarrollos SRL por la suma de \$5.599.984,72 quien adjunta la documentación requerida en el pliego de condiciones.

Que de fs. 92 a 182 obra la oferta presentada.-

Que a fs. 183 obra informe técnico.-

Que a fs. 184/185 obra dictamen jurídico que sugiere, salvo mejor criterio, correspondería adjudicar conforme a la mejor oferta económica: a) Aprobar el proceso de selección llevado a cabo para la Contratación Directa por Precio Testigo N°11/19 U.E.P.E denominada "TRABAJO DE BACHEO EXTRAPROGRAMADO B° LAMADRID, MIGUEL MORTIZ, COSMOPOL Y GRAL MOSCONI DE LA CIUDAD DE SALTA", con un presupuesto de \$5.599.984,72 (Pesos Cinco Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 72/100.-. b) Admitir la oferta presentada por la empresa Wico Desarrollos SRL por \$5.550.962,96 C) Adjudicar la contratación a la empresa Wico Desarrollos SRL por \$5.550.962,96 por resultar la oferta más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

Que la Dirección de la U.E.P.E comparte el dictamen referido.-

Que en consecuencia debe confeccionarse el instrumento legal correspondiente;



Por ello:

La Dirección de la U.E.P.E RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación Directa por Precio Testigo N°11/19 U.E.P.E para realizar la obra denominada denominada "TRABAJO DE BACHEO EXTRAPROGRAMADO B° LAMADRID, MIGUEL MORTIZ, COSMOPOL Y GRAL MOSCONI DE LA CIUDAD DE SALTA".

Artículo 2°: Admitir la oferta presentada por la empresa Wico Desarrollos SRL por \$5.550.962,96.-

Artículo 3º: Adjudicar la Contratación Directa Nº11/19 a la empresa Wico Desarrollos S.R.L por la suma de \$5.550.962,96 (Pesos Cinco Millones Quinientos Cincuenta Mil Novecientos Sesenta y Dos con 96 /100), incluyendo I.V.A, bajo la siguiente modalidad de pago: la U.E.P.E abonará en un plazo de 15 y 30 días de aprobados los certificados.-

Artículo 4°: El gasto que demande la presente contratación se imputará al Comprobante Compras Mayores 00034, Partida 212 001 – Construcciones, Unidad del Gasto 00040.-

Artículo 5°: Notificar la presente resolución a las empresas participantes del presente proceso licitatorio, y oportunamente suscribir la orden de compra en las condiciones y monto referido en el artículo 3°, previa presentación de la garantía de adjudicación por un valor equivalente al 5% del importe total de la obra.-

Artículo 6°: Comunicar y publicar en el boletín oficial municipal.

RESOLUCION N°29/19 - U.E.P.E

Salta, 30 de Julio de 2.019

Visto el Expte. N°165-UE-2.017 correspondiente al Concurso de Precios N°3/17 para realizar la obra denominada "Proyecto de Microembalses Amortiguadores de Escurrimiento en Cuencas en Campos Militares General Belgrano - Canal Tineo - Desague Pluvial Urbano Zona Noroeste y Centro - Ciudad de Salta - Subcuenca III" por el cual se adjudicó su realización a la empresa Ing. Civil Gustavo Astudillo por la suma de \$15.771.280,16 a valores de diciembre de 2.017; Que en el marco de dicha licitación se estableció que la obra sería financiada por recursos provenientes de la entonces Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior de la Nación, como asimismo que la contratista se adhería al régimen de redeterminación de precios de contratos de obra pública de la Administración Pública Nacional establecido en el Decreto N°691/16;

Que como consecuencia del pedido de redeterminación de precios solicitado por la empresa contratista, la Comisión de Seguimiento de Redeterminaciones de Precios de la U.E.P.E concluyó que la solicitud efectuada por la empresa Ing. Civil Gustavo Astudillo es pertinente, en tanto se ha respetado la estructura de análisis de precios, se han redeterminado los precios de cada uno de los ítems integrantes de la oferta, se ha constatado la correspondencia de los índices utilizados y su cálculo de variación en base a los índices publicados por el INDEC; Que en este orden de ideas, se señaló que la readecuación N°1 corresponde al 100% de la obra, en tal medida que desde diciembre/17 (base de precios) a julio de 2.018 se ha producido una variación del 25,07% que equivale una diferencia de \$4.034.179,94, debiendo integrarse una garantía teniendo como referencia este monto y emitirse una resolución aprobando la redeterminación de precios; Que la redeterminación de precios solicitada se ha realizado conforme fuera establecido en el pliego de condiciones según el Decreto N°691/16;

Que la asesoría legal de la U.E.P.E, en base a lo concluido por la Comisión de Seguimiento de Redeterminaciones de la U.E.P.E, en el sentido de que la solicitud efectuada por la empresa Ing. Civil Gustavo Astudillo resulta procedente en tal medida que la readecuación N°1 corresponde al 100% de la obra, ha producido desde diciembre/17 a julio/18 una variación del 25,07% equivale a una diferencia de \$4.034.179,94, ha sugerido la emisión del instrumento legal correspondiente que contemple los citados extremos, como asimismo prevea la confección de una addenda entre la U.E.P.E y la empresa contratista en el mismo sentido que la resolución referida;

Que compartiendo lo concluido por la Comisión de Seguimiento de Redeterminaciones de la U.E.P.E y lo señalado por el asesor legal, se considera se encuentran dadas las condiciones para confeccionarse el instrumento legal correspondiente;

Por ello:

La Dirección de la U.E.P.E RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la redeterminación de precios solicitada por la empresa Ing. Civil Gustavo Astudillo en la suma de \$4.034.179,94 (pesos cuatro millones treinta y cuatro mil ciento setenta y nueve con noventa y cuatro centavos) a julio de 2.018, pasando a tener la obra denominada "Proyecto de Microembalses Amortiguadores de Escurrimiento en Cuencas en Campos Militares General Belgrano - Canal Tineo - Desague Pluvial Urbano Zona Noroeste y Centro - Ciudad de Salta - Subcuenca III" un valor de \$19.805.460,10 (pesos diecinueve millones ochocientos cinco mil cuatrocientos sesenta con diez centavos). Se establece que la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación efectuará los desembolsos contra la presentación y aprobación de los respectivos certificados de redeterminación de precios.-

Artículo 2°: Disponer la confección de una addenda al contrato de obra pública celebrado entre la U.E.P.E y la empresa Ing. Civil Gustavo Astudillo en virtud del Concurso de Precios N°3/17 U.E.P.E en base a lo expuesto en los Considerandos.-



Artículo 3°: Notificar mediante cédula el contenido del presente instrumento legal a la empresa Ing. Civil Gustavo Astudillo. Asimismo notificar la presente resolución a la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.-

Artículo 4°: Remitir el Expte. N°165-UE-2.017, con copia de la presente resolución, al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establece el art. 15 de la Ordenanza N°5.552 modificada por la Ordenanza N°14.257.-

Artículo 5°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

Savoy Uriburu - Gallardo

RESOLUCION N°30/19 - U.E.P.E

Salta, 2 de Agosto de 2.019

Visto el Expte. N°165-UE-2.017 correspondiente al Concurso de Precios N°3/17 para realizar la obra denominada "Proyecto de Microembalses Amortiguadores de Escurrimiento en Cuencas en Campos Militares General Belgrano - Canal Tineo – Desague Pluvial Urbano Zona Noroeste y Centro - Ciudad de Salta – Subcuenca III" por el cual se adjudicó su realización a la empresa Ing. Civil Gustavo Astudillo por la suma de \$15.771.280,16 a valores de diciembre de 2.017; Que mediante la Redeterminación de Precios N°1 la obra pasó a tener un precio de \$19.805.460,10 a julio/18; Que en el marco de dicha licitación se estableció que la obra sería financiada por recursos provenientes de la entonces Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior de la Nación, como asimismo que la contratista se adhería al régimen de redeterminación de precios de contratos de obra pública de la Administración Pública Nacional establecido en el Decreto N°691/16;

Que como consecuencia del pedido de redeterminación de precios solicitado por la empresa contratista, la Comisión de Seguimiento de Redeterminaciones de Precios de la U.E.P.E concluyó que la solicitud efectuada por la empresa Ing. Civil Gustavo Astudillo es pertinente, en tanto se ha respetado la estructura de análisis de precios, se han redeterminado los precios de cada uno de los ítems integrantes de la oferta, se ha constatado la correspondencia de los índices utilizados y su cálculo de variación en base a los índices publicados por el INDEC; Que en este orden de ideas, se señaló que la readecuación N°2 corresponde al 100% de la obra, en tal medida que desde julio/18 (redeterminación N°1) a septiembre de 2.018 se ha producido una variación del 13,8507% que equivale una diferencia de \$3.887.796,30, debiendo integrarse una garantía teniendo como referencia este monto y emitirse una resolución aprobando la redeterminación de precios; Que la redeterminación de precios solicitada se ha realizado conforme fuera establecido en el pliego de condiciones según el Decreto N°691/16;

Que la asesoría legal de la U.E.P.E, en base a lo concluido por la Comisión de Seguimiento de Redeterminaciones de la U.E.P.E, en el sentido de que la solicitud efectuada por la empresa Ing. Civil Gustavo Astudillo resulta procedente en tal medida que la readecuación N°2 corresponde al 100% de la obra, ha producido desde julio/18 a septiembre/18 una variación del 13,8507% equivale a una diferencia de \$3.887.796,30, ha sugerido la emisión del instrumento legal correspondiente que contemple los citados extremos, como asimismo prevea la confección de una addenda entre la U.E.P.E y la empresa contratista en el mismo sentido que la resolución referida;

Que compartiendo lo concluido por la Comisión de Seguimiento de Redeterminaciones de la U.E.P.E y lo señalado por el asesor legal, se considera se encuentran dadas las condiciones para confeccionarse el instrumento legal correspondiente;

Por ello:

La Dirección de la U.E.P.E RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Redeterminación de Precios N°2 solicitada por la empresa Ing. Civil Gustavo Astudillo en la suma de \$3.887.796,30 (pesos tres millones ochocientos ochenta y siete mil setecientos noventa y seis con treinta centavos) a septiembre de 2.018, pasando a tener la obra denominada "Proyecto de Microembalses Amortiguadores de Escurrimiento en Cuencas en Campos Militares General Belgrano - Canal Tineo – Desague Pluvial Urbano Zona Noroeste y Centro - Ciudad de Salta – Subcuenca III" un valor de \$22.437.386,17 (pesos veintidós millones cuatrocientos treinta y siete mil trescientos ochenta y seis con diecisiete centavos). Se establece que la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación efectuará los desembolsos contra la presentación y aprobación de los respectivos certificados de redeterminación de precios.-

Artículo 2°: Disponer la confección de una addenda al contrato de obra pública celebrado entre la U.E.P.E y la empresa Ing. Civil Gustavo Astudillo en virtud del Concurso de Precios N°3/17 U.E.P.E en base a lo expuesto en los Considerandos.-

Artículo 3°: Notificar mediante cédula el contenido del presente instrumento legal a la empresa Ing. Civil Gustavo Astudillo. Asimismo notificar la presente resolución a la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.-

Artículo 4°: Remitir el Expte. N°165-UE-2.017, con copia de la presente resolución, al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establece el art. 15 de la Ordenanza N°5.552 modificada por la Ordenanza N°14.257.-

Artículo 5°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

RESOLUCION N°31/19 - U.E.P.E

Salta, 5 de Agosto de 2.019

Ref. Expte. N°000062-UE-2.019



Visto Expte. N°000062-UE-2.016 correspondiente a la Contratación Directa N°12/19 para realizar la obra "Alquiler de Camión Volquete para Respaldo de la Planta Asfáltica V Etapa de la Municipalidad de Salta" por la suma de \$249.959,06.

Que en el acta de presentación de ofertas se dejó constancia de la inexistencia de ofertas y los Sres. Directores de la U.E.P.E manifestaron la vigencia de la necesidad de la contratación;

Que el Asesor legal de la U.E.P.E consideró, salvo mejor criterio, debería declararse desierta la Contratación Directa N°12/2.019 y formular un nuevo llamado de ofertas a los efectos de la contratación del alquiler de un camión volquete para respaldo de la planta asfáltica V Etapa de la Municipalidad de Salta, debiendo encuadrarse en la contratación directa con precio testigo.-

Que se corra vista a la Dirección de la UEPE para su conocimiento y emisión del instrumento legal correspondiente.-

Que en consecuencia debe confeccionarse el instrumento legal correspondiente;

Por ello:

La Dirección de la U.E.P.E RESUELVE:

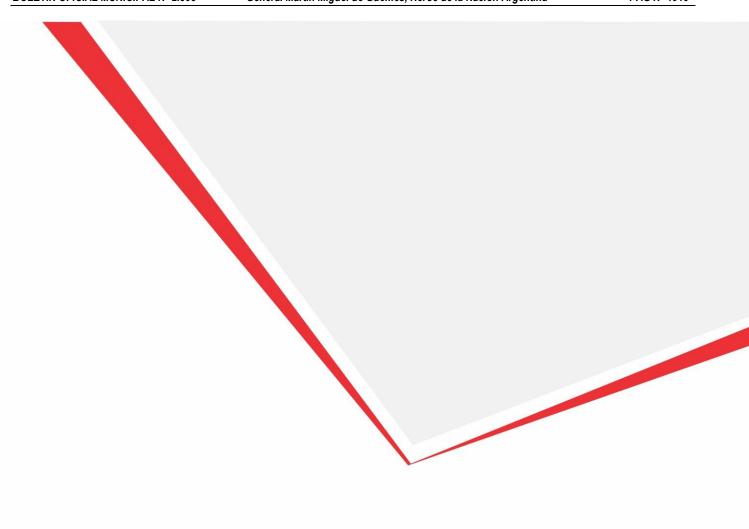
Artículo 1º: Declarar desierta la Contratación Directa por Precio Testigo N°12/19 para realizar la obra denominada "Alquiler de Camión Volquete para Respaldo de la Planta Asfáltica V Etapa de la Municipalidad de Salta".-

Artículo 2°: Ordenar un nuevo llamado para realizar la obra denominada "Alquiler de Camión Volquete para Respaldo de la Planta Asfáltica V Etapa de la Municipalidad de Salta", por la Contratación Directa con Precio Testigo N°12/2.019 con un presupuesto de \$249.959,06.-

Artículo 3°: Ordenar la publicación en el Boletín Oficial.-

Savoy Uriburu - Gallardo







"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"